



Catálogo Juris Doctor 2016-2018

FACULTAD
DE DERECHO
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA
DE PUERTO RICO



Tabla de Contenido:

Funcionarios Principales.....	4
Junta de Síndicos.....	5
Historia	5
Gobierno	7
Unidades Docentes.....	8
Metas Institucionales.....	Error! Bookmark not defined.
Antecedentes Históricos	9
Misión de la Facultad de Derecho.....	11
Mensaje del Decano	13
Otros Decanos.....	14
Administradores y Directores	15
FACULTAD A JORNADA COMPLETA.....	16
PROFESORES A JORNADA PARCIAL.....	33
PROFESORES CLÍNICOS.....	34
FACULTAD VISITANTE.....	35
Reglas y Procedimientos para el Programa de Juris Doctor.....	36
Consideraciones Generales.....	36
Admisiones	36
Transferencias.....	37
Admisión Especial	37
Admisión Estudiantes Internacionales	40
Programa de Intercambio Estudiantil.....	41
Estudios en otra Facultad	43
Estudiantes con Beneficios de Veteranos.....	43
Matrícula y Cambios de Programa	43
Calificaciones y Calidad de Trabajo	46
Cambio de Calificaciones.....	46
Progreso Académico	47
Programa de Apoyo Académico	49
Acomodo Razonable	52
Readmisiones.....	54
Asistencia a Cursos, Incompletos y Oyentes.....	55
Corrección Anónima	56
Exámenes Departamentales.....	56
Costos de Matrícula	56

Cambios en los Cargos y las Cuotas	56
Pagos	56
Arreglos de Pagos Diferidos.....	57
Deudas por otros Conceptos.....	57
Ajustes y Reembolsos	58
Asistencia Económica	58
Requisitos y Procedimientos para Graduación	59
Honores y Premiaciones	60
Reglas y Reglamentos	63
Advertencia sobre el Cumplimiento con la Ley y Reglamentación que Protege los Derechos de Autor.	64
Organizaciones Estudiantiles	64
Oficina de Orientación y Ubicación de Empleo	66
Centro de Acceso a la Información.....	66
Programa de Educación Clínica.....	67
Programas Extranjeros.....	68
Programa de Educación Jurídica Continua.....	69
Programa de Recursos Externos	70
Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho.....	71
Programa de Estudios.....	73
Descripción de los Cursos Obligatorios	75

Funcionarios Principales

OFICINA CENTRAL DEL SISTEMA



Manuel J. Fernós, J.D., L.L.M.

Presidente de la Universidad

Agustín Echevarría, J.D.

Vicepresidente de Asuntos Académicos, Estudiantiles
y Planificación Sistémica

Luis R. Esquilín, M.B.A., J.D.

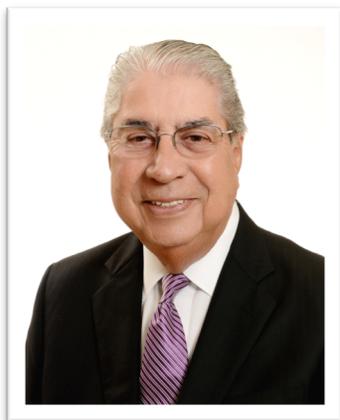
Vicepresidente de Gerencia, Finanzas
y Servicios Sistémicos

Norberto Domínguez, M. Div.

Vicepresidente de Asuntos Religiosos

Junta de Síndicos

OFICIALES



Ing. Dennis W. Hernández, Presidente

Junta de Síndicos

Miembros de la Directiva

Dennis W. Hernández Santiago, B.S.C.E., M.S.C.E.,
Presidente, Ingeniero Contratista, Desarrollador de
Proyectos; Residente de Dorado, Puerto Rico.

Felipe Piazza Vázquez, B.B.A., Vicepresidente,
Empresario (Retirado), Pastor; Residente de Guaynabo,
Puerto Rico.

Aída Nilda Molinary de la Cruz, J.D., Secretaria, Juez de
la Comisión de Ética Judicial del Tribunal Supremo de

Puerto Rico; Residente de San Juan, Puerto Rico.

Ramón Ayala Cuervos, J.D., Subsecretario, Abogado y
Pastor Ordenado (Retirado); Residente de San Juan,
Puerto Rico.

Jorge L. Fuentes Benejam, B.S.M.E., Tesorero, Ingeniero
Contratista; Residente de Dorado, Puerto Rico.

Antonio R. Pavía Bibiloni, B.B.A., Subtesorero,
Empresario; Residente de San Juan, Puerto Rico.

Otros Miembros

Aurealis T. Báez Pizarro, Psy.D., M.P.H., Neurosicóloga;
Residente de San Juan, Puerto Rico.

Jorge Farinacci Grazizni, B.A., Empresario (Retirado);
Residente de Guaynabo, Puerto Rico.

Manuel J. Fernós López-Cepero, J.D., LL.M., Presidente
de la Universidad, San Juan, Puerto Rico; Residente de
San Juan, Puerto Rico.

Amadeo I.D. Francis Smith, M.Sc., M.P.A., Servidor
Público; Residente de Río Piedras, Puerto Rico.

Juan G. Feliciano Valera, B.A., M.A., Ed.M., Ed.D.,
MDiv., Pastor Ordenado (Retirado); Residente de Camuy,
Puerto Rico.

Aníbal González Irizarry, B.B.A., J.D., Profesor en
Comunicaciones, Hombre Ancla WKAQ-TV (Retirado);
Residente de Guaynabo, Puerto Rico.

Domingo Más Rivera, B.B.A., Contador Público
Certificado; Residente de Mayagüez, Puerto Rico.

Pedro M. Mayol Serrano, M.D., FAAP, FCCP;

Neumólogo Pediátrico (Retirado); Residente de
Guaynabo, Puerto Rico.

Pedro L. Meléndez Rosario, M.H.S.A., Administrador de
Servicios de Sistemas de Salud; Residente de Aibonito,
Puerto Rico.

José R. Muñoz Ávila, B.B.A., M.B.A., Oficial de
Relaciones Corporativas de Oriental Bank, San Juan;
Puerto Rico, Residente de Guaynabo, Puerto Rico.

Juan José Pérez Alda, B.A., M.Th., Ministro, Residente
de Bayamón, Puerto Rico.

Víctor Rivera Hernández, M.P.A., J.D., Abogado;
Residente de San Juan, Puerto Rico.

Luis A. Rodríguez Pagán, B.B.A., Empresario; Residente
de San Juan, Puerto Rico.

Antonio Rosario Soto, M.B.A., Empresario (Retirado);
Residente de San Juan, Puerto Rico.

Elba Sánchez González, B.B.A., J.D., Abogada y
Contadora Pública Certificada; Residente de San Juan,

Puerto Rico.

Gloria Santaella Parés de Figueroa, M.D., Anestesióloga
(Retirada); Residente de San Juan, Puerto Rico.

Eneida Sierra Corredor, M.S., Consultora; Residente de

Luquillo, Puerto Rico.

Enrique Sigas Santa Cruz, B.B.A., J.D., Abogado;
Residente de Bayamón, Puerto Rico.

Síndicos Eméritos

Francisco A. Colón Cruz, M.S., LL.B., J.D., Abogado (Retirado); Residente de Alexandria, Virginia.

Oficina de la Junta de Síndicos

José Luis Colón González, M.P.A., Director Ejecutivo de la Oficina de la Junta, San Juan, Puerto Rico.*

**El Director Ejecutivo no es un Síndico de la Institución.*

Historia

La Universidad Interamericana de Puerto Rico es una institución privada, de naturaleza cristiana y ecuménica, sin fines de lucro, que brinda educación universitaria. Fue fundada originalmente con el nombre de Instituto Politécnico de Puerto Rico en 1912 como escuela elemental y superior por el Rev. J. Will Harris en los terrenos que ocupa el Recinto de San Germán. En 1921 se ofrecieron los primeros cursos de nivel universitario y en 1927 se confirieron los primeros grados de bachiller. En 1944, la Institución fue acreditada por la Middle States Association of Colleges and Secondary Schools y fue el primer colegio de artes liberales de cuatro años en recibir tal acreditación en Puerto Rico y fuera de los Estados Unidos continentales. Esta acreditación se ha mantenido a través de los años. Sus programas también están acreditados por el Consejo de Educación Superior del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobados por la Administración de Veteranos y reconocidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico a los fines de certificar maestros para el sistema escolar público.

La Facultad de Derecho, fundada en 1961, está acreditada por la American Bar Association. En enero de 1981 se inauguró la Escuela de Optometría y en marzo de 1982 el programa doctoral de Educación.

La Universidad Interamericana es la más importante de las universidades privadas del país. Actualmente la matrícula excede los 37,500 estudiantes, de los cuales la mayoría son mujeres provenientes principalmente de áreas rurales y sectores de limitados recursos económicos.

La Universidad, por medio de su Plan Estratégico de Informática y Telecomunicaciones, ha establecido unos lineamientos generales para dirigir a la Institución hacia su meta de figurar a la vanguardia en el uso de la tecnología. Actualmente se ha instalado un nuevo sistema gerencial integrado y se ha seleccionado un nuevo sistema moderno de bibliotecas SIRSI con enfoque cliente-servidor. El logro de mayor impacto ha sido la instalación de redes internas que intercomunican las computadoras de todas las unidades de la Institución.

Gobierno

El cuerpo rector de la Universidad Interamericana es su Junta de Síndicos, que se perpetúa a sí misma y cuyos miembros son elegidos libremente sin intervención de autoridad externa alguna.

El Presidente de la Universidad es el funcionario ejecutivo y académico de mayor jerarquía en la Institución. El Consejo Gerencial Sistémico es el cuerpo ejecutivo del Presidente y su propósito principal es colaborar con éste en la toma de decisiones estratégicas del sistema sobre la implantación de la política institucional aprobada por la Junta de Síndicos. Está compuesto por un Vicepresidente de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica, un Vicepresidente de Asuntos Religiosos, un Vicepresidente de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos, los ejecutivos principales del sistema universitario, ayudantes ejecutivos del Presidente, una Directora de Monitoria y Evaluación, la Presidenta del Consejo Universitario, una Directora Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica y un Director Ejecutivo del Centro de Informática y Telecomunicaciones.

El profesorado y la administración de la Facultad de Derecho y de la Escuela de Optometría determinan sus propios programas y normas sujetos a la aprobación del Presidente y la Junta de Síndicos. En todo lo demás estas dos escuelas profesionales se rigen por las normas, políticas y procedimientos generales de la Universidad.

Los Senados Académicos de las unidades docentes y el Consejo Universitario, organismos herederos del Senado Académico que se estableció en 1966 y del Senado Universitario que le sucedió en 1973, se ocupan del bienestar académico de la Universidad mediante un proceso de articulación

académica entre las unidades. Los Senados Académicos formulan las normas académicas y el Consejo Universitario las ratifica, sujeto todo a la concurrencia del Presidente de la Universidad. Ambos cuerpos formulan recomendaciones en asuntos relacionados con política educativa, administrativa y de investigación.

Unidades Docentes

La Universidad Interamericana ofrece programas académicos en once unidades docentes. Éstos son los Recintos: de Aguadilla, Arecibo, Barranquitas, Bayamón, Fajardo, Guayama, Metropolitano, Ponce y San Germán y las dos escuelas profesionales: Escuela de Optometría y la Facultad de Derecho.

Grados Académicos

La Universidad Interamericana ofrece programas pre graduados, graduados y profesionales para la obtención de certificados y grados de Asociado en Artes, Asociado en Ciencias Aplicadas, Bachiller en Artes, Bachiller en Administración Comercial, Bachiller en Ciencias, Bachiller en Música, Bachiller en Ciencias en Enfermería, Maestría en Artes, Maestría en Administración Comercial, Maestría en Ciencias Bibliotecarias y de la Información, Diploma de Especialista en Currículo e Instrucción y Doctorado en Educación y Doctorado en Administración de Empresas. La Facultad de Derecho otorga el grado de Juris Doctor y Maestría en Derecho (LL.M.) y la Escuela de Optometría el de Doctor en Optometría.

En algunas unidades docentes se ofrecen programas especiales operados principalmente con fondos federales.

El programa educativo se complementa con cursos cortos, seminarios e institutos de corta duración en los que se da especial atención al concepto de educación continuada.

Misión Institucional

La Universidad Interamericana de Puerto Rico tiene la misión de ofrecer educación postsecundaria y superior en las artes y las ciencias, mediante la docencia, la investigación y el servicio a la comunidad, dentro de un contexto cristiano ecuménico. Ofrece, además, programas educativos a nivel preescolar, elemental y secundario.

Así mismo, la Universidad contribuye a la sociedad, educando a personas que provienen de los diversos sectores socioeconómicos, dentro y fuera de Puerto Rico. Incorpora en sus ofrecimientos y servicios, modalidades innovadoras de estudio apoyadas por la informática y las telecomunicaciones. La Universidad aspira a que sus egresados sean ciudadanos responsables, cultos, con valores democráticos y cristianos, conscientes de su obligación social y ambiental, que puedan desempeñarse competentemente y que ejerzan liderazgo en el contexto ocupacional o profesional.

La Universidad persigue maximizar el potencial educativo de los estudiantes en un ambiente sin discriminación, en cumplimiento con la ley, la reglamentación y los estándares de acreditación, en armonía con la búsqueda de la excelencia académica, el pensamiento crítico, el conocimiento científico, la sensibilidad hacia las artes, la responsabilidad ética y las destrezas de convivencia social.

Metas de la Universidad

La Facultad y la Administración de la Universidad aspiran a lograr las siguientes metas institucionales:

1. Promover, en la comunidad universitaria, un ambiente orientado hacia una cultura de paz, basado en valores éticos, democráticos y cristiano-ecuménicos institucionales, dirigidos al desarrollo integral del estudiante.
2. Promover una educación integral que propenda a la formación de una persona educada, enmarcada en los distintos campos del saber humano, mediante el desarrollo de la capacidad para el pensamiento crítico, el uso adecuado de las destrezas de comunicación en español e inglés, la responsabilidad ética y cívica la conciencia ambiental, las destrezas de integración social, el conocimientos de las ciencias, las artes y la educación religiosa dentro de un contexto cristiano-ecuménico.
3. Responder a las necesidades de la población estudiantil y de la sociedad mediante el ofrecimiento de una diversidad de programas, presenciales y a distancia, en los distintos niveles educativos, dentro y fuera de Puerto Rico.
4. Fomentar la excelencia académica mediante el continuo desarrollo del profesorado, tanto en el dominio de su disciplina como en la aplicación de técnicas, modalidades y métodos de enseñanza, en armonía con la naturaleza de la población estudiantil.
5. Fomentar el desarrollo del conocimiento a través de la investigación y la actividad creativa en la comunidad académica.
6. Promover eficiencia y efectividad en los procesos y servicios docentes, administrativos y estudiantiles, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables, así como en los estándares de los agencias acreditadoras.
7. Cultivar el liderazgo de la comunidad universitaria para que contribuya al enriquecimiento social y cultural de nuestro país y a su desarrollo económico, mediante la participación en proyectos comunitarios, empresariales y profesionales

Antecedentes Históricos

La Facultad de Derecho se estableció en el 1961 como una escuela nocturna. Comenzó sus operaciones con una matrícula de 203 estudiantes y una facultad de 9 catedráticos adjuntos. En sus orígenes contaba con una biblioteca de aproximadamente 10,000 volúmenes.

En el 1965 la Facultad amplió los ofrecimientos académicos al establecerse una sesión diurna y contratarse profesores a tarea completa. En ese año se estableció una Clínica de Asistencia Legal en centros ubicados en los arrabales de San Juan, para proveer servicios legales gratuitos a los indigentes de la capital.

La institución creció durante las décadas del 1970 y 1980, y en la actualidad tiene un total de 723 estudiantes entre las sesiones diurna y nocturna. Cuenta con un claustro de 28a tiempo completo y 50 a tiempo parcial.

La Facultad de Derecho está acreditada por el Consejo de Educación Superior, la Middle States Association y la American Bar Association. Además, está afiliada a la Asociación Americana de Escuelas de Derecho.

En agosto de 1993, la Facultad de Derecho inauguró una nueva estructura en el sector conocido como el Nuevo Centro de San Juan, cercano al Tribunal de Distrito Federal, la zona bancaria de Hato Rey, la Oficina General del Servicio Postal y a centros comerciales y restaurantes.

La construcción de esas instalaciones marcó un momento trascendental en la historia de la institución, ya que desde hace años existía la necesidad de tener una estructura que estuviese en consonancia con las aspiraciones y metas de la Facultad, así como con su compromiso de elevar más aún la calidad de la educación jurídica en el país.

El Edificio Hipólito Marcano, nombrado así en memoria de quien fuera su fundador y primer Decano, provee el óptimo escenario para la capacitación y formación tanto de estudiantes como de profesores. El mismo cuenta con seis aulas con una capacidad máxima para 65, de las cuales cuatro son anfiteatros que sirven a las necesidades de los cursos de destrezas de litigación. También, existen cinco salones seminarios, tres de ellos ubicados dentro del Centro de Acceso a la Información, Domingo Toledo Álamo (biblioteca). La biblioteca tiene alrededor de 170,000 volúmenes y está reconocida como una de las colecciones más completa y de actualidad de Puerto Rico. Este Centro de Acceso a la Información integra los más avanzados recursos de la tecnología en sus servicios bibliotecarios audiovisuales y de informática jurídica. Asimismo, cuenta con dos pisos para albergar las colecciones y servicios, así como más de 334 asientos para sus usuarios.

La estructura tiene estacionamiento, un teatro para 300 personas, un centro de estudiantes, cafetería, capilla, oficinas para las organizaciones estudiantiles y oficinas para los profesores a tarea completa y parcial.

El idioma de enseñanza en la Facultad de Derecho es el español, aunque los estudiantes deben ser proficientes en el idioma inglés, capaces de leer y entender lecturas en dicho idioma. El dominio excelente del español es un requisito para ser admitido a la Facultad.

La Universidad Interamericana no provee habitaciones o dormitorios para los estudiantes de Derecho. Los estudiantes tienen disponibles en las áreas circundantes zonas residenciales donde pueden conseguir unidades para alquilar.

Puerto Rico atraviesa un momento de cambios y retos, y vislumbra un prometedor porvenir. Problemas de naturaleza social y jurídica se avecinan para los puertorriqueños y son los abogados los llamados a jugar un papel protagónico en la solución de los mismos. Para atender los retos, los abogados deben actuar como agentes de cambio, con el fin de lograr una sociedad más justa para todos los puertorriqueños.

La Facultad de Derecho realiza grandes esfuerzos dirigidos a mejorar la educación jurídica para hacerla más pertinente e innovadora y así atender las necesidades de un mundo cambiante. En el 1999 la Facultad de Derecho revisó el nuevo currículo aprobado en 1986, y enmendó los programas de estudio de los estudiantes para capacitarlos en el ejercicio de la profesión de abogado y atender los retos de nuestros tiempos. El currículo provee al estudiante una educación integral del Derecho, atendiendo las destrezas necesarias para un ejercicio eficiente de la profesión y con un amplio entendimiento del entorno social, político y económico en que evoluciona.

Las exigencias del estudio del Derecho son tan variadas que la Facultad exhorta a los aspirantes a una carrera jurídica a que cultiven rigurosamente el estudio de las artes liberales en el sentido más amplio del término.

Como el instrumento principal de un abogado es su habilidad de comunicación, cada estudiante deberá estar capacitado en el buen uso de la expresión oral. Por lo tanto, es aconsejable que el estudiante tome cursos de composición y literatura, y que haga un esfuerzo determinado para desarrollar un estilo lúcido de redacción. La habilidad de escribir bien surge, en gran medida, del hábito de una lectura amplia y frecuente. Por otra parte, los hábitos de leer y escribir están íntimamente ligados al desarrollo de la capacidad de absorber ideas abstractas, de razonar sistemáticamente y de comunicarse con precisión y claridad. El estudio de las ciencias políticas, historia, filosofía, psicología, literatura y economía, contribuirá al entendimiento profundo de nuestras instituciones económicas, políticas y sociales que todo buen abogado debe tener. Los cursos de estudio de una naturaleza más técnica, tales como ingeniería y matemáticas también pueden capacitar al estudiante de un modo eficaz para el estudio de Derecho, siempre que se haya incluido un componente sustancial de las ciencias sociales y de las humanidades. De hecho, algún conocimiento de las ciencias físicas es cada día más importante para el abogado. A nivel práctico, es deseable tener algunos conocimientos básicos de contabilidad.

El estudio de Derecho requiere autodisciplina y mucho trabajo. Exige que el estudiante desarrolle buenos hábitos de estudio y la habilidad de organizar su tiempo en modo efectivo.

La estructura y secuencia curricular a seguirse aparece descrita en un documento que se aneja a este catálogo. De igual forma, se incluye la descripción de la oferta curricular. Este documento se hace formar parte de este catálogo.

Los estudiantes que han pensado cuidadosamente sobre su decisión de entrar a la Facultad de Derecho deberán estar dispuestos a hacer un compromiso serio de tiempo y energía. Por su parte, la Universidad Interamericana está dispuesta a proveer la mejor experiencia educativa profesional posible. Hemos hecho nuestro compromiso a través del reclutamiento de una facultad de primera categoría, el desarrollo de un currículo progresivo y la disposición de crear nuevos e interesantes programas de estudios clínicos y de investigación.

Además, la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana aspira a servir a Puerto Rico a través de la educación superior. Dentro de este contexto, la facultad y la administración procuran dotar a los graduados, no sólo de la competencia técnico-legal, sino de un conocimiento amplio de la historia y del desarrollo del Derecho y de las instituciones jurídicas puertorriqueñas, particularmente aquellas relacionadas con la sociedad puertorriqueña contemporánea. Esto es necesario para que los nuevos abogados puedan entender la relación de la profesión jurídica con la sociedad a la cual sirven y participar en el mejoramiento del Derecho.

Misión de la Facultad de Derecho

La misión de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico es educar sobre el derecho, promover la investigación y el análisis crítico, desarrollar las destrezas profesionales necesarias para el ejercicio de la abogacía, fomentar el compromiso con la ética, la justicia, el servicio al País, y el desarrollo del Derecho en Puerto Rico, en colaboración e intercambio con comunidades de variados sistemas jurídicos. Esta misión se logra por medio del ofrecimiento de estudios de Juris Doctor, graduados y de educación jurídica continua.

Mensaje del Decano



Nuestra Facultad de Derecho es una institución educativa de excelencia. Se distingue, entre otros méritos, por un ambiente muy propicio para el estudio, cordiales relaciones interpersonales entre profesores y alumnos, unas estructuras físicas que invitan al aprendizaje, un centro de acceso a la información con la más avanzada tecnología, un cuerpo estudiantil de impresionantes credenciales, un magnífico personal de apoyo comprometido con nuestra misión educativa y un profesorado compuesto por distinguidos juristas, cuya excelencia pedagógica, publicaciones, preparación académica, experiencia profesional y compromiso social contribuyen a garantizar que los estudiantes obtengan una sólida formación jurídica.

La Facultad es, pues, un lugar óptimo para el estudio del Derecho. En ella también hay profundas discusiones sobre los más variados temas, interesantes actividades, desarrollo de destrezas profesionales y servicio a la sociedad, dentro de un ambiente de respeto y sosiego. En fin, una comunidad en la cual día tras día tenemos experiencias de gran significado en nuestras vidas.

Nos alegra que seas parte de nuestra Facultad de Derecho.

Julio E. Fontanet Maldonado
Decano y Catedrático

Otros Decanos



Yanira Reyes Gil, J.D., Ph.D.
Decana de Estudios



Heriberto Soto López
Decano de Administración



Iris Camacho Meléndez, Ph.D.
Decana de Estudiantes

Administradores y Directores

César Alvarado, J.D.
Director del Programa de Educación Jurídica
Continua



Sheila I. Gómez Quiñones, M.B.A.
Directora de Desarrollo

Sonia Montalvo
Registradora



Luis Borri, M.Div., M.R.E., Ed. D.
Director de Capellanía Universitaria



Rafael Rodríguez, J.D.
Director Interino de la Clínica de Asistencia Legal



Héctor Rubén Sánchez, J.D., M.L.S.
Director del Centro de Acceso a la Información

FACULTAD A JORNADA COMPLETA



Evelyn Benvenuto Toro

Catedrática Asociada

B.A. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (CAAM) 1981; Pontificia Universidad Católica J.D. 1984; LL.M, 1991. Profesora en Educación Jurídica Continua y Registradora de esta Facultad 1989-1991. Práctica privada de la profesión en su Bufete para asuntos civiles desde 1991. Comisionada Asociada en la Comisión de Disciplina Judicial del Tribunal Supremo de Puerto Rico desde el año 2011. Miembro de la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes de Puerto Rico representando el Interés Público 1996-1997. Coordinadora del Instituto de Estudios Judiciales para América Latina y el Caribe del Departamento de Justicia Federal desde el año 2011. Directora Ejecutiva del Colegio de Abogados, 1989. Profesora a tiempo completo desde agosto 2004 de esta Facultad para los cursos de Obligaciones y Contratos, Contratos en Particular, Investigación, Análisis y Redacción I y II., Introducción al Derecho y Animal Law. Fue Decana de Asuntos Académicos en esta Facultad durante los años 2007-2012.



Gerardo Bosques Hernández

Catedrático Auxiliar

B.B.A. 1999, Universidad de Puerto Rico, Mayagüez; J.D. 2003 (*Magna Cum Laude*), Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico; LMI, Maestría en Derecho Internacional y Comparado 2008 (*Con Distinción*), Escuela de Derecho, Universidad de Tulane; Estudios conducentes al grado de Doctorado en Derecho, Universidad del País Vasco. Asesor Legal de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, del 2003 al 2007. Profesor Visitante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Gerona, España, de enero 2009 a julio 2010 para los cursos de Derecho de Obligaciones y Derecho de Contratos (Derecho Civil II). Profesor Adjunto de esta Facultad del 2006 al 2011. Catedrático Auxiliar de esta Facultad desde 2011 para los cursos de Derecho de Sucesiones, Introducción al Derecho e Investigación, Análisis y Redacción I y II.



Pedro J. Cabán Vales

Catedrático Auxiliar

Catedrático Auxiliar de esta Facultad desde agosto de 2011 para los cursos de Responsabilidad Civil Extracontractual, Derecho Inmobiliario Registral e Investigación, Redacción y Análisis I y II. B.A. 2001 (*Summa Cum Laude*), J.D. 2004 (*Magna Cum Laude*), Universidad de Puerto Rico; Diploma de Estudios Avanzados 2010, Doctor en Derecho 2011 (*Sobresaliente Cum Laude*), Universidad Complutense de Madrid. Director Asociado del Volumen 73 de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico (2003-2004). Oficial Jurídico del Hon. Jaime B. Fuster Berlinger (q.e.p.d.), Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico (2004-2006). Asesor Auxiliar en la Oficina del Secretario de la Gobernación de Puerto Rico (2006-2007). Procurador General Auxiliar en la Oficina del Procurador General de Puerto Rico (2007-2008). Miembro del Comité de Correctores de los Exámenes de Admisión al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría (2007-2008, 2012). Investigador temporal (2009-2011) y Miembro del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Complutense de Madrid (2012). Miembro de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría (2013). Miembro del Comité del Departamento de Justicia de Puerto Rico para la revisión de la Ley Hipotecaria (2013).



Sylvia Cancio González

Catedrática

B.A. 1972, Colegio Universitario del Sagrado Corazón; J.D. (*Magna Cum Laude*) 1974, Universidad Interamericana de Puerto Rico; M.C.L. (*With Distinction*) 1982, Tulane University. Autora de publicaciones en las áreas del Derecho de Familia y del Derecho de Sucesiones. Colaboradora del Prof. Raúl Serrano Geyls en su obra Derecho de Familia de Puerto Rico y Legislación Comparada, Vol. 1. Consultora en el área de Derecho Sucesoral de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico. Miembro fundador de la Fundación para el Estudio y Repaso del Derecho, Inc. Participa activamente en cursos de repaso para la reválida estatal de aspirantes al ejercicio de la abogacía desde 1985. Profesora a tarea parcial de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, 1989-1992. Profesora a tarea completa en esta Facultad de Derecho desde 1976. Dicta los cursos de Derecho de la Persona y Relaciones de Familia, Derecho de Sucesiones, Seminarios y Talleres sobre Relaciones de Familia y Sucesiones.



Andrés L. Córdova Phelps

Catedrático Asociado

B.A. 1982, College of the Holy Cross; M.A. Filosofía, 1985, Boston College; J.D. (Magna Cum Laude) 1994, Universidad de Puerto Rico. Catedrático Auxiliar de Filosofía, Universidad Interamericana, Recinto de Fajardo, 1987-1997. Práctica privada de la profesión de 1995-1997; Oficial Examinador de la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, 1996-1997. Autor de múltiples ensayos y reseñas de filosofía y de derecho. Consultor en el área de Derechos Reales para la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico. Profesor en esta Facultad de Obligaciones y Contratos, Derechos Reales, Sociología del Derecho, Derecho y Cambio Social, Introducción al Derecho y Teoría del Derecho. Decano de Estudios desde el año 2002-2007.



Juan F. Correa Luna

Catedrático Auxiliar

Obtuvo su bachillerato con concentración en ciencias políticas de la Universidad de Puerto Rico en Rio Piedras de donde se graduó en 1978 con honores. En 1981 fue becado como parte de un programa de intercambio para cursar estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Boston College. Obtuvo su grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana en 1982.

De 1985 a 1991 se desempeñó como abogado de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico donde trabajó en varios centros de servicio directo entre ellos Manatí, Carolina, Cataño, Rio Piedras y el Centro de Apoyo en Hato Rey. Durante los años en que estuvo trabajando en el Centro de Apoyo participó como editor de la publicación El Índice de Litigación Legal.

En el año de 1992 Trabajó para el programa de Asistencia Legal en Worcester Massachusetts, en un proyecto especial proveyendo representación legal a personas sin hogar (Homeless Advocacy Fellowship).

De 1993 a 1994 trabajó para el Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles.

Del 1998 al 2001 fue profesor del programa de educación clínico de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En el 2001 fue nombrado director del programa clínico de asistencia legal de dicha facultad y director ejecutivo de la Oficina Legal de la Comunidad posiciones que ocupó hasta diciembre del 2008.

Al presente es Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana en donde dicta los cursos de Derecho Procesal Civil, Investigación, Derechos Civiles y Derecho y Cambio Social.

En la actualidad también es miembro de la Junta de directores de la Unión Americana de Derechos Civiles (ACLU) capítulo de Puerto Rico y miembro de las Comisión de Derechos Humanos y Constitucionales del Colegio de Abogados.



María de los Ángeles Diez-Fulladosa
Catedrática

B.A., 1969, Manhattanville College; J.D. (Summa Cum Laude), 1988, Universidad Interamericana de Puerto Rico; Doctora en Derecho, Univ. Del País Vasco, 2009. Oficial Jurídico, Hon. Francisco Rebollo López, Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, 1988-1989; Asociada, Bufete Sweeting, González, Cestero & Bruno, 1989-1993; Asociada, Bufete McConnell & Valdés 1993-1995. Facultad de Derecho Universidad Interamericana de Puerto Rico: Catedrática Adjunta, 1995-1996; Catedrática Auxiliar, 1996-2002; Catedrática Asociada, 2002-2010, Catedrática, 2010. Cursos: Derecho de Obligaciones y Contratos; Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones.



Manuel J. Fernós López-Cepero
Catedrático

B.B.A. 1969, J.D. 1972, Universidad de Puerto Rico; LL.M. 1973, New York University; Diploma de Estudios Avanzados 2005, Facultad de Derecho Universidad Complutense; Decano de esta Facultad de Derecho de 1985-92; Presidente de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico desde 1994 al 2001. Miembro del Club Roma, Capítulo de Puerto Rico, de 1994 al presente; Rector del Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana de Puerto Rico de 1992 al 1999. Actualmente es el Presidente de la Institución. Ha publicado varios escritos de revista jurídica sobre Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Profesor en esta Facultad de Derecho

desde 1979 en los cursos de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.



María D. Fernós López-Cepero

Profesora Honoraria

B.A., 1966 Universidad de Puerto Rico; J.D., 1970 Universidad de Puerto Rico; LL.M., 1971 Universidad de Columbia. Ayudante del Rector, Universidad de Puerto Rico 1966-1969; Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. Abogada 1971-1975; miembro de la División de Litigios 1975-1988 y Directora de Centro de Apoyo y Reforma Legal 1988-1993; Directora Ejecutiva Oficina Legal de la Comunidad y Directora Clínica de Asistencia Legal de la Facultad de Derecho, Universidad Interamericana de Puerto Rico 1993-1998. Profesora de esta Facultad desde 1998 a cargo de los cursos de Organización y Método Jurídico; Derecho Constitucional; Derecho Administrativo, Cambio Social y Derecho y Pobreza. Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 2001-2007. Miembra de la Junta Directiva de Inter-Mujeres.



Marta Figueroa Torres

Catedrática

B.B.A. 1986 (Magna Cum Laude), J.D. 1989 (Magna Cum Laude), Universidad de Puerto Rico; LL.M. 1991, Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard; Diploma de Estudios Avanzados 2010, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Oficial Jurídico del Juez Presidente del Tribunal Supremo, Víctor Pons Núñez (1989-90); Bufete Goldman & Antonetti (1991-95). Profesora en esta Facultad de Derecho desde enero de 1995, en donde dicta cursos y seminarios de Derecho de Familia, Derecho Internacional Privado, Derecho Internacional Comercial y Técnica Legislativa. Ha sido Profesora Visitante en la Facultad de Derecho de Stetson University en Florida, Estados Unidos, y en el Instituto de Derecho Internacional y Comparado de dicha Facultad en la Universidad de Buenos Aires. Como Directora Ejecutiva Fundadora de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico dirigió un abarcador esfuerzo legislativo de reforma de dicho cuerpo de ley. Ha participado en múltiples foros internacionales sobre reforma del derecho privado y publicó sobre ese tema en el *Tulane European and Civil Law Forum* bajo el título *Recodification of Civil Law in Puerto Rico: A Quixotic Pursuit of the Civil Code for*



Julio E. Fontanet Maldonado

Catedrático

Decano

B.A., University of Central Florida (Dean's List); J.D., Universidad Interamericana de Puerto Rico (Cum Laude) LL.M., University of Chicago; Post Grado, Universidad Complutense de Madrid; Doctor en Derecho, Euskal Herriko Unibersitatea. Abogado de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico en 1987 y Abogado en la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico 1987-91. Profesor en esta Facultad de Derecho desde 1991 en los cursos de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación, Clínica de Asistencia Legal, Derecho Penal Internacional, Derecho Probatorio y Derecho y Psicología. Fue Decano Auxiliar entre 1994-2001. Ha publicado los libros: *Principios y Técnicas de la Práctica Forense* (1999) (2002) (2011), *La Alegación Pre acordada en los Estados Unidos* (Primer Lugar Obra Jurídica Año 2009, otorgado por la Federación Interamericana de Abogados), *El Proceso Penal de Puerto Rico* (Obra Jurídica del Año 2009, otorgado por el Colegio de Abogados de P.R.). Colaboró en el texto: "An Alternative to Criminal Prosecution a Mediation Exercise for a Criminal Procedure Course", Riskin & Westbook Dispute Resolution and Lawyers 2d. (1997).

Ha escrito varios artículos de revista jurídica entre los cuales se destacan: *Grand Jury Reform: The Quest for a Lost Shield*; 38 Rev. Jurídica U. Inter. de P.R. 429 (2004) y *The Universal Declaration of Human Rights: The Human Rights Revolution and the Criminal Reform Process in Latin America*, 64 Núm. 2 Rev. Col. de Abogados. Ha colaborado como consultor internacional en procesos de reforma penal y conferenciante en Centro y Sur América, y es columnista del periódico el Nuevo Día. Fue miembro del American Law Institute (2004-2006). Durante el bienio 2004 -2006 fue presidente del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico.



Margarita E. García Cárdenas

Catedrática

B.A. 1974, J.D. 1977, Universidad de Puerto Rico; Doctora en Derecho, 2001, Universidad Complutense de Madrid; Abogada de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico de 1978-79; Bufete Brown, Newson & Córdova de 1979-82; Abogada en la Oficina de Administración de los Tribunales en 1983. Profesora de la Pontificia Universidad Católica de

Puerto Rico, Facultad de Derecho, 1983. Participa activamente en cursos de repaso de la reválida estatal para aspirantes al ejercicio de la abogacía. Miembro Fundadora de la Asociación de Notarios de Puerto Rico. Profesora en esta Facultad de Derecho desde 1984 en los cursos de Derecho de Obligaciones y Contratos, Contratos en Particular, Derechos Reales y Derecho Inmobiliario Registral.



Blanca Garí Pérez
Catedrática Auxiliar

B.A. 1968 y M.A. 1977, Universidad de Puerto Rico, J.D. 1986 Universidad Interamericana de Puerto Rico. Abogada de la Oficina Legal de la Comunidad, Inc. desde 1988 a 1998. Profesora en esta facultad desde 1998 a cargo de los cursos Clínica Legal I y II, Introducción al Derecho e Investigación, Análisis y Redacción I y II.



Marilucy González Báez
Catedrática Asociada

J.D. 1987, Universidad Interamericana de Puerto Rico. BBA (Contabilidad) 1984, Universidad de Puerto Rico. Ofrece los cursos Responsabilidad Profesional, Introducción al Derecho, el módulo de Educación Especial de la Clínica y coordina las Tutorías Clínicas en organizaciones no gubernamentales, despachos legales y algunas agencias públicas. También coordina el Programa Pro Bono y pertenece al Instituto de Estudios sobre Mujeres, Género y Derecho de nuestra Facultad. Fungió como Decana de Estudiantes de esta Facultad de Derecho de 2001-2012. Desde el 1996, es una de los abogados del pleito de clase de Educación Especial, Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación, Tribunal Superior de San Juan. Ha participado en varias juntas directivas en el área de violencia doméstica, como la National Latino Alliance for the Elimination for Domestic Violence (Virginia) y el Violence Intervention Project (New York City), a la Junta de Directores de Servicios Legales de Puerto Rico, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe. Directora del Programa Pro Bono y miembro de la Junta Directiva de Inter-Mujeres.



Carlos I. Gorrín Peralta
Catedrático

B.A. 1971, College of the Holy Cross; J.D. 1974 (cum laude), Universidad de Puerto Rico; LL.M. 1985, Harvard University (primer promedio del programa graduado).

Fue abogado de Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. (1974-1977), Coordinador de la Unidad de Adiestramientos (1977-1979), Supervisor de las Unidades Especializadas de dicho programa (1979-1981) y consultor de adiestramiento de la Legal Services Corporation. En 1980 se integró a la Facultad, primero como profesor a tarea parcial, y desde 1981 a tarea completa. Imparte los cursos de Investigación, Análisis y Redacción I y II (Coordinador del curso), de Derecho Constitucional I y II, y de constitucionales en el cine). También ha ofrecido otros cursos: Introducción al Derecho, Derecho de Familia, y Derecho y Pobreza.

Está admitido al ejercicio profesional ante los tribunales de Puerto Rico y ante cortes de los Estados Unidos (Distrito de Puerto Rico, Corte de Apelaciones para el Primer Circuito y la Corte Suprema de los Estados Unidos). Ha participado en diversos litigios prominentes relacionados con asuntos de gran interés público en Puerto Rico. Fue asesor del Senado de Puerto Rico (1989-2000). Ha participado tanto en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico como en el Congreso de los Estados Unidos, en procesos legislativos relacionados con temas constitucionales y las relaciones entre Puerto Rico y los Estados Unidos.

Ha sido miembro de las juntas de directores de Servicios Legales de Puerto Rico y de Pro Bono del Colegio de Abogados. Sirvió durante ocho años como miembro de la Comisión de Disciplina Judicial y, luego, de la comisión que revisó las Reglas de Disciplina Judicial.

Es autor de *Fuentes y procesos de investigación jurídica* y responsable de diversos capítulos de libros publicados en Argentina, España y los Estados Unidos. Ha publicado múltiples artículos en revistas jurídicas sobre los temas de educación jurídica, derechos humanos y derecho constitucional, especialmente las relaciones constitucionales entre Puerto Rico y los Estados Unidos.

Es miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico y de la American Bar Association. Desde el 1975 es miembro de la Federación Interamericana de Abogados, miembro de su Consejo Directivo desde 1979 y Presidente de la organización (1994–1995). Es académico de número y vicepresidente de la Academia Interamericana de Derecho Internacional y Comparado.



Alberto O. Jiménez Santiago

Catedrático Asociado

B.A. 1970 (Cum Laude), J.D. 1973 (Magna Cum Laude), Universidad de Puerto Rico; LL.M. 1976, Universidad de Harvard. Admitido a la práctica de la profesión Puerto Rico, 1974; en Massachusetts en 1978. Profesor desde 1980 en los cursos de Derecho de la Prueba, Derecho Procesal Civil, Remedios Extraordinarios y Derecho Administrativo.



Manuelita Muñoz Rivera

Catedrática

B.B.A. (Cum Laude), 1958 J.D. (Cum Laude), 1970, Universidad de Puerto Rico; M.L.T., 1982, Universidad de Georgetown. Diploma en Estudios Avanzados, Universidad Complutense. Práctica privada de la profesión de 1970-1990. Regional General y de Asuntos Contributivos de CITICORP/CITIBANK 1990-1995. Vicepresidente de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos de la Universidad Interamericana de 1996 a 1998. Profesora de esta facultad desde 1998 a cargo de los cursos de Derecho de Corporaciones, Derecho Tributario, Finanzas Corporativa, Planificación Comercial, Derecho Bancario.



Antonio Negrón García

Catedrático Distinguido

B.A., 1962 ; J.D., 1964, Universidad de Puerto Rico; Asesor Legal Autoridad de Fuentes Fluviales; Juez de Distrito 1966-1969; Juez Superior 1969-1974, Presidente Comité Asesor de Nombramientos Judiciales del Gobernador 1972-1974; Secretario Ejecutivo del Consejo Sobre la Reforma de Justicia de P.R. 1972-1974; Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico 1974-2000. Catedrático Ad Honorem 1995-2000 y Catedrático Distinguido UIPR desde agosto 2000 a cargo de Seminarios de Derecho y Práctica Apelativa, Responsabilidad Civil Extracontractual Avanzada y Análisis de Problemas Jurídicos.



Luis M. Negrón Portillo
Catedrático

B.A. (Magna Cum Laude), 1978; J.D. (Magna Cum Laude) 1981; M.A.P. 1983 Universidad de Puerto Rico; LL.M. 1984, Universidad de Yale; J.S.D. 1994, Universidad de Stanford. Doctor Honoris Causa, Universidad Interamericana de Morelos, México, 2008. Visiting Research Fellow, Harris Manchester College, Oxford University (2006, 2007, 2008). Se desempeñó como: Oficial Jurídico del Juez Presidente José Trías Monge; Asesor Legal Auxiliar y Asesor en Gerencia Pública del ExGobernador Rafael Hernández Colón; Decano Auxiliar y Catedrático Auxiliar de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico; Asociado en el Bufete Fiddler, González & Rodríguez; Asesor Legal de la Oficina de Administración de los Tribunales; Catedrático Auxiliar, Catedrático Asociado y Director del Centro de Estudios Avanzados de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Profesor Visitante de la Universidad de Paris Est (antes París XII) desde 2007, de la Universidad del País Vasco (programa de Master en Chile, Bolivia, Brasil y República Dominicana) desde 2008 y de la Universidad Antonio de Nebrija (Madrid) desde 2010. Ha dictado conferencias en Sur América, Europa y Estados Unidos.

Autor de los siguientes libros: Derecho Corporativo Puertorriqueño; Ética Profesional; Teoría del Derecho; Reflexiones sobre Sociología y Derecho en Puerto Rico; Derecho Cambiario de Puerto Rico; Ética y Disciplina Judicial en Puerto Rico. Coautor de los siguientes libros: Reglas de Procedimiento Civil; Curso de Derecho Notarial Puertorriqueño; Derecho Mercantil; Sumario de Legislación Comercial. Ha publicado artículos en revistas profesionales en Europa, Estados Unidos y Puerto Rico. Sus escritos han sido citados como autoridad en muchas ocasiones por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Es profesor a tiempo parcial de esta Facultad desde 1989, y a tiempo completo desde 1993, en los cursos de Derecho Corporativo, Derecho Mercantil, Sociología del Derecho, Responsabilidad Profesional y Teoría del Derecho. Fue Decano de esta Facultad de Derecho durante los años 2000-2013.



Dora Nevares Muñíz

Catedrática

B.A. Magna Cum Laude, 1968, J.D. Cum Laude, 1972, Universidad de Puerto Rico; M.A. 1976, Ph.D. 1981, *University of Pennsylvania*. *Visiting Research Fellow, Harris Manchester College, Oxford University* (2007, 2008); Investigadora Universidad de Bolonia (2008). Profesora en esta Facultad de Derecho desde 1976 en los cursos de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminología, de Menores, y cursos avanzados, seminarios y talleres en esos temas. Catedrática a tiempo completo desde 1987. Abogada y Consultora de Derecho Penal y Criminología. La

Redactora Principal del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004.

Sus publicaciones han sido citadas como autoridad en más de un centenar de ocasiones por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Es *Trustee* de *The Milton S. Eisenhower Foundation*, sector privado del *National Violence Commission*, con sede en Washington, D.C. de los siguientes libros: ***Nuevo Código Penal de Puerto Rico, Comentado***, ed. 2004-2005, 4ta ed. rev. 2010; ***Sumario de Derecho Procesal Penal Puertorriqueño***, 1979, 9na ed. rev. 2011; ***Derecho Penal Puertorriqueño: Parte General***, 1983, 6ta. ed. rev. 2010; ***Código Penal de Puerto Rico, Revisado y Comentado, ed. 1974***, 1986, 8va. ed. rev. 2003; ***Derecho de Menores***, 1987, 6ta ed. rev. 2009; ***Crimen en Puerto Rico***, 1996, 3ra. ed. rev. 2008; ***Practica Apelativa: Casos Criminales y de Menores Ofensores***, 2001; y ***Delinquency in Puerto Rico, The 1970 Birth Cohort Study***, 1992, con Marvin Wolfgang).

Además, ha publicado múltiples artículos en revistas profesionales. Experiencia previa: Comisionada, Comisión de Prevención de Violencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (2004-2007); Directora, Proyecto de Reforma del Código Penal, Senado (2001-2004); Presidenta, Comité Asesor de Reglas de Procedimiento Criminal, Tribunal Supremo (1995-2003); Asesora del Presidente del Senado (1986-1993); Asesora de la Comisión de Problemas de Incidencia Criminal, Senado (1986-1988); miembro de la Junta de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía (1982-1987); miembro del Grupo Multidisciplinario del Gobernador para estudiar la criminalidad (1991-1992); *Trustee Caribbean Consolidated Preparatory Schools* (1987-2004); Profesora, Universidad del País Vasco, España (verano 2002); Abogada, Sociedad para Asistencia Legal (1973-1976).



Doel R. Quiñones Núñez

Catedrático

B.A. 1969 (Cum Laude) State University of New York, Buffalo; M.A. 1970 Boston University; J.D. 1976 (Magna Cum Laude), Universidad de Puerto Rico; Doctor en Derecho 2011 (Sobresaliente Cum Laude) Universidad Complutense de Madrid; Fellow, Harris Manchester College, Oxford University, 2011, 2012. Asesor Legal en la Oficina de Administración de los Tribunales de 1977-78; Abogado en Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. de 1978-79 y Director de Unidad de la misma de 1979-81; Bufete O'Neill & Borges de 1981-88; práctica privada de 1988 al 1994. Profesor Adjunto en esta Facultad de Derecho de 1988-1994 en los cursos de Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación, Derecho de los Consumidores, Responsabilidad Profesional y Métodos Alternos: Mediación. Profesor a tiempo completo en esta Facultad de Derecho desde enero de 1995 en los cursos Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación, Métodos Alternos : Mediación, Clínica de Asistencia Legal, Módulo de Mediación , Responsabilidad Profesional, Teoría del Conflicto. Decano de Estudios desde 1996 al 2002. Coordinador Académico del Instituto para la Solución de Conflictos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Inc. 1999 al presente.



Heriberto Quiñones Echevarría

Catedrático Asociado

B.A. 1972, J.D. 1977, Universidad de Puerto Rico; LL.M., 1993, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Director del Programa de Educación Clínica y Director Ejecutivo de la Oficina Legal de Santurce de 1988-1993. Profesor en esta Facultad de Derecho desde 1986 en los cursos de Educación Clínica, Derecho de Menores, Derecho de Personas con Impedimentos y Organización y Método Jurídico.



Carlos E. Ramos González
Catedrático

B.A. 1974 (Magna Cum Laude), Universidad de Puerto Rico. Diploma de Postgrado en Ciencias Sociales de la Universidad de Estocolmo, 1975; J.D. 1978 (Magna Cum Laude), Universidad de Puerto Rico; LL.M. 1987, Universidad de California en Berkeley. Abogado en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico (Unidad de Derecho de los Confinados) de 1979-80. Catedrático Auxiliar de esta Facultad de Derecho en el Programa de Educación Clínica en la Oficina Legal de Santurce de 1980-86. Director Ejecutivo de la Oficina Legal de Santurce de 1984-88. Decano Asociado de esta Facultad de Derecho de 1987-92 y Decano de 1992 al 2000. Colaboró con el Prof. Serrano Geyls en su obra de Derecho Constitucional de Puerto Rico, Vol. II; coautor con el Prof. Enrique Vélez del libro Teoría y Práctica de la Litigación en Puerto Rico. Profesor de los cursos de Teoría, Derecho Constitucional I y II, Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación, Derecho Constitucional Avanzado (Derechos del Confinado, Derecho y Orientación Sexual) y Seminarios de Libertad de Expresión.



Yanira Reyes Gil
Catedrática Asociada
Decana de Asuntos Académicos

B.A. 1992 (Magna cum Laude); J.D. 1996, Universidad de Puerto Rico. Ph.D. 2002 en Sociología con concentración en Sociología del Derecho y una concentración menor en Familia, Sexo y Género de Purdue University. Trabajó como abogada en la Corporación de Servicios Legales donde ofreció representación a personas indigentes. Luego de completar su grado doctoral se desempeñó como profesora en la Universidad de Puerto Rico, dictando cursos en Ciencias Sociales. Dirigió la Oficina de la Procuraduría Estudiantil de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

En la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana dicta los cursos de Derecho Constitucional I y II, Introducción al Derecho, Derecho y Cambio Social y Sociología del Derecho, entre otros. Además es miembro de la Junta Directiva de Inter-Mujeres y del Instituto Caribeño de Derechos Humanos.



Luis R. Rivera Rivera

Catedrático

B.A. 1974, M.P. (Planificación Ambiental), 1980, J.D. 1987, Universidad de Puerto Rico. Doctor en Derecho Civil, 1997, Universidad Complutense (Madrid, España). Planificador de la Junta de Calidad Ambiental y de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Oficial Jurídico del Juez Asociado Antonio Negrón García (1988-90). Se ha desempeñado como abogado de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico y en la práctica privada. Profesor en esta Facultad de Derecho desde 1993 en los cursos: Derechos Reales, Derecho de Sucesiones y Derecho Inmobiliario Registral. Miembro de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía desde 1997. Presidente del Instituto de Derecho Civil; Presidente de la Comisión Editora de la Revista del Colegio de Abogados (2003-2008); Asesor de la Comisión Revisora del Código Civil (1999-2008). Investigador Externo del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Complutense (Madrid, España). Autor de los libros: “El contrato de transacción y sus efectos en situaciones de solidaridad” (1998), “Derecho Registral Inmobiliario Puertorriqueño” (2000), “El Derecho al revés: crónicas sin ton ni son” (2001), “La justicia en sus manos: historia del Tribunal Supremo de Puerto Rico” (2007) y “Cecil Snyder: entre Muñoz y Albizu” (2010).



Jessica Rodríguez Martín

Catedrática

B.A.1985, (Magna Cum Laude) U.P.R.; J.D., 1988 (Cum Laude) U.P.R.; Estudios Avanzados de Derecho, 2009, Universidad Complutense de Madrid. Profesora de Humanidades, Universidad Politécnica de Puerto Rico 1988-1990. Profesora de Clínica de Derecho Ambiental, Escuela de Derecho, Universidad de Puerto Rico 1995-1998. Profesora en esta Facultad desde 1998. Imparte cursos en Derecho Ambiental, Introducción al Derecho y Responsabilidad Profesional. Presidenta de la Comisión de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de P.R., 1998-2000. Productora Ejecutiva de los documentales “Piñones de Punta a Punta” y “La Ilusión del Agua”. Ha impartido conferencias en España, Italia, Portugal, Cuba y Estados Unidos. Representó legalmente, entre otros, a los siguientes grupos comunitarios: Movimiento Agua Pa'l Campo (Cubuy), Comunidades Opuestas a la Ruta 66, Asociación de Residentes de Piñones y la Comisión de Ciudadanos al Rescate de Caimito (Quebada Chiclana).

Abogada de los demandantes en las siguientes opiniones del Tribunal Supremo de Puerto Rico: García Oyola

vs. Junta de Planificación, 140 DPR 649(1996); García Oyola v. Junta de Calidad Ambiental 142 DPR 532 (1997); Asociación de Residentes de Piñones v. Junta de Calidad Ambiental, 142 DPR 599 (1997); Federación de Pescadores v. Junta de Planificación, 148 D.P.R. 406; Colón Cortés v. Junta de Calidad Ambiental, 148 D.P.R. 434 (1999); Colón Cortés v. Pesquera, 149 D.P.R. 53 (1999) y Colón Cortés v. Pesquera, 150 D.P.R. 724 (2000).



Héctor R. Sánchez Fernández

Catedrático Auxiliar

B.A. 1967 Ciencias Políticas, Universidad de Puerto Rico; Estudios en Teología 1967, Seminario Episcopal del Caribe; M.L.S. 1973 Universidad de Puerto Rico; M.A. Religión (Magna Cum Laude) 1985, Seminario Evangélico de Puerto Rico; J.D. 1994 Universidad de Puerto Rico. Práctica privada de la profesión, 1996-2003; Asociado Bufete Del Valle Rodríguez, 1995-1996; Decano de Recursos Académicos, 1986-1995, Universidad del Turabo; Profesor y Director de la Biblioteca, 1977-1986, Seminario Evangélico de Puerto Rico, Director de la Biblioteca, 1975-1977, Universidad del Turabo, Profesor en esta Facultad de Historia del Derecho Puertorriqueño e Introducción al Derecho.



Luis H. Sánchez Caso

Catedrático

B.A., 1975, Universidad de Puerto Rico; J.D. 1978, Universidad Interamericana de Puerto Rico; LL.M., 1983, Universidad de Georgetown. Abogado en el servicio público y en la práctica privada de la profesión del 1978-84. Director Interino de la Oficina Legal de Santurce y Director de la Clínica de Asistencia Legal de la Facultad de Derecho de 1986-87. Decano de Estudios de esta Facultad de Derecho de 1992 a 1995. Profesor de esta Facultad de Derecho desde 1984 en los cursos de Derecho Administrativo, Responsabilidad Civil Extracontractual, Derecho Laboral, y Legislación Social.



Enrique Vélez Rodríguez

Catedrático

B.A. 1971, St. Louis University; J.D. 1974, Universidad de Puerto Rico (Cum Laude); M.A. 1977, New York University; Doctorado en Derecho, 2006 (Universidad del País Vasco); Abogado de la Sociedad para Asistencia Legal de 1975-76 y de 1979-80. Miembro del panel de abogados defensores bajo el "Criminal Justice Act" de la Corte Federal de 1983 al presente. Premio a la Obra Jurídica del Año por el Colegio de Abogados (2007); Autor de varios artículos de revista jurídica sobre Derecho de la Prueba y del libro *La motivación y racionalidad del veredicto en el Derecho español y en el derecho norteamericano* y coautor con el Prof. Carlos E. Ramos del libro *Teoría y Práctica de la Litigación en Puerto Rico*. Profesor en esta Facultad de Derecho desde 1980 en los cursos de Derecho de la Prueba, Derecho procesal penal, Introducción al Derecho, Teoría y Práctica de la Litigación y Derecho y Literatura y Decano Asociado de Asuntos Académicos (1985-1988).



Esther Vicente Rivera

Catedrática

J. D. (Derecho) 2002, University of London; LL.M., 1991, London School of Economics and Political Science; J.D. (Magna Cum Laude) 1976 y B.A. (Magna Cum Laude) 1973, Universidad de Puerto Rico. Catedrática Asociada, 2003 al presente; Catedrática Auxiliar, 1999-2003, Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico; Profesora Adjunta, 1991-94, 98 Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador de Puerto Rico: Directora Asociada 1993, Asesora Legal 1991-1993; Directora de Unidad de Prevención de Violencia Contra la Mujer 1989-90; Consultora 1986-89. Profesora Adjunta Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico 1986-90. Coordinadora del Proyecto de Derechos de la Mujer del Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles, 1983-86. Abogada del Programa de Asistencia Legal para Refugiados Haitianos Detenidos en el Fuerte Allen, 1981-82. Práctica privada de profesión legal 1980-81. Abogada de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico 1977 a 1979. Ha publicado varios artículos en libros y revistas jurídicas. En 1999 publicó junto a otras tres investigadoras el libro *Políticas, Visiones y Valores en torno al Aborto en Puerto Rico*, Centro de Investigaciones Sociales, UPR. Es profesora de los cursos Derecho de Familia, Derechos Reales, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Avanzado: Derechos Humanos y Teoría del Derecho: Perspectivas Feministas. Presidenta de la Junta Directiva de Inter-Mujeres.



Charles Zeno Santiago
Catedrático

El Dr. Charles Zeno Santiago cursó sus estudios del grado en Administración de Empresas (Cum Laude) Universidad de Puerto Rico en el año 1978; De Juris Doctor (postgrado) en la Universidad Interamericana de Puerto Rico (Cum Laude) en 1981; Obtuvo su maestría en derecho LL.M., en Harvard University, (ad gradum Magistri in Legibus) en 1990; Doctorado en Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, (Sobresaliente Cum Laude por unanimidad) 2014.

Es profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico desde 1985 teniendo en su haber las publicaciones de los textos siguientes: La responsabilidad civil extracontractual de los empresarios. Estudio comparado entre España y Puerto Rico, Editorial Dickinson, 2014; Coautor del Tomo I Tratado de Derecho del Trabajo, Publicaciones JTS, (Obra Jurídica del Colegio de Abogados 2004); Coautor Tomo II Tratado de Derecho del Trabajo (Discrimen en el empleo) Publicaciones JTS 2014. Co autor del libro El Derecho en clave histórica, Editorial InterJuris, 2014;

Así mismo es autor de varios artículos de revistas jurídicas entre los que cabe destacar:

1) Limitaciones de la Jurisdicción de la Junta de Relaciones del Trabajo, sobre las Escuelas Parroquiales, Vol. XV, 1981, Núm. 3, Rev. Jur. I.U.A.; 2) Cambio en la Ley de Seguro Social a los beneficiarios por Incapacidad, año 2, Número 4, 1986, Res. Ipsa Loquitur, San Juan, Puerto Rico; 3) Reshaping the Wrongful Discharge Act in Puerto Rico, Vol. XV, mayo-agosto, 1991, Número 3, Rev. Jur. U.I.A.; 4) Nociones sobre la cláusula de Exclusividad del Remedio., Vol. XXVI enero-abril, 1992, Numero 2, Rev. Jur. U.I.A.; 5) Pursuit of Excellence in the Legal Profession Vol. XXVI, Sept-Dic. 1991, Número 1; 6) El Despido y la Política Social en nuestro Estado de Derecho, 34 Rev. Jur. U.I. A. P.R. 213, 214 (2000); 7) Proceso Probatorio Dispuesto Para Reclamaciones Por Despido Injustificado Y Discriminatorio, Per Curiam Segunda Edición Nov.-Dic. 2004, Consejo de Estudiantes U.I.A.; 8) Teorías de Discrimen, Revista Colegio de Abogados, 66_1RCAPR125, 1 enero 2005; 9) Re-enfoque empresarial de las represalias en el empleo, 40 Rev. Jur. U.I.P.R. (2006); 10) Charles Zeno Santiago, Compensabilidad en las Condiciones Mentales relacionadas con el trabajo, 23 Rev. Jur. U.I.A., 1988; 11) Desarrollos recientes de las reclamaciones sobre represalias en el empleo 48 Rev Jur. U.I.A. 2 (2014)

De otra parte se ha desempeñado como: Director de la Oficina Regional de la Comisión Industrial de Puerto Rico de 1981-82; Asesor Legal de la Comisión Revisora de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo de 1991-92 ; Asesor Legal de la International Federation of baseball (IBAF); Asesor Legal de la Federación de Beisbol de Puerto Rico y abogado litigante en la práctica civil en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal Federal de los Estados Unidos, Distrito de Puerto Rico y el Tribunal del Primer Circuito de Apelaciones de los Estados Unidos.

PROFESORES A JORNADA PARCIAL

Roberto Abesada Agüet

J.D. Universidad Interamericana de Puerto Rico
B.A. Universidad de Puerto Rico

Raúl Arias Marxuach

LL.M. Harvard Law School
J.D., M.C. Universidad de Puerto Rico

Myrna E. Ayala Díaz

LL.M Villanova University
J.D. Facultad de Derecho, MBA, B.A. Universidad Interamericana de Puerto Rico

Ariel Caro Pérez

J.D. Universidad Interamericana de Puerto Rico
B.A. Artes Ciencias Política Universidad de P.R.

Juan B. Casillas Rodríguez

J.D. Universidad de Puerto Rico
B.A. en Artes-Ciencias Políticas, U.P.R.

Carlos Concepción Castro

LL.M. Arts, Latin American History, U.P.R.
J.D. Leyes, Universidad de Puerto Rico
B.A. Artes Ciencias Políticas, N.Y. University

Nelson N. Córdova Morales

L.L.M., B.S. Goldey Beacom Temple
J.D. Universidad Interamericana de Puerto Rico

Wanda Cruz Aayala

J.D. Universidad Interamericana de P.R., Facultad de Derecho
B.A. Ciencias Sociales General, U.P.R.

José de la Cruz Feliciano

J.D. Universidad Interamericana de Puerto Rico
B.A. Universidad de Puerto Rico

Julio de la Rosa Rivé

J.D. Universidad de Puerto Rico
B.A. Artes, Notre Dame

Manuel del Valle Colón

L.L.M., B.A. Princeton University
J.D. Yale University

Yvonne Feliciano Acevedo

L.L.M. Universidad Católica de Puerto Rico

J.D. Universidad Interamericana de Puerto Rico,
Facultad de Derecho
B.A. Universidad de Puerto Rico

Liana Fiol Matta

J.S.D. y LL.M. Columbia University
LLB Universidad de Puerto Rico
B.A. Trinity College

Miguel R. Garay Aubán

Licenciatura en Derecho, Literary University of Valencia

Emmalind García García

LL.M. New York University
J.D., B.A. Universidad de Puerto Rico

Víctor García San Inocencio

J.D. Universidad de Puerto Rico
B.A. en Artes, Universidad de Puerto Rico

Gustavo A. Gelpí Abarca

J.D. Suffolk University, Law School
B.A. Historia, Brandeis University

Richard Graffam Rodríguez

J.D. University of Connecticut School of Law
B.A. Science with High Distinction

Jocelyn López Vilanova

J.D. Facultad de Derecho,
M.A. Universidad Interamericana de Puerto Rico
B.A. Universidad de Puerto Rico

Sandra López Bird

J.D. Universidad de Puerto Rico, Facultad de Derecho
B.A. Artes, Universidad de Puerto Rico

Virgilio Mainardi Peralta

LL.M. New York University
J.D. Universidad Interamericana de Puerto Rico
B.A. Universidad de Puerto Rico

Omar J. Marrero Díaz

LL.M. en Derecho, New York University
J.D. Universidad Interamericana de P.R., Facultad de Derecho
B.A. Administración de Empresa, Univ. of Dayton,

Ohio

Alfonso Martínez Piovanetti

LL.M. en Derecho, Colombia Law School
J.D. Leyes Universidad de Puerto Rico
B.A. en Artes, Ciencias Políticas, Yale University

Hiram R. Morales Lugo

J.D. Universidad de Puerto Rico
B.A. Universidad de Puerto Rico

Edgardo L. Muñoz Maldonado

J.D. Universidad de Puerto Rico
B.A. Universidad de Puerto Rico

Patricia Otón Oliveri

LL.M. Derecho, Universidad de Toronto
J.D. Leyes, Universidad de Puerto Rico
LL.M. Educación en Salud Pública, U.P.R.
B.A. en Artes, Universidad de Puerto Rico

Jesús Peluyera Santiago

J.D. Universidad de Puerto Rico
M.A. en Justicia Criminal, Universidad Interamericana de Puerto Rico
B.A. en Ciencias Sociales, Universidad de PR

Héctor J. Pérez Rivera

M.A. Marquette University
J.D. Universidad Católica de Puerto Rico
B.A. Universidad de Puerto Rico

Carmen A. Pesante Martínez

J.D., B.B.A. Universidad de Puerto Rico

Gerardo R. Picó del Rosario

L.L.M. University of Missouri-Columbia
J.D. Universidad Interamericana de P.R., Facultad de Derecho
B.B.A. Universidad de Puerto Rico

Manuel A. Quilichini García

B.B.A., J.D. Universidad de Puerto Rico

Ricardo Ramos González

J.D. Universidad Interamericana de P.R., Facultad de Derecho
B.A. en Ciencias, Universidad de Puerto Rico

Luis Rivera Román

J.D. Universidad Interamericana de P.R., Facultad de Derecho

Anabelle Rodríguez Rodríguez

J.D., B.A. Universidad de Puerto Rico

José R. Roque Velázquez

J.D. Universidad Interamericana de Puerto Rico, Facultad de Derecho
B.A. Universidad Católica de Puerto Rico

Julio Soto Ríos

LL.M. Pontificia Universidad Católica de PR
J.D. B.A., Universidad de Puerto Rico

Sigfrido Steidel Figueroa

J.D., B.A. Universidad de Puerto Rico

Brian K. Tester Moytcka

J.D. Pepperdine University School of Law, Los Angeles, CA
B.A. en Artes del Lenguaje, Debate y Drama en Oral Roberts University, Tulsa OK

José J. Torres Rodríguez

J.D. Universidad Interamericana de P.R., Facultad de Derecho
B.A. Adm. de Empresas en Contabilidad, U.P.R.

Aleida Varona Méndez

J.D. Universidad de Puerto Rico
B.A. Universidad de Puerto Rico

Félix Vélez Alejandro

M.A. Universidad de Puerto Rico
J.D. Universidad Católica de Puerto Rico
B.A. Universidad Interamericana de Puerto Rico

Fredrick Vega Lozada

LL.M. University of Strathcly, Escocia
J.D., B.B.A. Universidad de Puerto Rico
M.B.A. Long Island University

PROFESORES CLÍNICOS

Juan E. Álvarez Cobían (Clínica Federal) J.D. Pontificia Univ. Católica de Puerto Rico; B.A. en Ciencias, Pontificia Univ. Católica de Puerto Rico

Judith Berkan Barnett (Derechos Civiles) J.D. Harvard University Law School; B.A. Pre-Legal Education, Yale University,

Oswaldo Burgos Pérez (Clínica General) J.D.
Universidad de Puerto Rico;
M.A. en Adm. Pública, B.A. en Humanidades,
Universidad de Puerto Rico

Rafael Espasas García (Derecho Ambiental)
L.M.M Vermont Law School;

J.D., B.A. en Adm.-Gerencia, Universidad de PR
Abimael Hernández Ortiz (Clínica Gen.) J.D.
Universidad Interamericana de PR, Facultad de
Derecho; B.A. en Economía, Universidad de Puerto
Rico

Magda I. López López (Violencia Dom.)
J.D. Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico;
B.A. en Psicología, Universidad de Puerto
Rico

Luis A. Molero Rabassa (Clínica Der. Adm. en
DACO) J.D. Universidad del Sagrado Corazón; B.A.
en Administración Comercial, Universidad
Interamericana de Puerto Rico

José A. Quiñones López (Clínica Criminal) J.D.
Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico; B.A.
en Ciencias Políticas, Universidad de Puerto Rico,
Recinto de Mayagüez

Luis A. Russi Dilam (Clínica Criminal)
J.D. Universidad de Puerto Rico; B.A. Universidad
de Puerto Rico

Félix Vélez Alejandro (Clínica Criminal) M.A. en
Administración Pública, Universidad de Puerto Rico;
J.D. Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico;
B.A. en Ciencias Políticas, Universidad
Interamericana de Puerto Rico

FACULTAD VISITANTE

Prof. Larry Bakken
Catedrático, Halmine University School of Law,
Minnesota

Prof. Eduardo Andrés Bertoni
Director del Centro de Estudios en Libertad de
Expresión y Acceso a la Información de la
Universidad de Palermo, Buenos Aires

Dr. Francisco Caballero Harriet
Catedrático, Universidad del País Vasco en España

Dr. Juan Cayón Peña
Universidad Antonio de Nebrija, Madrid

Prof. Luis E. Chiesa
Pace University School of Law New York

Dr. Antonio Lorca Navarrete
Universidad del País Vasco

Dra. Rosa M. Moreno Florez
Directora del Instituto de Derecho Comparativo de
la Universidad Complutense de Madrid

Prof. Ángel Oquendo
University of Connecticut, School of Law

Dr. Fernando Saenger
Catedrático y Decano, Universidad de la Santísima
Concepción en Chile

Dr. José I. Rubio San Román
Profesor Titular, Universidad Complutense de
Madrid

Dra. Liling Yue
China University of Political Science and Law

Reglas y Procedimientos para el Programa de Juris Doctor

Consideraciones Generales

La Facultad de Derecho opera dos divisiones en el programa de Juris Doctor, una durante el día y una durante la noche. Hay los mismos ofrecimientos generales de cursos disponibles en ambas divisiones. El programa académico de la división diurna se completa en tres años y el de la división nocturna toma un año adicional. Además, la Facultad ofrecer una versión en inglés del programa de Juris Doctor con los mismos requisitos que la versión en español.

Ningún estudiante de la división diurna se podrá graduar en menos de dos años y medio y ningún estudiante de la división nocturna se podrá graduar en menos de tres años y medio. El tiempo máximo para completar el grado es 84 meses.

La Universidad hará todo esfuerzo razonable por ofrecer los cursos según los anuncia, pero se reserva el derecho de eliminar cursos del programa cuando lo juzgue necesario.

Todo candidato a recibir el grado de Juris Doctor deberá haber aprobado un mínimo de noventa y dos (92) horas crédito con un índice académico general de 2.00, incluyendo la aprobación con no menos de “C” de todos aquellos cursos requisitos del currículo, incluyendo las electivas dirigidas.

Admisiones

Las personas interesadas en iniciar sus estudios en derecho deberán solicitar admisión al Programa Juris Doctor, y satisfacer los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido un grado de bachillerato de un colegio o universidad acreditada o su equivalente.
2. Presentar una solicitud en la Oficina de Admisiones de la Facultad no más tarde del mes de mayo, para iniciar estudios en agosto o no más tarde de noviembre, para iniciar sus estudios en enero. La solicitud deberá estar acompañada por una cuota de admisión por la cantidad de \$63.00 no reembolsable a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
3. Haber tomado el “Law School Admission Test” (LSAT) y suscribirse al servicio del “Credential Assembly Services” (CAS).
4. Haber tomado el Examen de Admisión de Estudios de Post Grado (EXADEP). Este requisito aplica solamente a los solicitantes del Programa Juris Doctor en español.
5. Tener dominio del idioma español y ser proficiente en inglés.

6. Proveer una transcripción oficial de créditos de todas las universidades o instituciones en las que haya estudiado para obtener su bachillerato. Los alumnos de último año, próximos a graduarse, que solicitan antes de recibir su grado de bachillerato, deberán proveer una transcripción final oficial. Todas las admisiones preliminares estarán condicionadas al cumplimiento de este requisito. Este requisito aplica solamente a solicitantes del Programa Juris Doctor en español.
7. Someter certificado de antecedentes penales negativo emitido por el Departamento de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Departamento de Policía del lugar de residencia del solicitante.
8. El solicitante menor de 21 años de edad deberá presentar un certificado de inmunización.

Una vez admitido, el solicitante deberá tomar durante el verano o enero un curso preparatorio que habrá de facilitar su integración y adaptación al estudio de las ciencias jurídicas. La asistencia al curso preparatorio es compulsoria.

Criterios de Admisión:

Los criterios que rigen el proceso de admisión a la Facultad de Derecho se determinan por el Senado Académico con la concurrencia del Presidente de la Universidad. Los criterios de admisión serán la puntuación obtenida en el LSAT, EXADEP e índice académico general obtenido en el bachillerato. La admisión se determinará basada en el rango numérico de los tres criterios de admisión, los que reciben igual peso en la tabulación. En el caso de solicitantes al Programa Juris Doctor en Inglés, los criterios a considerar para su evaluación serán las puntuaciones obtenidas en el LSAT e índice académico acumulativo de sus estudios de bachillerato.

A menos que sea especificado de otra manera, toda correspondencia referente a la admisión deberá ser dirigida a la Oficina de Admisiones, Decanato de Estudiantes, Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, P. O. Box 70351, San Juan, Puerto Rico, 00936-8351.

Transferencias

Los solicitantes por transferencia que proceden de una Facultad de Derecho acreditada por la Sección de Educación Jurídica de la American Bar Association (ABA), no acreditadas por ABA, pero que sí cuenten con la autorización del organismo del estado que le permita tomar el examen de reválida en su jurisdicción, y/o afiliada a la Asociación Americana de Escuelas de Derecho (AALS), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una solicitud en la Oficina de Admisiones de la Facultad no más tarde del mes de mayo, para iniciar estudios en agosto o no más tarde de noviembre para iniciar sus estudios en enero. La solicitud deberá estar acompañada por una cuota de admisión por la cantidad de \$63.00 no reembolsable a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
2. Haber mantenido en sus estudios de derecho un índice general de 3.00 o su equivalente y someter una transcripción oficial de créditos de la Universidad donde cursa sus estudios en derecho.

3. El solicitante menor de 21 años de edad deberá presentar su expediente de vacunación.
4. Presentar transcripción oficial de créditos que evidencie la obtención del de bachillerato. Este requisito aplica solamente a los solicitantes del Programa Juris Doctor en español.
5. Presentar el informe del “Credential Assembly Service” por sus siglas (CAS) que emite el LSAC.
6. Presentar resultados del examen EXADEP, en el caso de solicitantes que estudian derecho en universidades en Puerto Rico.
7. Completar una Certificación sobre Expediente Disciplinario, en que informe sobre su historial disciplinario en la institución de procedencia.

Los estudiantes que provienen de universidades en Estados Unidos, que no tomaron el examen EXADEP, y que interesen estudiar en el Programa Juris Doctor en español, deben demostrar dominio del idioma español. Este se hará mediante una entrevista con el Comité de Admisiones y con la presentación de una declaración jurada en la que certifique que domina el idioma español. Este procedimiento aplicará a los estudiantes que interesen transferirse del programa de Juris Doctor en inglés al Juris Doctor en español.

Los solicitantes que hayan sido suspendidos en la institución de procedencia por motivos académicos deben referirse a la sección Solicitantes Previamente Descalificados en una Facultad de Derecho.

Las solicitudes de transferencias de facultades de Derecho fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico serán consideradas individualmente por el Decano, según el cupo disponible.

El Decano de la Facultad de Derecho determinará la cantidad de créditos por transferencia que se les convalidará a estos estudiantes, de acuerdo con la política institucional y las regulaciones de los organismos que nos acreditan, previa recomendación de la Decana de Asuntos Académicos.

Solo se convalidarán o concederán créditos para cursos aprobados en los cuales el solicitante haya obtenido por lo menos una calificación de “C” o su equivalente y cumpla en términos de horas/crédito en nuestro sistema.

En todos los casos de transferencias, con el fin de facilitar su integración a la Facultad, los estudiantes serán referidos al Programa de Apoyo Académico y deberán completar no menos de cuatro semestres en su totalidad (dos terceras partes del grado) en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para ser elegible al grado de Juris Doctor. Además, deberán cumplir con el término máximo para completar el grado, según establecido en este catálogo

Transferencias sin convalidación de créditos

Los estudiantes procedentes de otra facultad de derecho que haya discontinuado sus estudios en la

misma y no cumpla con un promedio de 3.00 podrá solicitar admisión. Los estudiantes admitidos mediante esta consideración no recibirán convalidación por créditos tomados previamente y serán referidos al Programa de Apoyo Académico. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos y criterios de la sección Admisión Nuevo Ingreso, según lo establece el catálogo.
2. Deberá enviar una transcripción oficial de créditos de la universidad donde inició sus estudios en derecho.
3. No haber sido suspendido por deficiencia académica.
4. Los estudiantes admitidos bajo esta norma deberán completar una Certificación Sobre Expediente Disciplinario, donde informarán sobre su historial disciplinario en la institución de procedencia.

El o la solicitante deberá someter una carta dirigida al Comité de Admisiones de la Facultad, en la que explique las razones por las que decidió abandonar sus estudios de derecho en la universidad de procedencia, además de firmar un acuerdo en el que consienta a este tipo de admisión. El Comité de Admisiones hará recomendaciones sobre la solicitud de admisión al Decano de la Facultad.

Transferencia de estudiantes previamente descalificados por razones académicas provenientes de otras facultades de Derecho

Todo solicitante que haya sido previamente descalificado por razones académicas en otra Facultad de Derecho, deberá cumplir con los requisitos y criterios de admisión en la sección Admisión Nuevo Ingreso y solicitar consideración ante el Comité de Admisiones, siempre y cuando:

- a. Haya permanecido un año fuera de la facultad de derecho que lo suspendió y someta una carta explicativa del Decano de esta, que explique que el estudiante posee la capacidad para realizar estudios en derecho; o
- b. haya transcurrido un periodo de dos años a partir de la fecha de su descalificación.

El solicitante, además de cumplir con los requisitos antes mencionados, deberá:

- a. Enviar una transcripción oficial de créditos de la Facultad de Derecho que lo descalificó.
- b. Dirigir una carta al Comité de Admisiones que explique en detalle las razones por las que debe ser considerada su solicitud y la experiencia o educación obtenida en el transcurso del tiempo que estuvo fuera de sus estudios en derecho.
- c. Asistir a una entrevista con el Comité de Admisiones, el cual tendrá a su haber recomendar o no recomendar la admisión al Decano de la Facultad, a la luz de las cualificaciones comprobadas de la persona solicitante y la superación de las circunstancias que provocaron su anterior deficiencia académica.

- d. Completar una Certificación Sobre Expediente Disciplinario, donde informará sobre su historial disciplinario en la institución de procedencia.

El Comité de Admisiones de la Facultad de Derecho determinará la cantidad de créditos por transferencia que se les convalidará a estos estudiantes de acuerdo con la política institucional y las normas de los organismos que nos acreditan.

Solo se convalidarán o concederán créditos para cursos aprobados en los cuales el solicitante haya obtenido por lo menos una calificación de “C” o su equivalente y cumpla con los requisitos de las horas/crédito de nuestra Institución.

Los estudiantes admitidos conforme a esta norma serán referidos al Programa de Apoyo Académico y deberán completar no menos de cuatro semestres en su totalidad (dos terceras partes del grado) en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para ser elegibles al grado de Juris Doctor.

Admisión Especial

Se consideraran para este tipo de admisión aquellas personas interesadas en tomar algún curso en nuestra facultad y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar autorizados por el Decano de otra Facultad de Derecho para tomar cursos en nuestra institución o poseer un grado de Juris Doctor.
2. Deberán presentar una solicitud de admisión junto con una cuota de admisión por \$63.00 no reembolsable.
3. Enviar una carta de autorización del Decano de la Facultad de Derecho de procedencia o presentar documento acreditativo del grado de Juris Doctor.
4. La admisión será válida por un semestre. Las personas interesadas en estudiar más de un semestre deberán expresar su intención por escrito.
5. El solicitante menor de 21 años de edad deberá presentar, su expediente de vacunación.

Admisión Estudiantes Internacionales

Además de cumplir sustancialmente con los requisitos de admisión deberán:

1. Enviar copia de la transcripción de créditos oficial de la universidad de procedencia que debe incluir cursos, calificaciones y escala de calificaciones, además deberá presentar una evaluación de créditos preparada por una agencia reconocida para certificar la equivalencia en grado y créditos en nuestro sistema (evaluación curso por curso).
2. Descripción y contenido de cursos.
3. Si no es ciudadano americano, no tiene permiso de residencia, o alguna visa que le permita estudiar, debe cumplir con los requisitos para solicitar una visa de estudiante tipo F-1, según lo

establece el Departamento de Inmigración de los Estados Unidos.

Admisión de abogados y abogadas procedentes de facultades de Derecho en Estados Unidos no aprobadas por la ABA

Abogados y Abogadas procedentes de escuelas de derecho en Estados Unidos no aprobadas por ABA, pero que sí cuenten con una licencia o acreditación del organismo del estado que le permita tomar el examen de reválida o ejercer en su jurisdicción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una solicitud en la Oficina de Admisiones de la Facultad no más tarde del mes de mayo, para iniciar estudios en agosto o no más tarde de noviembre para iniciar sus estudios en enero. La solicitud deberá estar acompañada por una cuota de admisión por la cantidad de \$63.00 no reembolsable a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
2. Enviar una transcripción oficial de créditos de la universidad de procedencia que debe incluir cursos, calificaciones y escala de calificaciones.
3. Si el sistema de calificaciones es distinto al utilizado en nuestro sistema (escala de 1.00 a 4.00), deberá presentar una evaluación de créditos por una agencia reconocida para certificar la equivalencia del grado, los créditos aprobados y el índice académico general.
4. Proveer catálogo oficial de la universidad de procedencia que contenga la descripción y contenido de cada curso.
5. Emitir un Certificado de Antecedentes Penales Negativo.
6. El solicitante menor de 21 años de edad deberá presentar su expediente de vacunación.

Un comité designado por el Decano (a) de Estudios de la Facultad de Derecho determinará la cantidad de créditos que se les convalidará a estos estudiantes de acuerdo con la política institucional y las regulaciones de los organismos que nos acreditan. Solo se convalidarán o concederán créditos para cursos aprobados en los cuales el solicitante haya obtenido por lo menos una calificación de “C” o su equivalente y cumpla en términos de horas/crédito con nuestro sistema.

Los estudiantes admitidos deberán completar no menos de cuatro semestres en su totalidad (dos terceras partes del grado o 62 créditos) en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para ser elegible al grado de Juris Doctor.

Admisión de abogados y abogadas con títulos de otros países

Abogados y Abogadas procedentes de escuelas de derecho en otros países no aprobadas por ABA, pero que sí cuenten con una licencia o acreditación del organismo del estado que le permita tomar el examen de reválida o ejercer en su jurisdicción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una solicitud en la Oficina de Admisiones de la Facultad no más tarde del mes de mayo, para iniciar estudios en agosto, o no más tarde de noviembre, para iniciar sus estudios en enero.

La solicitud deberá estar acompañada por una cuota de admisión por la cantidad de \$63.00, no reembolsable, a favor de la Interamericana de Puerto Rico.

2. Enviar una transcripción oficial de créditos de la universidad de procedencia que incluya los cursos, calificaciones y escala de calificaciones.
3. Si el sistema de calificaciones es distinto al utilizado en nuestro sistema (escala de 1.00 a 4.00), deberá presentar una evaluación de créditos por una agencia reconocida para certificar los créditos aprobados, el promedio y el índice académico general.
4. Proveer catálogo oficial de la universidad de procedencia que contenga la descripción y contenido de cada curso.
5. Emitir un Certificado de Antecedentes Penales Negativo.
6. El solicitante menor de 21 años de edad deberá presentar su expediente de vacunación.
7. Si no es ciudadano americano, no tiene permiso de residencia, o alguna visa que le permita estudiar, debe cumplir con los siguientes requisitos para solicitar una visa de estudiante tipo F-1:
 - a. Declaración Jurada sobre capacidad económica del solicitante o del auspiciador.
 - b. Carta bancaria expedida por un banco o institución financiera certificando la solvencia económica del estudiante o del auspiciador.

Un comité designado por la Decana de **Asuntos Académicos** de la Facultad de Derecho determinará la cantidad de créditos que se convalidarán a estos estudiantes de acuerdo con la política institucional y las reglamentaciones de los organismos que nos acreditan. Sólo se convalidarán o concederán créditos para cursos aprobados en los cuales el solicitante haya obtenido por lo menos una calificación de “C” o su equivalente y cumpla en términos de horas/crédito con nuestro sistema.

Los estudiantes admitidos deberán completar no menos de cuatro semestres en su totalidad (dos terceras partes del grado o 62 créditos) en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana para ser elegible al grado de Juris Doctor.

Programa de Intercambio Estudiantil

Toda persona interesada en participar de los programas de intercambio estudiantil deberán:

1. Obtener la autorización de la Universidad de procedencia.
2. Presentar una solicitud de Admisión y cumplir con los requisitos de un estudiante especial.
3. Cumplir con el requisito número **siete** de la sección de Admisión Estudiantes Internacionales para obtener una visa J-1, según lo establece el Departamento de Inmigración de los Estados Unidos de América y el Departamento de Estado de Puerto Rico.
4. Los programas de intercambio estudiantil estarán condicionados a previos acuerdos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico con la universidad de procedencia del solicitante.

Estudios en otra Facultad

De igual forma, al estudiante autorizado por el Decano a realizar estudios en cualquier universidad acreditada por la American Bar Association (ABA), o por la Asociación Americana de Escuelas de Derecho (AALS), se le convalidarán sólo aquellos cursos en los que haya obtenido por lo menos calificación de “C” o su equivalente. Los mismos se acreditarán únicamente bajo una escala de “aprobado” o “desaprobado”.

Estudiantes con Beneficios de Veteranos

Los veteranos y dependientes de veteranos fallecidos o incapacitados podrán ser elegibles para recibir beneficios educativos del gobierno federal. Cuando se agoten estos beneficios educativos del gobierno federal, podrán ser elegibles para recibir beneficios educativos provistos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los veteranos que tengan la intención de matricularse deberán asegurar su certificado de elegibilidad en la Oficina de Administración de Veteranos. Se deberá hacer la solicitud para este certificado por lo menos tres meses antes de la fecha en que piense matricularse. El certificado de elegibilidad deberá ser entregado a la Oficina de Registraduría de la Facultad de Derecho. Los veteranos y dependientes de éstos matriculados oficialmente en nuestra Institución deberán completar su programa de estudios en el tiempo regular del mismo conforme a la Política de Progreso Académico señalada anteriormente en este catálogo.

La institución está autorizada para matricular estudiantes veteranos y sus beneficiarios referidos por agencias federales y estatales. Estos beneficiarios deben cumplir con todos los requisitos de admisión en adición a aquellos relacionados con su condición de beneficiario de la agencia correspondiente en el programa federal o estatal. La Oficina de Asuntos del Veterano establece que los beneficiarios deben completar su programa de estudios en el tiempo regular del programa (100%). Si se extiende del tiempo regular (150%), éste no podrá continuar recibiendo los beneficios de veteranos. Sin embargo, podrá recibir otras ayudas económicas disponibles.

Matrícula y Cambios de Programa

La matrícula se efectúa cada semestre y en la sesión de verano, en un lugar y tiempo indicados por la Oficina de Registraduría. Aunque hay un cargo de \$50.00 por cuota de registro tardía, la Facultad se reserva el derecho de rehusar matricular a cualquier solicitante que no comparezca a matricularse al tiempo y lugar indicados. La carga regular en la sesión de verano será de cuatro créditos.

La carga regular del estudiante diurno será de 15 créditos excepto durante el segundo semestre del primer año y el primer semestre del tercer año en que será de 16 créditos. La carga regular del estudiante nocturno será de 12 créditos excepto durante el primer semestre del primer año en que será de 13 créditos y durante el segundo semestre del segundo año como durante el tercer y cuarto año que será de 11 créditos.

La carga mínima para estudiantes de primer año será equivalente al total por semestre de los cursos mandatorios que deben tomar. La carga mínima que se permitirá a los estudiantes a partir de su segundo año será de 10 créditos para la sesión diurna y ocho créditos para la sesión nocturna.

Se considera sobrecarga académica la matrícula de 17 créditos para los estudiantes en la sesión diurna (salvo en los casos señalados), de 14 créditos para los estudiantes de la sesión nocturna (salvo en los casos señalados) y de siete créditos para la sesión de verano para cualquier estudiante.

Se considerará sobrecarga académica la matrícula de 16 créditos para los diurnos (salvo en los casos señalados) y de 14 créditos para los nocturnos (salvo en los casos señalados). Ello sólo podrá ser autorizado por el Decano, el Decano de Asuntos Académicos o la Registradora.

Se permitirá una sobrecarga máxima de 17 créditos para los estudiantes de honor diurnos y de 14 créditos para los nocturnos (con índice académico de 3.50 en adelante), previa autorización del Decano o el Decano de Estudios, en las siguientes circunstancias:

- a. que el curso adicional que el estudiante solicita sea como asistente de cátedra en un curso requisito; o los cursos de Revista Jurídica I, II, III, IV o V;
- b. que el profesor a cargo del curso certifique la necesidad de participación del estudiante en dicho programa específico.
- c. cursos de un crédito.

En los casos de los candidatos a graduación se podrá autorizar una carga máxima de 17 créditos a los diurnos y 14 a los nocturnos previa evaluación del caso particular por parte de la Oficina de Registraduría. En estos casos el estudiante no podrá tomar más de seis clases.

Ningún estudiante podrá graduarse en menos de dos años y medio (si diurno) o en menos de tres años y medio (si nocturno).

La Decana o Decano de Asuntos Académicos en casos excepcionales podrá bajas parciales (W) en el curso Introducción al Derecho. En estos casos, el o la estudiante deberá tomar el curso en el próximo término que se ofrezca. Aplicarán a estos casos las normas de bajas parciales y las fechas de reembolso establecidas en el calendario académico para el año y término correspondiente.

Después de la matrícula, un estudiante podrá cambiar su horario de clases sólo siguiendo los procedimientos oficialmente prescritos para la baja de cursos, para añadir cursos y para el cambio de secciones de un mismo curso. El omitir el cumplimiento de estas reglas, resultará en que el estudiante:

1. Reciba una calificación de "F" en aquellos cursos en los cuales no se haya dado de baja oficialmente.
2. No reciba crédito por aquellos cursos que no hayan sido añadidos oficialmente.
3. Reciba una calificación de "F" en aquellos cursos en los cuales el o la estudiante ha estado registrado oficialmente y en los cuales él o ella haya cambiado secciones sin haber seguido los procedimientos descritos oficialmente.

La matrícula podrá realizarse mediante uso de los sistemas INTER-WEB o con la asistencia de un oficial de la Oficina de Registraduría. Se preparará un formulario oficial de matrícula el cual será retenido por la Oficina de Recaudaciones. El estudiante deberá visitar esa Oficina durante los días señalados en el calendario oficial para el pago de los costos de matrícula.

Un estudiante podrá cambiar su programa de estudios, dar de baja o añadir cursos sólo bajo las condiciones siguientes:

1. Añadir cursos – Los estudiantes no podrán añadir cursos después de la fecha especificada en el Calendario de la Facultad de Derecho. Cuando un estudiante desee añadir un curso, deberá llenar una solicitud de cambio de programa, donde indicará el cambio, el cual estará sujeto a la aprobación del Registrador. Cuando se complete este procedimiento, deberá pagar inmediatamente el costo de cambio de programas en la Oficina de Recaudaciones.
2. Cambio de secciones – Después de la matrícula, los estudiantes no podrán cambiar secciones del mismo curso, a menos que primero se obtenga la aprobación oficial. Cuando un estudiante desee cambiar a otra sección del mismo curso deberá llenar una solicitud de programa, donde indicará el cambio, el cual estará sujeto a la aprobación del Registrador. Cuando complete este procedimiento, deberá pagar el costo del cambio de programa en la Oficina de Recaudaciones.
3. Baja de cursos – Un estudiante se podrá dar de baja de un curso sin penalidad académica alguna hasta el último día de clases. (Ver el calendario académico de la Facultad de Derecho para las fechas específicas). Sin embargo, en ningún caso podrá estudiante alguno llevar una carga académica menor a la mínima requerida según señalado anteriormente.

El estudiante que tiene intención de darse de baja de un curso deberá discutir la situación con la Registradora. Si después de la reunión con la Registradora, el estudiante aún desea darse de baja, deberá proceder de la siguiente manera:

1. Obtener una solicitud de cambio de programa en la Oficina del Registrador.
2. Pagar el costo de cambio de programa en la Oficina de Recaudaciones.

No se obtiene una baja oficial hasta que se haya completado este proceso. Si un estudiante deja de asistir a un curso en cualquier momento durante el semestre, sin ir a través del procedimiento oficial de baja de curso en el cual él o ella está registrado, el profesor lo dará de baja con anotación AW en el caso que nunca asistió o UW si dejó de asistir al curso.

Sólo hay un tiempo limitado, según se indica en el Calendario Académico de la Facultad de Derecho, durante el cual se podrán efectuar cambios de cursos o de sección.

En circunstancias excepcionales, y después de considerar la evidencia escrita sometida por el estudiante, el Decano o el Decano de Asuntos Académicos podrá, a su discreción, mitigar las consecuencias de estas reglas.

Los estudiantes podrán ser autorizados por el Decano o el Decano de Estudios a tomar cursos en otra Escuela de Derecho debidamente acreditada, siempre y cuando se estime necesario. Los créditos que

se reciben de tal manera, podrán ser acreditados en la transcripción del estudiante, bajo una escala de “aprobado” o “desaprobado” y se podrán considerar para propósitos académicos.

Calificaciones y Calidad de Trabajo

- (A) Por calidad excelente de trabajo: 4 puntos por crédito
- (B+) Por calidad sobresaliente de trabajo: 3.5 puntos por crédito
- (B) Por calidad superior de trabajo: 3 puntos por crédito
- (C+) Por calidad satisfactoria de trabajo: 2.5 puntos por crédito
- (C) Por calidad promedio de trabajo: 2 puntos por crédito
- (D+) Calificación deficiente de trabajo: 1.5 puntos por crédito
- (D) Calificación deficiente pasable mínima: 1 punto por crédito
- (F) Fracaso, cero puntos por crédito
- (W) Baja de curso
- (AU) Oyente
- (I) Incompleto
- (P) Aprobado
- (N/P) Desaprobado
- (UW) Baja no oficial
- (AW) Nunca asistió

Todos los cursos tanto requisitos como electivos deben aprobarse con una calificación mínima de C.

Cambio de Calificaciones

Los estudiantes podrán examinar las pruebas a que son sometidos o los trabajos escritos que le son requeridos.

El término máximo para que el estudiante solicite de un profesor una reevaluación de la calificación final será de 30 días naturales contados a partir del día en que comience el siguiente semestre. El estudiante presentará ante el profesor una solicitud escrita al efecto, copia de la cual se presentará al Decano.

El profesor tendrá 30 días naturales después de la entrevista con el solicitante para resolver y, en caso de ser procedente, recomendar cualquier alteración a la calificación final que se asigna.

Todo cambio de nota debe someterse a la consideración del Decano en el formulario oficial para ello, incluyendo la justificación para el mismo. La acción del profesor deberá guiarse por los siguientes criterios:

1. Los profesores podrán solicitar al Decano un cambio de calificación solamente en aquellos casos donde haya mediado error matemático o de mecanografía, omisión en la corrección de una contestación, o que el profesor haga una corrección del examen o de una pregunta a

todos los estudiantes.

2. La omisión en la corrección de una contestación incluye los casos en que el profesor considera que debe alterar el criterio de evaluación que utilizó para determinar la contestación. En estos casos, sin embargo, el profesor deberá hacer una corrección de la pregunta para todos los estudiantes.

Progreso Académico

La Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, requiere que todo estudiante en el programa de Juris Doctor demuestre progreso académico satisfactorio mientras curse su programa de estudios. Aquel estudiante que no cumpla con cualquiera de los requisitos de la norma de progreso académico satisfactorio descritos a continuación, quedará suspendido académicamente y perderá la elegibilidad para recibir ayudas económicas federales, estatales e institucionales. La norma se aplicará al culminar la sesión de junio. Los estudiantes de nuevo ingreso serán evaluados por primera vez cuando completen su primer año de estudios. Cualquier estudiante que quede suspendido académicamente por no cumplir con la Norma de Progreso Académico puede apelar esta determinación utilizando el Proceso de Apelación para restablecer ayudas económicas y continuar estudios bajo probatoria académica.

Requisitos para alcanzar progreso académico satisfactorio

Los requisitos para alcanzar progreso académico satisfactorio se dividen en dos componentes: cualitativo (requisitos de índice académico) y cuantitativo (ritmo de aprobación de créditos)

1. Requisito de índice académico

Todo estudiante deberá mantener un índice académico mínimo de 2.00 en una escala de 4.00.

2. Requisito de créditos aprobados Ritmo de Aprobación

Todo estudiante deberá aprobar el 50% de los créditos intentados en los cursos en que se haya matriculado en el primer año de estudios y, a partir del primer año, 55% de los créditos intentados por año hasta completar el grado.

a. Créditos intentados

Todos aquellos cursos en los cuales se haya matriculado el estudiante, excepto aquellos en los que se haya matriculado como oyente (AU).

b. Créditos aprobados

Todos aquellos cursos aprobados con C o más, si es un curso requisito, electivas tanto dirigidas como libres y con la anotación P.

c. Créditos no aprobados

Todos aquellos cursos que no cumplen con el inciso b, y los que obtengan UW (Baja no Oficial), W (Baja Oficial), NP (No Aprobado)

3. Requisito de período máximo para completar el grado.

Todo estudiante admitido al programa deberá completar los requisitos del grado en un término de siete años (84 meses), a partir de la fecha en que comience a tomar su primer curso en esta u otra escuela de la cual se estén aceptando créditos transferidos. De no terminar en el período de 7

años (84 meses), todos los créditos que hubiese acumulado caducarán, excepto cuando medien circunstancias extraordinarias. Estos créditos no podrán ser considerados para completar el grado, luego de una readmisión.

Proceso de Apelación para solicitar probatoria académica y probatoria de Asistencia Económica

Aquellos estudiantes que no cumplan con uno de los criterios de la norma de progreso académico (promedio o ritmo de aprobación) recibirán una suspensión académica y perderán la elegibilidad para recibir ayudas económicas federales, estatales o institucionales. En estos casos el estudiante podrá apelar la determinación de suspensión académica y de suspensión de ayuda económica.

1. Para el proceso de apelación debe:

- a. Someter una solicitud de apelación a la Decana de Asuntos Académicos
- b. Fundamentar la solicitud en una razón meritoria e indicar como han cambiado sus circunstancias de modo que ya no es un impedimento para que pueda alcanzar progreso académico satisfactorio. Algunas razones meritorias para solicitar una apelación se encuentran, sin limitarse a las siguientes:
 1. El padecimiento de una enfermedad grave y severa,
 2. La muerte de un miembro de su núcleo familiar,
 3. La muerte de su cónyuge o pareja
 4. Despliegue familiar
- c. La petición del estudiante será referida al Comité de Apelaciones, equipo de trabajo designado por el ejecutivo principal, compuesto por el decano de asuntos académicos o su representante, el director o coordinador del programa de estudios correspondiente, un consejero profesional o académico, y el director de asistencia económica o su representante y un profesor/a .
- d . Al evaluar la solicitud de apelación, el Comité determinará si el estudiante podrá cumplir con el progreso académico de acuerdo al plan de estudios requerido al finalizar cada semestre.

2. Posibles resultados de proceso de apelación

- a. Probatoria académica y probatoria de Asistencia Económica
 - i) Bajo este estatus se le permitirá al estudiante estudiar el próximo término académico y obtener ayuda económica. Será referido y deberá cumplir con el Programa de Apoyo Académico. Se evaluará si cumple con la norma de Progreso académico al finalizar cada término, hasta que finalice el periodo de probatoria.
- b. Probatoria académica y denegación de asistencia económica
 - i) Bajo este estatus se le permitirá al estudiante estudiar el próximo término académico, pero no podrá obtener ayuda económica. Será referido y deberá cumplir con el Programa de Apoyo Académico. Se evaluará si cumple con la norma de progreso académico al finalizar cada término hasta que finalice el periodo de probatoria.
- c. Denegatoria de apelación
 - i) En este caso el o la estudiante permanecerá suspendido o suspendida y podrá solicitar readmisión de acuerdo al procedimiento, **establecido en el catálogo en**

la página 51

Todo estudiante en probatoria académica será evaluado al finalizar cada término y será referido al Programa de Apoyo Académico. Si al finalizar el término de la probatoria el o la estudiante no ha cumplido con el plan de estudios o con los requisitos de la Norma de Progreso Académico, recibirá suspensión por deficiencia académica por periodo de un año.

La probatoria académica se podrá otorgar una sola vez y su término será por un semestre. El término podrá extenderse a un semestre adicional en casos meritorios y mediante recomendación del Comité de Apelaciones. En ningún caso la probatoria podrá extenderse más de un año académico y no habrá segundas probatorias.

Repetición de cursos

Todo curso requisito debe aprobarse con una calificación mínima de C. Los estudiantes tendrán el derecho a repetir un curso cuando la calificación no les satisfaga. En caso de haberse eliminado el curso del currículo, el estudiante podrá sustituirlo por un curso equivalente aprobado por el Decano de la Facultad de Derecho en consulta con la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

Cuando un estudiante repita un curso, prevalecerá la calificación más alta y las calificaciones inferiores se sustituirán por la codificación R (curso repetido). Las anotaciones de R y los créditos correspondientes no se considerarán para determinar si el estudiante ha satisfecho los requisitos de graduación.

Algunos cursos avanzados en el currículo de Juris Doctor están contruidos en un patrón secuencial sobre el material de cursos presentados en clases menos avanzadas y las cuales están indicadas como prerrequisitos. Para matricularse en tales cursos avanzados, el estudiante deberá haber obtenido una calificación mínima de “C” en cada prerrequisito indicado para esta materia. Aquellos estudiantes que se matriculen en el curso, en violación a estas reglas, serán dados de baja de tales cursos por Registraduría.

La reglamentación aplicable a los fondos de Asistencia Académica que provienen del Gobierno Federal y de la American Bar Association establece como uno de los criterios de elegibilidad de los estudiantes, el mantener progreso satisfactorio en sus estudios. Igualmente dispone que la institución establezca las normas para medir dicho progreso, en términos de aprovechamiento académico y del ritmo para alcanzar el grado que mantenga el estudiante.

Programa de Apoyo Académico

La meta del Programa de Apoyo Académico es proveer las herramientas necesarias para que el estudiante alcance su máximo potencial durante sus años de estudios. Para lograr esta meta, el PAA tiene los siguientes objetivos:

1. Ayudar a los estudiantes en el desarrollo de habilidades, destrezas y técnicas necesarias para el éxito académico en la Facultad de Derecho.
2. Ofrecer asesoría académica a los estudiantes que lo necesiten.
3. Fomentar el desarrollo de un ambiente de apoyo académico que permita a las estudiantes alcanzar su máximo potencial.
4. Diseñar estrategias para atender a los estudiantes en riesgo académico.

5. Ofrecer asesoramiento, estrategias y programas de técnicas de estudio a los estudiantes de primer año para ayudar en su adaptación de las demandas y rigurosidad de la educación legal.
6. Proveer a los estudiantes que aprobaron el primer año y se encuentran en dificultades académicas un apoyo para su mejoramiento académico.
7. Ofrecer asesoría académica, capacitación y apoyo directo a los estudiantes referidos por los profesores y a los estudiantes que los soliciten los servicios voluntariamente.

I. Estrategias

La oficina del PAA tendrá bajo su competencia las siguientes categorías de estudiantes:

1. Estudiantes de primer año

Aunque la admisión a la Facultad de Derecho es un proceso selectivo, los estudiantes pueden tener dificultades para adaptarse a las exigencias académicas y rigurosidad de una facultad de derecho. El PAA ayudará al estudiante a desarrollar las herramientas necesarias para facilitar su adaptación.

Para facilitar la transición, todos los estudiantes de primer año podrán asistir al Taller de Adaptación y Mejoramiento Académico. Su objetivo es que los estudiantes adquieran y practiquen las habilidades, técnicas y destrezas básicas necesarias para tener éxito en sus clases. El taller enfatizará y profundizará en destrezas y técnicas de como resumir casos, tomar notas, organización para estudiar, la esquematización del material para estudiar, hábitos de estudios, preparación de exámenes y el uso de la tecnología en el salón de clases.

2. Estudiantes en riesgo académico

Todo estudiante que obtenga un promedio de 2.25 o menos al finalizar un semestre académico está en riesgo de no cumplir con la norma de progreso académico. Estos estudiantes serán referidos por el Consejero Académico y la Decana de Estudios al PAA.

Por otro lado, durante el proceso de admisión se identificará a estudiantes recién admitidos que requieran un apoyo adicional para sus estudios. Estos estudiantes serán identificados y referidos PAA para beneficiarse de sus servicios.

Cuando un estudiante entre en la categoría de riesgo académico, se activará el ***Protocolo de Manejo de Casos de Estudiantes en Riesgo***. El objetivo del protocolo es apoyar a los estudiantes para que superen la situación de riesgo. Mediante el diseño de un plan de mejoramiento académico, se espera que el estudiante supere las circunstancias que perjudicaron o pueden perjudicar su progreso académico. Las reuniones con la Oficina del PAA y el cumplimiento del

plan será compulsorio para el estudiante.

III. Comunidad Académica en General

El proceso de adaptación a las exigencias y rigurosidad de una facultad de derecho puede durar toda la vida académica. El PAA estará disponible para estudiantes puedan beneficiarse de sus servicios, aunque no estén en la categoría de riesgo académico.

La oficina del PAA ofrecerá a la comunidad académica actividades de capacitación como charlas, seminarios y cursos sobre técnicas, habilidades y destrezas de estudio. Estas actividades de capacitación serán abiertas a la participación de todos los estudiantes.

Los profesores y funcionarios podrán referir al PAA los estudiantes, que aunque no estén en riesgo académico, puedan beneficiarse de los servicios de la oficina. Además, los estudiantes podrán solicitar voluntariamente los servicios del PAA. La oficina proporcionará asesoría académica personalizada, capacitación y apoyo directo a estudiantes referidos o voluntarios.

IV. Asesoría Académica

La Oficina del PAA estará disponible para ofrecer asesoría académica individualizada a los estudiantes que la necesiten. La asesoría académica podrá incluir:

1. Orientación sobre las técnicas y estrategias para adaptarse y continuar en la facultad de derecho.
2. Sugerencias en la selección de cursos para el próximo semestre.
3. Elaboración un plan de mejoramiento académico.
4. Identificación de la necesidad de referir al estudiante a otro servicio.

En las reuniones, el personal del PAA puede identificar la necesidad de referir al estudiante a otra oficina o servicio. En consulta con el estudiante, el personal del PAA hará los referidos que estén a su alcance para su beneficio y para que puedan mitigar las circunstancias que le afectan en sus estudios. El PAA puede dar seguimiento al referido, pero no asegura su resultado porque las oficinas están fuera de su competencia.

La Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico ofrece los siguientes servicios a los que puede ser referido un estudiante:

1. Asistencia económica
2. Capellanía
3. Acomodo razonable

4. Consejería académica

La oficina del PAA puede sugerir al estudiante que un profesional de la salud lo evalúe a través de su plan médico.

Las comunicaciones entre los estudiantes que se benefician del programa y el personal de la Oficina del PAA serán confidenciales. Esta norma de confidencialidad estará sujeta a las mismas restricciones, limitaciones y excepciones del marco legal que aplica a instituciones universitarias y a los reglamentos de la Facultad de Derecho de la UIPR.

Acomodo Razonable

La política de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR) es de no discriminar por razón de raza, género, impedimento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas. Con la intención de proveer igualdad de oportunidades educativas y participación completa a las personas con impedimentos, como lo disponen tanto leyes locales como federales (por ejemplo, la ley de Rehabilitación de 1973 y el “American with Disabilities Act” según enmendadas), la UIPR ha establecido unas guías, normas y procedimientos para atender solicitudes de acomodo razonable presentadas por los estudiantes. (Documento Normativo E-1213-005).

Procedimiento para solicitar acomodo razonable.

1. La estudiante que desee solicitar acomodo razonable debe identificarse durante las primeras cuatro semanas del año académico ante el Coordinador de Servicios Para Estudiantes con Impedimentos, (en adelante el CSEI), excepto si la razón para la solicitud surge con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso debe solicitar inmediatamente luego de surgir la misma.
2. La petición de acomodo razonable debe estar acompañada de documentación y evidencia médica que sustente el acomodo solicitado. Los estudiantes podrán obtener copias de los documentos requeridos en la Oficina del CSEI o en la siguiente dirección electrónica: <http://capellaniaenderecho.wordpress.com>. Note que los documentos utilizados en la Facultad de Derecho correspondientes a la certificación del perito y la solicitud del estudiante son algo distintos a los presentados como Anejo 2.1 y Anejo 3 del Documento Normativo E-1209-003.
3. La documentación debe satisfacer todos los siguientes puntos.
 - Ser reciente (no más de tres años.) Condiciones crónicas o cambiantes pueden justificar que la información se actualice con frecuencia.
 - Estar preparada por un profesional cualificado.
 - Contener una evaluación completa de la condición e incluir las manifestaciones actuales o limitaciones funcionales de dicha condición.
 - Incluir información sobre el diagnóstico y explicación de las manifestaciones actuales o limitaciones funcionales de dicha condición.
 - Ser lo suficientemente específica para demostrar que una de las actividades esenciales del diario vivir se ha limitado.
 - Justificar el acomodo razonable solicitado.

- A menos que la condición lo amerite, esta documentación no se requerirá nuevamente. Sin embargo, al inicio de cada semestre, se requiere la renovación de la solicitud de acomodo razonable.
4. El estudiante debe incluir una copia de su programa de clase. (Si la condición requiere un tipo acomodo para la toma de exámenes, el estudiante debe informarlo por escrito al CSEI tan pronto se notifiquen las fechas de los exámenes. Este comunicado debe incluir los cursos y nombres de los profesores, fechas y salones donde se tomarán los exámenes.)
 5. El estudiante autorizará por escrito al CSEI a divulgar la información necesaria del impedimento, en la gestión relacionada con el trámite del acomodo razonable.

Nota: La petición de acomodo razonable no será atendida hasta que los documentos requeridos sean entregados y verificados por el CSEI. Una vez el CSEI reciba los documentos requeridos y mientras realiza la evaluación de rigor, se podrá conceder provisionalmente al estudiante el acomodo razonable que se estime necesario. Este acomodo provisional podrá ser alterado una vez el CSEI culmine la evaluación de los documentos médicos.
 6. Luego que toda la documentación haya sido entregada y en un periodo de no más de diez (10) días laborables, el CSEI la verificará y determinará la elegibilidad del estudiante para participar en el procedimiento de acomodo razonable.
 7. El CSEI le informará su determinación por escrito al estudiante y a los profesores correspondientes que el estudiante ha presentado los documentos requeridos y les indicará los acomodos sugeridos; y al estudiante, que sus profesores han sido debidamente notificados. Desde ese momento, se presume que aplican las leyes estatales y / o federales relacionadas con acomodo razonable.
 8. Al comienzo de cada semestre, la estudiante deberá informar por escrito al CSEI el nombre de sus profesores y los correspondientes cursos y secciones. Esta información se puede enviar vía el correo electrónico. El correo electrónico del CSEI es: lborri@juris.inter.edu. Si el CSEI no recibe esta información, se asume que la estudiante ha decidido no renovar su solicitud de acomodo razonable.
 9. Si el acomodo se relaciona con los exámenes, el estudiante tendrá cinco (5) días laborables previos a las fechas de éstos, para informarle por escrito al CSEI la fecha, hora y salón del examen y el nombre del profesor o profesora. Esta información se puede enviar vía el correo electrónico. El correo electrónico del CSEI es: lborri@juris.inter.edu.
 10. Como el acomodo puede variar según el curso, el estudiante es responsable en solicitarle a cada uno de sus profesores una reunión inicial para dialogar en privado sobre los acomodos correspondientes a su condición. Es recomendable que se pauté esta reunión lo antes posible particularmente si al menos uno de los acomodos se relaciona con la toma de los exámenes. La profesora concederá esta solicitud en o antes de cinco (5) días laborables. La estudiante puede solicitar que el CSEI esté presente en esta reunión.
 11. Si el solicitante no está de acuerdo con el acomodo recomendado, puede apelar esta recomendación ante el CSEI, siguiendo lo establecido en el documento titulado “Procedimiento para atender querellas”.
 12. En la ocasión que así lo amerite, el CSEI le solicitará a la Administración que brinde el apoyo necesario en la implantación del acomodo.

Intervención de los Decanos

1. Si al concluir la reunión con el CSEI, el estudiante y/o algún profesor tiene discrepancias con el

acomodo, éste puede apelar al Decano de Asuntos Académicos. El CSEI le facilitará al Decano de Asuntos Académicos toda la información pertinente del asunto. En reunión con el estudiante y/o profesores, el Decano de Asuntos Académicos tomará la decisión sobre el acomodo a implantarse.

2. Si una de las partes o ambas no están de acuerdo con la decisión del Decano de Asuntos Académicos, se puede apelar al Decano de la Facultad de Derecho, quien será el último recurso en todo este proceso.

Readmisiones

Readmisiones regulares

Toda persona que haya discontinuado sus estudios por un año o más deberá someter una solicitud de readmisión en la Oficina de Registraduría. Antes de ser readmitidos, los solicitantes serán objeto de un proceso de evaluación para determinar si podrán cumplir con el término máximo para completar el grado. Los estudiantes readmitidos al programa de Juris Doctor se regirán por las normas académicas establecidas en el catálogo vigente.

La solicitud de readmisión deberá incluir:

1. Transcripción oficial de créditos de aquellas instituciones en la que el solicitante haya realizado estudios, si aplica.
2. Pago de una cuota de readmisión por la suma de \$13.00, pagadera a la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Esta cuota no es reembolsable.
3. La solicitud de readmisión deberá presentarse no más tarde del 30 de mayo, para el semestre que comienza en agosto y no más tarde del 30 de noviembre, para el semestre que comienza en enero.

Readmisión después de una suspensión por deficiencia académica

Todo estudiante que solicite readmisión después de haber sido suspendido por un año por deficiencia académica, podrá solicitar readmisión al finalizar el periodo de suspensión académica. La solicitud se evaluará de acuerdo con lo siguiente:

1. Que el estudiante pueda completar el grado dentro del límite de tiempo máximo de siete años (84 meses).
2. Además, el Comité de Admisiones evaluará la solicitud de acuerdo con los siguientes requisitos:
 - a. El solicitante debe presentar una carta en la que explique las razones para su deficiencia y las razones que justifican su readmisión.
 - b. Entrevista personal del solicitante ante el Comité de Admisiones.
3. El Comité de Admisiones presentará sus recomendaciones al Decano.

4. Los estudiantes readmitidos después de una baja por deficiencia académica:
 - a. Serán Referidos al Programa de Apoyo Académico
 - b. Deberán repetir los cursos no aprobados.
 - c. Una vez readmitido, el estudiante no podrá incurrir nuevamente en otra baja por deficiencia académica.

Readmisión luego de finalizar estudios en institución no acreditada por la American Bar Association

Los abogados y abogadas que comenzaron a estudiar en nuestra facultad y que finalizaron sus estudios en una institución educativa no acreditada por la ABA, pero que cuentan con una licencia o autorización del Estado que le permite tomar el examen de aspirantes al ejercicio de la abogacía o ejercer en esa jurisdicción, podrán solicitar readmisión y no se les requerirá el cumplir con los criterios de admisión vigentes.

Al evaluar la solicitud de readmisión, se tomarán en consideración los créditos tomados previamente en nuestra institución, siempre y cuando:

- a. No hayan caducado, y
- b. No hayan sido considerados por la universidad que le otorgó el grado de JD.

Además, deberán cumplir con los requisitos de solicitud que se enumeran en la sección V sobre la admisión de abogados procedentes de escuelas de derecho no aprobadas por la ABA.

Asistencia a Cursos, Incompletos y Oyentes

A. ASISTENCIA A CURSOS

La Facultad de Derecho requiere la asistencia regular a clases. La responsabilidad para cumplir con la misma descansa sobre cada estudiante. Cada estudiante es responsable del material cubierto durante su ausencia y está en la obligación de ponerse al día en su trabajo, según lo dictamine el profesor. En la evaluación de la ejecución del estudiante y en la nota final que se asignará, los profesores podrán tomar en consideración cualquier asistencia irregular o tardía.

B. INCOMPLETOS

Cuando un estudiante satisface todos los requisitos del curso, pero no comparece al examen final, el profesor tendrá la discreción de darle una calificación de “F” o de “Incompleto”.

Todo estudiante que reciba una anotación de “Incompleto” deberá removerla durante el próximo periodo asignado para ello en el Calendario Académico. Si dicha anotación no se remueve dentro de dicho periodo, el o la estudiante recibirá la calificación que acompañe a la anotación de “I”. La calificación de incompleto no podrá tomarse en consideración para efectos de índice académico o para la norma de progreso académico.

La responsabilidad de eliminar un “Incompleto” recae sobre el estudiante.

C. OYENTE

Se podrán tomar cursos en calidad de oyente en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana. Un estudiante que se registre como oyente recibirá una certificación de “AU” en la transcripción. Estudiantes de otras escuelas de Derecho, abogados y otras personas cualificadas, podrán asistir a cursos como oyentes a discreción del Decano de la Facultad de Derecho.

Corrección Anónima

La Facultad utiliza el método de corrección anónima para facilitar la objetividad en la corrección de exámenes finales.

Exámenes Departamentales

Para la evaluación de los estudiantes de primer año de estudios, será obligatorio que el 25% de la calificación final de cada curso sea determinada a base de un examen confeccionado por todos los profesores del curso.

Costos de Matrícula

Los costos de matrícula serán de acuerdo con las tarifas prevalecientes al momento de admisión, y serán proporcionales al número de horas-créditos para las cuales se haya matriculado al estudiante. Las cuotas serán pagadas por todos los estudiantes.

Cambios en los Cargos y las Cuotas

La Universidad se reserva el derecho de revisar cargos y cuotas siempre que:

1. Haya un aumento en los Gastos educativos y Generales, y/o Transferencias Mandatorias.
2. Las proyecciones presupuestarias indiquen un posible aumento de estos gastos.
3. Después de un cuidadoso análisis de cualquier situación especial, la administración de la Universidad entienda que los cambios en los cargos o cuotas sean razonables y justificados.

Pagos

El pago por Derechos de Matrícula y otros cargos relacionados, vence y es pagadero en su totalidad al momento de la matrícula. La diferencia entre el costo total de la matrícula, cuotas, otros cargos y el monto de la asistencia económica que un estudiante reciba (excepto bajo el programa de Estudio y Trabajo), es pagadera al momento de la matrícula.

Los pagos pueden hacerse mediante giros, cheques (librados a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico) o en efectivo.

También se puede pagar mediante el uso de tarjetas de crédito Master Card, Visa, American Express y la tarjeta de débito ATH. Además, se pueden hacer pagos a través del Banco Popular de Puerto Rico, ya sea en cualquiera de sus sucursales, por correo o por Telepago.

Arreglos de Pagos Diferidos

La Universidad otorga a los estudiantes el privilegio de diferirles el 50% del costo total de la matrícula del semestre, mediante la firma del documento del Prórroga Pagaré Único. Para ser elegible a la concesión de prórroga, el estudiante deberá haber saldado cualquier deuda de términos académicos anteriores. No obstante, en ningún caso el total a prorrogarse excederá al balance adeudado luego de descontadas las ayudas económicas o préstamos.

El ejecutivo principal de la unidad podrá, en casos excepcionales, aumentar este por ciento si así lo entiende conveniente para la Institución, luego de un análisis que le permita concluir que hay razonable certeza de cobrar la deuda.

No se concederán prórrogas por cantidades menores de \$50.00.

El pago diferido del costo total de la matrícula, cuotas, y otros cargos del semestre vence 75 días después del primer día de clases. Es pagadero en máximo de tres plazos iguales durante el semestre.

La concesión de la prórroga conllevará una cuota para cubrir parte de los gastos administrativos por este servicio. Habrá un cargo de un 5% por plazo no satisfecho a la fecha de su vencimiento.

Cada estudiante es responsable de enterarse y saber cuándo vencen los pagos y de tomar las medidas pertinentes para satisfacerlos.

Los estudiantes que no cumplan con sus compromisos financieros dentro de la fecha señalada, serán dados de baja y no recibirán nota por los cursos en que se han matriculado. Tampoco tendrán derecho a recibir servicios de la Universidad hasta que salden su deuda conforme a la reglamentación Federal y de Puerto Rico.

No habrá plan de pago diferido durante las sesiones de verano, excepto por autorización expresa del Vicepresidente de Gerencia, Finanzas, y Servicios Sistémicos. Dicha prórroga deberá satisfacerse dentro de los 30 días a partir del último día de clases de la sesión de verano en la que se otorga la ayuda.

Deudas por otros Conceptos

Cuando un estudiante o ex estudiante tenga una deuda pendiente de pago con la Universidad por cualquier otro concepto que no sea por pagos diferidos a los que se refiere el catálogo vigente, independientemente de cualquier plan de pago que se haya concedido o cualquier procedimiento de cobro que inicie o se haya iniciado, dicho estudiante tampoco tendrá derecho a recibir servicios de la Universidad hasta que pague la deuda en su totalidad.

Todo estudiante transferido de otra Universidad o Colegio que tenga una deuda con ésta por concepto de cualquiera de los Programas de Ayuda Económica Federal, no es elegible para recibir ayuda económica en la Universidad.

Ajustes y Reembolsos

Baja Parcial- Por semestre y sesión de verano

100% del costo de los créditos y cuotas antes de comenzar las clases

75% del costo de los créditos y cuotas durante el primer y segundo día de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas durante el tercer y cuarto día de clases

No habrá reembolso después del cuarto día de clases.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en efectivo.

Las cuotas y otros cargos no son reembolsables después del comienzo de clases.

Asistencia Económica

Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Universidad Interamericana de Puerto Rico le otorga ayuda financiera a estudiantes con necesidad económica que cumplan con los requisitos y condiciones prefijadas para la concesión de dicha ayuda. Tales requisitos están sujetos a revisión durante cada año académico.

Los(as) aspirantes a admisión a la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico que estén interesados en solicitar ayuda económica, deberán radicar su solicitud en línea, accediendo a la dirección electrónica www.derecho.inter.edu, donde encontrará los pasos a seguir para solicitar ayuda económica.

Los programas que proveen fondos para asistencia económica en esta Facultad son los siguientes:

- Préstamo Federal Directo (subsidiado) – Préstamo a un interés variable, pero nunca mayor de 8.25%. El gobierno federal subsidia estos préstamos y paga los intereses mientras los solicitantes están estudiando. Es pagadero seis meses después de graduarse, cesar estudios o estar matriculado en una carga menor de 6 créditos. Tienen un gasto de originación deducido del balance originalmente solicitado. Actualmente el máximo anual es de \$8,500.
- Préstamo Federal Directo (no subsidiado) – Préstamo dirigido a beneficiar a estudiantes que por tener ingresos altos, no cualifican total o parcialmente para el préstamo subsidiado. Se ofrece además, a estudiantes que por su condición económica no les alcanza con el máximo de \$8,500 subsidiado. Los intereses se acumulan al principal desde el momento en que se desembolsa. Es pagadero seis meses después de graduarse, cesar estudios o estar matriculado en una carga menor de 6 créditos. Tienen un gasto de originación deducido del balance originalmente solicitado. Actualmente el máximo anual es de \$12,000.
- Préstamo Federal Plus para Graduados (GRAD PLUS) - Los intereses comienzan a acumularse desde el momento en que se desembolsan. El interés fluctúa entre 7.9% y 8.5% fijo, dependiendo

del crédito del estudiante. Los préstamos Grad Plus, tienen un gasto de originación deducido del balance originalmente solicitado. No tienen periodo de gracia, por lo que el repago comienza inmediatamente después de graduarse, cesar estudios o tener una carga menor de 6 créditos.

- Programa de Estudio y Trabajo Institucional – programa de trabajo en las facilidades de la institución. Se nutre de fondos institucionales. Se asignará las horas a los estudiantes interesados de acuerdo con los fondos disponibles.
- Fondo Educativo Estatal – El Estado Libre Asociado de Puerto Rico asigna esos fondos para ser distribuidos en becas para estudiantes de gran necesidad económica.
- Beca de Honor – La Facultad de Derecho confiere becas de mérito con fondos institucionales a estudiantes de alto aprovechamiento académico, considerando además, sus necesidades económicas y los fondos disponibles.
- Préstamos de Reválida – Préstamo ofrecido por *SallieMae* dentro del período de un año antes y uno después de la fecha de graduación. Su propósito es sufragar gastos de estudios para el examen de Reválida, hasta un máximo de \$15,000 y a un interés variable.

La oficina de Asistencia Económica condiciona la oferta de ayuda a que el estudiante cualifique y a la disponibilidad de fondos, por lo que se reserva el derecho de hacer cambios en las ayudas concedidas cuando sea necesario.

Requisitos y Procedimientos para Graduación

El grado de Juris Doctor requiere la aprobación de 92 créditos. En la sección titulada Programa de Estudios se desglosa la estructura de cursos requisitos y electivos. Dentro de los cursos electivos, deberá aprobar dos créditos en el área de Teoría del Derecho y dos créditos en el área de Derecho Internacional. Además deberá realizar un trabajo investigativo individual (seminario). Cada estudiante deberá aprobar un mínimo de seis (6) créditos en cursos de aprendizaje experiencial. Así también, cada estudiante deberá tomar un examen de reválida simulado.

Previo a completar el último semestre de estudios, el estudiante presentará su Solicitud de Graduación en la Oficina del Registrador de acuerdo con las reglas y procedimientos establecidos.

A solicitud del estudiante, la Oficina de Registradora le notificará los requisitos pendientes. El solicitante tiene la opción de graduarse bajo los requisitos indicados en el catálogo de la Facultad de Derecho al momento de su admisión, o cualquier otro catálogo subsecuente emitido previo a la graduación. Cualquier error alegado en la evaluación deberá ser informado al Registrador no más tarde de dos semanas después de la fecha de envío por correo, o de la entrega personal al estudiante de la evaluación en cuestión. Aquellos estudiantes que soliciten después de la fecha final no serán considerados como candidatos de graduación.

La Oficina de Registraduría no emitirá documento alguno mostrando el haber completado los requisitos de graduación, a menos que el estudiante haya seguido los procedimientos indicados y haya

pagado los costos de graduación.

La totalidad de los cursos requeridos para la graduación deberán ser completados dentro de no más de seis (6) años para los estudiantes diurnos, y no más de ocho (8) años para los estudiantes nocturnos, contados a partir de su admisión a la Facultad. Estos límites de tiempo no se interrumpen por bajas voluntarias.

El pago de cualquier clase de honorarios de graduación, la inscripción del estudiante como candidato a graduación o para cualquier otro acto relacionado con la colación de grados no se interpretará como una oferta ni como un compromiso a la graduación. Solamente el cumplimiento de todos los requisitos de este catálogo, o en cualquier otra directriz oficial de la Universidad, le dará derecho la graduación al estudiante, independientemente de representación en contrario que hiciera algún funcionario de esta Universidad.

Concentraciones

Al finalizar el programa de estudios cada estudiante podrá solicitar de la Facultad de Derecho que incluya una anotación en su transcripción de créditos en la que certifique que ha cumplido con una o más concentraciones de las ofrecidas por la Facultad de Derecho.

Los requisitos para poder contar con dicha anotación y certificación son los siguientes:

- a. seleccionar voluntariamente una o más concentraciones al completar el primer año de estudios en la Facultad de Derecho, sujeto al ofrecimiento de los cursos electivos identificados para la o las concentraciones seleccionadas;
- b. completar doce (12) créditos en cursos electivos de los identificados para la o las concentraciones seleccionadas;
- c. obtener calificación de no menos de B en los cursos electivos de la o las concentraciones seleccionadas;
- d. realizar el trabajo escrito individual requisito de graduación, a través de los cursos de seminario o de estudio independiente, en un tema relacionado con la o las concentraciones seleccionadas.

Un curso disponible para más de una concentración solo podrá adjudicarse a una de estas. Los cursos tomados en otras universidades, las tutorías y los cursos intensivos solo podrán adjudicarse a una concentración con el visto bueno de la Decana o el Decano de Asuntos Académicos.

El Decanato de Asuntos Académicos determinará qué cursos puede tomar cada estudiante para que se le acredite una concentración.

Honores y Premiaciones

1. **Summa Cum Laude:** Concedido a todos los estudiantes de la clase graduanda que hayan obtenido un índice académico de 3.75 o más durante sus estudios en la Facultad de Derecho.
2. **Magna Cum Laude:** Concedido a todos los estudiantes de la clase graduanda que hayan obtenido un índice académico de 3.50 a 3.74 durante sus estudios en la Facultad de Derecho.
3. **Cum Laude:** Concedido a todos los estudiantes de la clase graduanda que hayan obtenido un índice académico de 3.25 a 3.49 durante sus estudios en la Facultad de Derecho.
4. **Premio Dr. José Ramón Vélez Torres:** Concedido al estudiante en la clase graduanda que haya obtenido el promedio más alto en cursos de Derecho Civil.
5. **Premio Harvey B. Nachman:** Concedido al estudiante más sobresaliente de la Clínica de Asistencia Legal.
6. **Premio por el promedio académico más sobresaliente:** Concedido al estudiante que tenga el promedio académico más alto en las sesiones diurna y nocturna.
7. **Premio al estudiante más destacado en el área de Derecho Penal, auspiciado por el Instituto para el Desarrollo del Derecho:** Otorgado al estudiante que tenga el promedio más sobresaliente en los cursos relacionados con el Derecho Penal.
2. **Premio al estudiante más destacado en el área del Derecho Inmobiliario Registral y Derecho Notarial:** Concedido al graduando que tenga el promedio más sobresaliente en los cursos relacionados con el Derecho Inmobiliario Registral y Derecho Notarial.
3. **Premio Dr. Antonio Fernós Isern:** Concedido al estudiante que tenga el promedio más sobresaliente en los cursos relacionados con el Derecho Público.
4. **Premio de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura de Puerto Rico:** Concedido al graduando que se haya destacado por su promedio académico, liderazgo y ejemplarizante conducta ética durante su vida estudiantil.
5. **Premio de la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho:** Concedido al graduando que se haya destacado por su promedio académico, liderazgo y servicios a la comunidad universitaria.
6. **Premio de la Asociación de Ex alumnos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico:** Concedido al graduando que se haya destacado por su promedio académico, liderazgo, conducta intachable y esfuerzo de superación personal.
7. Nominación ante la Comisión de Derechos Civiles para participar del **Premio Thurgood Marshall:** Otorgado por la Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, al estudiante que consistentemente se haya destacado en la defensa de los derechos civiles en nuestro país.

8. **Premio Ivette Coll de Pestaña:** Concedido por la Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana al redactor más destacado en su compromiso con la investigación, redacción jurídica y publicación de excelencia.
9. **Premio Microjuris:** Concedido al graduando que se destaque en la Integración de la Tecnología en los Estudios Jurídicos.
10. **Premio Osvaldino Rojas Lugo:** Concedido al graduando que se destaque en los cursos de Derecho Laboral.

Todos los años durante el mes de noviembre se celebra la actividad del Cuadro de Honor para rendirles reconocimiento a los estudiantes de más alto aprovechamiento académico (3.50 ó más), que han cursado por lo menos dos semestres en la institución. Se prepara un Cuadro de Honor con los nombres de dichos estudiantes, el cual se convierte en parte permanente de la Facultad de Derecho.

Reglas y Reglamentos

La Universidad pública una serie de reglas y reglamentos de índole general respecto a los derechos y responsabilidades de los estudiantes. Éstas protegen el derecho del estudiante a disentir y protestar, siempre y cuando no interrumpen las funciones normales de la Universidad. La reglamentación también incluye disposiciones sobre el uso y abuso de sustancias controladas y alcohol, normas que prohíben el hostigamiento sexual, normas y procedimientos para cumplir con lo dispuesto en la Sección 504 del “American with Disabilities Act” y además leyes relacionadas aplicables. De igual forma existen procedimientos relacionados con la Ley Pública 101-542 conocida por “Student Right to Know and Campus Security Act”. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir el Plan de Manejo de Emergencias de la Facultad.

La Institución prohíbe fumar dentro de las instalaciones físicas excepto en áreas especialmente designadas para ello. Violación a las reglas de conducta estudiantil conllevará unas sanciones que se aplicarán según las normas establecidas en los reglamentos vigentes. Los estudiantes de nuevo ingreso recibirán copias de estas reglas y reglamentos al matricularse.

Además, los estudiantes deberán estar plenamente familiarizados con todas las reglas y procedimientos provistos o mencionados en este catálogo y conocer que la Facultad de Derecho se reserva el derecho de revisar o de cambiar sus reglamentos, programas de estudio, cursos, los requisitos para grados y toda clase de reglamentos que afecten a los estudiantes cuando lo juzgue necesario o conveniente. Además, la Facultad de Derecho se reserva el derecho de revisar los cargos y costos como antes indicado. La admisión de los estudiantes a la Facultad, implica el derecho de éstos a continuar sólo aquellos programas de grados especificados en el Catálogo, o en cualquier Catálogo subsecuente durante el período de estudio. La Facultad se reserva también el derecho de suprimir cualquier curso debido a matrícula insuficiente, o a eliminar cualquier programa y a cambiar los requisitos de graduación en cualquier momento. Todo estudiante debe examinar el tablón de edictos diariamente, ya que todos los anuncios colocados allí constituyen una notificación constructiva.

Al matricularse, los estudiantes aceptan el acuerdo de cumplir con todos los reglamentos presentes y futuros de la Universidad y de la Facultad de Derecho.

Cuando los estudiantes se matriculan, se les requiere que registren su dirección postal en la Oficina de Registraduría. **Los cambios de dirección deberán ser informados inmediatamente al Registrador.** Si dicha dirección no es actualizada, la Universidad no será responsable por las notificaciones enviadas a los estudiantes. Cualquier notificación, oficial o no, que sea enviada a la de un estudiante tal como aparece en su expediente, será considerada como suficiente.

Advertencia sobre el Cumplimiento con la Ley y Reglamentación que Protege los Derechos de Autor

1. La distribución o reproducción no autorizada, por cualquier medio, de material protegido por las leyes y la reglamentación de derechos de autor (“copyright”) puede conllevar la imposición de sanciones civiles y criminales.
2. El Reglamento General de Estudiantes contiene disposiciones sobre honestidad académica que contemplan la protección de este tipo de material y la violación de las mismas puede conllevar la imposición de sanciones disciplinarias.
3. Hay medios legítimos para obtener y distribuir materiales protegidos, para su información, puede acceder a www.educase.edu/legalcontest.

Organizaciones Estudiantiles

A. Revista Jurídica

La Facultad de Derecho publica tres ediciones de la Revista Jurídica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico durante el año académico.

Es una revista profesional, escrita principalmente en español por los estudiantes, profesores, jurisperitos y abogados practicantes, como una contribución al estudio y entendimiento del complejo campo del pensamiento jurídico. La Revista facilita y promueve el intercambio libre de ideas en el proceso de articular un sistema coherente de Derecho puertorriqueño.

Académicamente, la Revista Jurídica promueve el desarrollo de destrezas estudiantiles en las áreas de investigación de análisis, de expresión oral y escrita, al igual que el conocimiento profundo en áreas específicas del Derecho. También busca promover actitudes apropiadas y cualidades de responsabilidad y dedicación profesional. Además, los estudiantes participan en actividades especiales, tales como: simposios, conferencias y talleres de trabajo de investigación, que se ofrecen cada año.

La Revista Jurídica constituye una parte integral del currículo y está compuesta de cinco cursos separados, los cuales se ofrecen gratuitamente a estudiantes que son elegibles para su admisión. Cada uno de los cursos requiere la preparación de un proyecto independiente, el cual, dependiendo del nivel del curso, abarca desde comentarios de casos y estatutos, hasta los comentarios sobre un tópico en particular, o artículos principales de fondo. Estos proyectos son desarrollados bajo la supervisión y guía de un miembro de la Junta Editorial y de un miembro de la Facultad. Los mejores proyectos son publicados anualmente, tras la revisión y evaluación apropiada por la Junta Editorial y el Consejero Académico.

La Junta Editora, integrada por estudiantes designados anualmente por la Junta previa y el Consejero Académico, es responsable de la dirección de la Revista y de su política editorial. En esta tarea,

la Junta cuenta con la guía del Consejero Académico y de la Junta Consultora de la Facultad designada por el Decano.

Los estudiantes diurnos de segundo año y los estudiantes diurnos de tercer año que hayan completado un mínimo de 26 créditos con un índice académico de 3.00 podrán ser admitidos en la Revista jurídica automáticamente. Además, para beneficio de los estudiantes que no hayan alcanzado el promedio requerido, la Junta Editora patrocina cada año una competencia de verano en la cual los estudiantes que desean ser admitidos someten un trabajo de investigación sobre un tópico previamente aprobado por la Junta. Después de la evaluación apropiada, la Junta decide de un modo discrecional si el estudiante puede ser admitido, a base de la calidad de su trabajo de investigación y el potencial que demuestre tener para realizar un buen trabajo de revisión y redacción de escritos jurídicos.

B. Revista Clave, de Estudios Críticos del Derecho

CLAVE es un proyecto conjunto de *Latina/Latino Critical Legal Theory* (LatCrit, Inc.), un movimiento progresista de juristas y la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. **CLAVE** explora las formas en que los estados, las leyes y otras fuerzas y los discursos están sujetos a perfiles nacionalizados, generizados, racializados y sexualizados. **CLAVE** también explora los múltiples modos de resistencia frente al poder del Estado, el colonialismo, el imperialismo y la diáspora. Con un enfoque interdisciplinario del Derecho, **CLAVE** acepta artículos de muchas disciplinas como los estudios culturales, estudios literarios, la teoría política y la ciencia, la sociología, la filosofía y los estudios étnicos y raciales.

CLAVE es una revista académica que se publica en forma impresa y en línea (“online”). La Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR) publica uno o dos tomos de la revista al año. Esta publicación es editada por una Junta Editora compuesta por estudiantes y supervisada por profesores de Derecho.

CLAVE I, II, III y IV son cursos de dos créditos cada uno, que forman parte del programa académico de la escuela. Estos cursos están disponibles para los estudiantes que tengan un promedio mínimo de 3.0 y hayan aprobado los cursos de Investigación, Análisis y Redacción I y II con una nota mínima de B y un curso de teoría (que puede ser sustituido por la presentación de un documento para la consideración editorial). Estos cursos son libres de costo de matrícula. Cada estudiante tiene que completar una investigación jurídica sobre un tema libre, con previa aprobación de la Junta Editora, que luego tiene que ser presentado como un artículo publicable con un enfoque crítico. Sólo las mejores piezas son seleccionadas para publicación.

C. Consejo de Estudiantes y Participación de los Estudiantes en los Asuntos de la Facultad de Derecho

El Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho es un cuerpo representativo de los estudiantes de la Facultad de Derecho. El Consejo ha estado activo desde el 1969, y es, en términos generales, el vehículo para la participación de los estudiantes en los asuntos de la Facultad de Derecho y la Universidad.

Participan en la acreditación de otras organizaciones estudiantiles en la Facultad de Derecho, al igual que en los comités de Facultad y del Senado Académico. El Consejo patrocina la recepción anual para la clase entrante y un baile en honor de la clase graduanda, al igual que varias actividades culturales, académicas y sociales sobre asuntos de interés para la comunidad en general.

D. Otras Agrupaciones Estudiantiles

Nuestra Facultad de Derecho cuenta con una amplia variedad de organizaciones estudiantiles especializadas. Nos honra contar con la American Bar Association (ABA), Amnistía Internacional Capítulo de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana (AICFDUI), Asociación para la Concientización de los Derechos de los Animales (ACODA), Asociación de Litigación de la Universidad Interamericana de Derecho (ALUI), Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho (ANED), Estudiantes de Derecho Unidos Creando Conciencia Ambiental (EDUCCA), Federal Bar Association (FBA), Federalist Society Student's Chapter (FEDSOC IU), Movimiento Pro Justicia Social (MPJS), y la Organización de Mujeres Estudiantes de Derecho (OMED). Asociación de Asuntos Jurídicos del Deporte (AAJD), Asociación de Estudiantes de Derecho Corporativo (AEDC), Asociación Legal de Estudiantes Pro-Derechos LGBT (ALEP), Asociación de Notarios de PR, Capítulo Estudiantil Cándida Rosa Urrutia de Basora (ANOTA), Asociación de Estudiantes Cristianos, International Law Students Association (ILSA).

Estas organizaciones estudiantiles cuentan con la debida acreditación y constituyen, junto al Consejo de Estudiantes, valiosos colaboradores en el mantenimiento de un saludable y positivo clima estudiantil.

Oficina de Orientación y Ubicación de Empleo

La Facultad de Derecho cuenta con la Oficina de Orientación y Ubicación de Empleo, para proveer al estudiante un puente entre el mundo universitario y el laboral. Esta oficina ofrece a sus estudiantes la oportunidad desarrollar habilidades complementarias, para una adecuada inserción laboral. Desde esta oficina se ofrece orientación sobre estrategias relacionadas con la búsqueda de empleo, se provee orientación sobre objetivos profesionales en programas de maestría, se coordina la participación en programas de pasantías, entre otras muchas actividades.

Centro de Acceso a la Información

El Centro de Acceso a la Información Domingo Toledo Álamo comenzó sus funciones en el año 1961, fecha en que se funda la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana. En el año 1981, recibe el nombre oficial de Don Domingo Toledo Álamo, ilustre letrado, jurista y literato quien por muchos años se desempeñó como profesor de esta Facultad.

Nuestro Centro de Acceso a la Información es uno altamente desarrollado, donde se integran los últimos avances de la informática y la tecnología para satisfacer las necesidades de investigación de los profesores y estudiantes de la Facultad, así como también de la comunidad jurídica del país y otros usuarios.

Los usuarios tienen acceso, mediante un catálogo en línea, a todos los materiales bibliográficos existentes, tanto en nuestra biblioteca como en todas las del sistema universitario. Dicho catálogo provee acceso de materias en español e inglés.

Actualmente, la colección del Centro de Acceso a la Información consta de más de 200,000 volúmenes, incluyendo: publicaciones seriadas, sobre 70,000 volúmenes en microformatos, discos compactos, videodiscos, documentos, fotografías y una gran colección de revistas. A ésta se han añadido valiosas colecciones privadas donadas por juristas reconocidos como Domingo Toledo Álamo, Hipólito Marcano, José Vélez Torres y José Echeverría Yáñez, personas que a través de su vida estuvieron vinculadas a nuestra Institución. También cuenta con los documentos del Prof. Antonio Negrón García relacionados con su desempeño como juez Asociado del Tribunal Supremo. Los documentos y memorabilia del Dr. Antonio Fernós Isern, quien fue presidente de la Asamblea Constituyente y Comisionado residente en Washington, D.C. se encuentran en la Sala-museo que lleva su nombre.

Contamos, además, con un salón de computadoras en donde los estudiantes y profesores tienen la oportunidad de utilizar los más avanzados recursos de investigación jurídica mediante los sistemas LEXIS/NEXIS, Westlaw, Microjuris, JTS, Hein On Line, Legal Trac, CALI, Un salón similar ha sido convertido en salón electrónico con 20 computadoras conectadas en red. Además, contamos con acceso inalámbrico a internet.

Cubículos para estudio individual, ocho salones de estudio grupal y dos cubículos para estudiantes con impedimentos físicos son parte de las instalaciones físicas provistas para los usuarios.

Ocho bibliotecarios profesionales, junto al personal de apoyo, brindan servicio durante los siete días de la semana en el siguiente horario:

Lunes a jueves
7:30 a.m. a 11:00 p.m.
viernes
7:30 a.m. a 10:00 p.m.
sábados, domingos y días feriados
9:00 a.m. a 10:00 p.m.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico ha logrado el prestigio de desarrollar uno de los Centros de Acceso a la Información más funcionales, atractivos y cómodos de todo Puerto Rico.

Programa de Educación Clínica

El Programa de Educación Clínica es un componente significativo del currículo de la Facultad de Derecho. A través de un enfoque comprensivo se ofrece un programa de excelencia que permite el desarrollo de destrezas esenciales que capacitan al estudiantado para la práctica de la profesión.

El curso de Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación permite a los/as estudiantes iniciarse en el ejercicio del litigio, mediante la simulación de casos, con énfasis en la técnica del interrogatorio, el ofrecimiento de prueba y la argumentación oral.

Posteriormente, en el tercer año, se ofrece a los/as estudiantes la oportunidad de matricularse en los cursos electivos de Clínica de Asistencia Legal I y II, de cuatro créditos cada uno. En estos cursos los/as estudiantes pueden realizar las tareas inherentes al ejercicio de la profesión jurídica bajo la supervisión de una profesora o profesor especializado en la metodología clínica. Cada estudiante podrá asumir un rol activo para la solución de controversias reales mediante el uso de los métodos alternos o el litigio durante sus diversas etapas: la entrevista a clientes, discusión y selección de estrategias, redacción de documentos, comparecencia a agencias administrativas y tribunales, entre otros.

Esta intensa práctica en casos reales se realiza desde la Facultad mediante consorcio establecido con la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., entidad sin fines de lucro creada en 1982 que, mediante propuesta a la Corporación de Servicios Legales en Washington, y con el auspicio de otras entidades federales, locales y municipales, ofrece servicios legales gratuitos de naturaleza civil a la comunidad indigente de San Juan.

La participación en la Clínica de Asistencia Legal ha promovido el desarrollo de sensibilidad hacia las necesidades de los grupos más marginados de la población y ha fomentado la discusión de los conflictos éticos que se suscitan en la atención a los casos, así como del rol de abogados y abogadas ante la existencia de sectores desposeídos y sin acceso al sistema de justicia.

La Clínica de la Facultad ha sido, además, pionera en la creación de proyectos especializados para la atención de programas legales específicos, a través de propuestas concedidas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos y la Oficina de Asuntos de la Juventud. Así, se han creado módulos para la intervención y representación en casos de maltrato de menores, víctimas de VIH-SIDA, defensa del ambiente y las comunidades afectadas, así como para la intervención en la búsqueda de soluciones a conflictos por vías alternas a la litigación como lo son la conciliación y la mediación.

El programa clínico también ofrece la oportunidad de representar a ciudadanos indigentes acusados de delitos graves o menos graves. Además, es la sede en Puerto Rico del Proyecto Inocencia, para excarcelar personas cuya inocencia puede establecerse mediante prueba científica como el ADN.

Programas Extranjeros

La Facultad de Derecho opera durante el verano tres programas de estudio en Europa, los cuales permiten a nuestros alumnos tomar hasta seis créditos. Dichos programas están establecidos en Madrid, España, Italia y China. Además, nuestros y nuestras estudiantes pueden participar de pasantías en diferentes partes del mundo.

Programa de Educación Jurídica Continua

El Derecho, al igual que todas las disciplinas de estudio, evoluciona, cambia, se transforma. Como abogadas y abogados, estamos obligados/as a entender esos cambios para atender las complejas, diversas y nuevas controversias que día a día surgen en nuestra sociedad. Para ello, es menester primero, reconocer la necesidad del aprendizaje continuo, no sólo para el crecimiento y desarrollo profesional y personal, sino como la única manera de hacer valer el deber ético de estar bien preparados/as para representar adecuadamente los intereses de la clientela.

En segundo lugar, hace falta tener opciones de estudio que se adapten a las necesidades, limitaciones y realidad de la profesión: horarios diversos, instalaciones físicas adecuadas, costos razonables, materiales educativos de excelencia y por supuesto, una facultad preparada para ofrecer educación continuada de calidad.

Éste es el reto que ha asumido la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana con el establecimiento del Programa de Educación Jurídica Continua desde el año 1982. El Programa tiene como misión el ofrecer en forma continua una diversidad de cursos de excelencia para satisfacer las demandas de la profesión jurídica y de profesiones afines en la búsqueda constante de mayores conocimientos y destrezas jurídicas para el desempeño más óptimo de sus respectivos trabajos.

En octubre de 2006, entró en vigor el Reglamento de Educación Jurídica Continua del Tribunal Supremo de Puerto Rico, que hace obligatoria la educación continuada para todo profesional del Derecho que se mantiene activo/a luego de haber sido admitido/a a ejercer la abogacía y la notaría en el País. Los abogados deberán tomar 24 horas crédito de educación continuada en un período de dos años. Se requiere a todo abogado completar 4 horas de ética y, si es notario/a, deberá tomar 6 horas de derecho notarial, cada dos años.

La entrada en vigor del Reglamento significó para el Programa de Educación Jurídica Continua de la Facultad de Derecho la obligación de crear una oferta académica abundante, abarcadora y sólida. Además representó un incremento en el trabajo que realiza el personal.

La oferta académica deberá ser variada, en términos de la extensión de los cursos, su costo, días y horarios (nocturnos, diurnos, sabatinos), el contenido y su enfoque. Se procura integrar los aspectos teóricos con aspectos prácticos, para hacer los cursos pertinentes y útiles al ejercicio de la profesión. El estilo del servicio ofrecido de igual manera está adaptado a las limitaciones de tiempo que tienen los usuarios del servicio. La educación a distancia cobra mayor importancia. Actualmente, la Facultad de Derecho gestiona un contrato con la compañía Microjuris, quien cuenta con una plataforma para el ofrecimiento de cursos en línea. En el año 2011, el Programa de Educación Jurídica Continua de la Facultad de Derecho comenzará a ofrecer cursos por internet.

Por otro lado, el Programa de Educación Jurídica Continua ha entendido la necesidad de estimular y auspiciar los esfuerzos de autores de obras jurídicas que representan una contribución al Derecho puertorriqueño, mediante la publicación de sus obras. Se reconoce la lectura como una estrategia que complementa las actividades de educación continuada, para la cual es necesario contar con textos al día que contengan nuestra visión del Derecho. De esta forma, distinguidos profesores de Derecho han publicado sus obras bajo el auspicio del Programa de Educación Jurídica Continua. Entre las obras publicadas, se destacan Derecho Constitucional de Estados Unidos y Puerto Rico, Vols. I y II y sus suplementos hasta el 1997, del Prof. Raúl Serrano Geys; Derecho de Familia de Puerto Rico y legislación

comparada, Vol. I, del Prof. Raúl Serrano Geyls; Responsabilidad Civil Extracontractual, del Prof. Carlos J. Irizarry Yunqué; Recursos Extraordinarios del Lcdo. David Rivé Rivera; y el Curso de Derecho Civil, del Prof. José R. Vélez Torres, que incluye Derecho de Contratos, Derecho de Sucesiones, Los bienes y los derechos reales y Derecho de Obligaciones, este último actualizado y ampliado por la Prof. Migdalia Fraticelli. En el 2005, se publica la obra del profesor Dr. Antonio Fernós, Me queda la palabra, una recopilación, por temas, de las columnas escritas por el autor en el periódico El Nuevo Día.

En los años 2009 y 2010, se publican 4 nuevas obras jurídicas que dieron inicio al uso del nombre Editorial InterJuris. Las primeras obras publicadas bajo InterJuris fueron *El proceso penal de Puerto Rico*, escrita por el Hon. Abelardo Bermúdez, juez del Tribunal de Apelaciones y profesor adjunto de la Facultad de la UIPR, y *Los delitos especiales de Puerto Rico*, escrita por el Dr. Julio Fontanet, catedrático en esta Facultad de Derecho. Posteriormente, salen a la luz la obra *Derecho de urbanizaciones. Servidumbres en equidad, controles de acceso e instalaciones vecinales*. Escrito por la profesora Dra. Margarita García Cárdenas, y *La prueba de referencia y sus excepciones*, escrita por el profesor Dr. Enrique Vélez Rodríguez.

Actualmente, están en producción dos nuevas obras jurídicas: *Historia del Derecho puertorriqueño*, escrita por trece profesores de la Facultad de Derecho, y *Sumario de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico*, escrita por los profesores Dr. Enrique Vélez Rodríguez y Dr. Julio Fontanet. Otra producción importante es la actualización de la obra *Derecho Constitucional de los Estados Unidos y Puerto Rico*, escrita por el Prof. Raúl Serrano Geyls.

Al abrirse campo como casa editorial, el Programa de Educación Jurídica Continua crea un espacio para los/as autores de obras jurídicas puertorriqueñas, con la visión institucional de fomentar la excelencia académica. Se fomenta y se reconoce la importancia del desarrollo del análisis jurídico, partiendo de nuestra historia, de nuestra realidad social, cultural y legal. Se producen herramientas de trabajo de valor incalculable que a su vez representan una gran aportación al estudio y la práctica del Derecho.

Con el propósito de alcanzar la excelencia en sus ofrecimientos educativos, el Programa de Educación Jurídica Continua de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico utiliza como guía las normas de calidad y los métodos de evaluación establecidos por el *American Law Institute-American Bar Association (ALI-ABA) Committee on Continuing Professional Education*. Además, toma en cuenta las recomendaciones para mejorar la enseñanza y el desarrollo profesional de los/as abogados/as, que surgieron del “*Equipping Our Lawyers*” *Critical Issues Summit*, que auspiciaron ALI-ABA y el *Association for Continuing Legal Education (ACLEA)*, en el año 2009. Se siguen de cerca los desarrollos e informes que continúan produciéndose de este evento.

Programa de Recursos Externos

Con el propósito de allegar fondos para el fortalecimiento de los proyectos académicos e institucionales, la Facultad de Derecho consta con la alternativa de un Programa de Recursos Externos.

Dicho programa ha creado una infraestructura que permite la sistematización de la recaudación de fondos como un esfuerzo continuo. A través del mismo, se pretende mantener una red de corporaciones, organizaciones y personas que consistentemente hagan aportaciones a la Facultad, mediante un plan estructurado de recaudación de fondos, que integre diversas actividades.

La obtención de nuevas fuentes de ingreso posibilitará el logro de los siguientes objetivos: desarrollo de proyectos de servicio al estudiante, el uso de tecnología moderna para fortalecer los métodos de enseñanza y aprendizaje, el establecimiento de consorcios con otras instituciones de enseñanza superior para llevar a cabo programas de intercambio y estudios graduados, así como la creación de cursos y programas de ayuda e investigación jurídica que respondan a las necesidades de la sociedad actual. Igualmente, las aportaciones recibidas se utilizarán para consolidar el Fondo de Becas Estudiantiles, promover el desarrollo del profesorado y atender necesidades que promuevan el desarrollo educativo de la Facultad de Derecho.

Constituye un reto para la Facultad de Derecho lograr, a través del Programa de Recursos Externos, el desarrollo de esfuerzos colaborativos y dinámicos con diversos sectores de la sociedad puertorriqueña para aportar al fortalecimiento de la educación jurídica del país y de esta forma a una mejor calidad de vida.

Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho

Desde sus comienzos en 1976, la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico ha desarrollado una labor de servicios en apoyo a la comunidad universitaria, al estudiantado y a los/as egresados/as.

Al presente, la Asociación continúa fortaleciendo su estructura para convertirse en un foro que contribuya a encontrar soluciones a los problemas que confronta la profesión jurídica y la sociedad en general. En este sentido, constituye un importante puente de enlace entre la Facultad de Derecho y la comunidad puertorriqueña.

La Asociación de Graduados labora activamente para identificar y atender las necesidades de los egresados, así como para proveer a sus asociados/as los siguientes beneficios:

1. Descuento en los seminarios ofrecidos por el Programa de Educación Jurídica Continua de la Facultad de Derecho que así lo especifique. También, obtendrá descuento en todos los seminarios ofrecidos en co auspicio con la Asociación de Graduados.
2. Acceso al Centro de Acceso a la Información Domingo Toledo Álamo.
3. Copia gratuita de la Revista Juris Doctor de la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.
4. Invitaciones a diferentes eventos especiales.
5. Autorización para obtener libros en calidad de préstamo de 24 horas como un estudiante regular. Otro tipo de préstamo de material bibliográfico podría ser concedido con la autorización del director

de la biblioteca.

Programa de Estudios

PROGRAMA DIURNO

PRIMER AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Introducción al Derecho	3
Investigación, Análisis y Redacción I	3
Derecho Penal	3
Derecho de Familia	4
Responsabilidad Civil Extracontractual	<u>3</u>
	16

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Investigación, Análisis y Redac. II	3
Derecho Procesal Civil	4
Derechos Reales	4
Derecho Constitucional I	<u>3</u>
	14

SEGUNDO AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Constitucional II	3
Pre-requisito: Der. Constitucional I	
Obligaciones y Contratos	4
Prerrequisito: Derechos Reales	
Derecho Procesal Penal	4
Prerrequisito: Derecho Penal	
Electivas	<u>4</u>
	15

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Administrativo	3
Prerrequisito: Derecho Constitucional I	
Derecho de Sucesiones	3
Prerrequisito: Derecho de Familia, Obligaciones y Contratos	
Derecho de la Prueba	4
Prerrequisito: Derecho Procesal Penal	
Electivas	<u>5</u>
	15

TERCER AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Inmobiliario Registral	4
Prerrequisito: Derecho de Sucesiones	
Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación	3
Prerrequisitos: Derecho de la Prueba, Derecho Procesal Civil	
Historia del Derecho	2
Electivas	<u>7</u>
	16

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Responsabilidad Profesional	2
Electivas	<u>14</u>
	16

PROGRAMA NOCTURNO

PRIMER AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Introducción al Derecho	3
Investigación, Análisis y Redacción I	3
Derecho Penal	3
Responsabilidad Civil Extracontractual	<u>3</u>
	12

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Investigación, Análisis y Redac. II	3
Derecho de Familia	4
Derechos Procesal Civil	<u>4</u>
	11

SEGUNDO AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Derechos Reales	4
Derecho Procesal Penal	4
Pre-requisito: Derecho Penal	
Derecho Constitucional I	<u>3</u>
	11

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Obligaciones y Contratos	4
Derecho de la Prueba	4
Pre-requisito: Derecho Procesal Penal	
Derecho Constitucional II	<u>3</u>
Pre-requisito: Derecho Const. I	
	11

TERCER AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho de Sucesiones	3
Derecho Administrativo	3
Electivas	<u>6</u>
	12

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Inmobiliario Registral	4
Pre-requisito: Der. De Sucesiones	
Teoría, Doctrina y práctica de la Litigación	
Pre-req.: Derecho de la Prueba	
Der. Procesal Civil	3
Historia del Derecho	2
Electivas	<u>3</u>
	12

CUARTO AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Responsabilidad Profesional	2
Electivas	<u>10</u>
	12

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Electivas	<u>11</u>
	11

Descripción de los Cursos Obligatorios

L-101A Introducción al Derecho – 3 créditos

Introducción a los estudios jurídicos. Se analizan cinco temas fundamentales: (1) el Derecho y la profesión jurídica, sus funciones y limitaciones; (2) teoría del Estado y la estructura del estado en Puerto Rico; (3) los principales sistemas de Derecho (la tradición civilista y el “common law”); (4) la estructura del ordenamiento jurídico en Puerto Rico; y (5) el razonamiento jurídico.

Se integrará en su contenido una reflexión continua sobre el ejercicio de la profesión jurídica. En este sentido pretende ser un curso que combine armoniosamente los aspectos doctrinales del Derecho con la práctica de la profesión. Con miras a lograr este objetivo, el estudiante estará expuesto a ejercicios y discusiones que promuevan el desarrollo de las destrezas para ejercer la profesión.

L-103A Investigación, Análisis y Redacción I – 3 créditos

Es el primero de los dos cursos que integran el programa básico de investigación jurídica durante el primer año de estudios. En el primer semestre se estudia la teoría de las fuentes del Derecho y la metodología para la investigación jurídica, además de la estructura, utilidad y citación de las principales fuentes bibliográficas primarias, secundarias y de búsqueda. También será objeto de estudio y de práctica la redacción de documentos legales sencillos.

L-105 Derecho Penal – 3 créditos

Se estudia la evolución del Derecho penal y el desarrollo socio histórico de la codificación penal en Puerto Rico, los elementos constitutivos del delito, los modos de culpabilidad, los eximentes de delito, responsabilidad penal o causas de inimputabilidad, los castigos y medidas de seguridad y los principales delitos en especie.

L-107 Derecho de la Persona y la Familia – 3 créditos

Estudio de las instituciones básicas sobre la personalidad, capacidad jurídica, la tutela, la emancipación, ausencia, parentesco y los procedimientos relacionados con los mismos. Respecto a la familia se estudiarán los conceptos fundamentales incluyendo el matrimonio, y sus regímenes económicos, la convivencia extramatrimonial, el divorcio, la filiación, la adopción, la patria potestad, la custodia de menores, los alimentos entre parientes y los procedimientos relacionados con los mismos. Se hará énfasis en el origen y persona y en los determinantes culturales de las instituciones.

L-109 Derechos Reales – 4 créditos

Estudio básico de las principales figuras jurídicas y conceptos sobre la propiedad y los bienes, los derechos reales limitados y los dispositivos procesales relacionados con los mismos. Se distingue entre los derechos reales y los derechos personales o de crédito. Estudio de las Leyes Especiales que limitan el derecho real de propiedad y de los principios fundamentales del régimen de propiedad horizontal.

L-103B Investigación, Análisis y Redacción II – 3 créditos

Se profundiza en el uso de la metodología y las técnicas presentadas durante el primer semestre. Cada estudiante desarrollará la investigación de un problema jurídico complicado, analizará las fuentes consultadas, preparará y mantendrá el expediente de un caso y elaborará argumentos y teorías en representación de un cliente. El curso culmina con la argumentación oral, y la presentación de un alegato apelativo en los que se vertirá el producto del trabajo investigativo, analítico y creador de cada estudiante.

Prerrequisito: Investigación, Análisis y Redacción I

L-104A Derecho Constitucional I – 3 créditos

Comprenderá el desarrollo histórico y los fundamentos políticos del constitucionalismo y el federalismo; la revisión judicial de la constitucionalidad de los actos de gobierno; la estructura del sistema federal; los poderes del gobierno federal y de los estados; la separación de poderes; la posición de Puerto Rico en el sistema constitucional de los Estados Unidos; y los fundamentos históricos y políticos de los derechos individuales, con especial atención a la doctrina de “acción del estado”.

L-106 Derecho Procesal Penal – 4 créditos

Estudio del desarrollo del derecho procesal penal comenzando con la etapa investigativa que precede a la iniciación de la acción criminal, prosiguiendo con el estudio de las fases judiciales previas a la celebración del juicio y culminando con la imposición de sentencia y los procedimientos apelativos posteriores a dicho acto. Como parte de dicho estudio se incluye lo relativo a la estructura y organización del foro en el cual se ventila el proceso penal (el Tribunal General de Justicia), así como una discusión exhaustiva de los derechos del acusado.
Prerrequisito: Derecho Penal

L-111 Obligaciones y Contratos – 4 créditos

Examen básico de los principios, conceptos y figuras jurídicas que forman la teoría general de las obligaciones y contratos. Se incluye el origen y desarrollo de las mismas, la relación jurídica, los sujetos de derecho, la prestación, la autonomía de la voluntad, las clasificaciones de las obligaciones, y sus consecuencias jurídicas, la extinción de las obligaciones; capacidad para consentir, objeto y causa, vicios del consentimiento, lesión, oferta y aceptación, interpretación de los contratos, derechos y obligaciones de las partes, confirmación y ratificación de los contratos; teoría del

enriquecimiento injusto. *Prerrequisito: Derechos Reales*

L-201 Derecho Administrativo – 3 créditos

Se estudia la génesis, desarrollo, organización y poderes de las agencias gubernamentales; los principios constitucionales, legislativos y judiciales que protegen a los ciudadanos ante los foros administrativos. Se analizan las doctrinas de revisión judicial, madurez, agotamiento de remedios, jurisdicción primaria y capacidad para litigar. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

L-303 Responsabilidad Civil Extracontractual – 3 créditos

Estudio básico del concepto de la responsabilidad civil extracontractual y sus elementos constitutivos: la culpa, el daño compensable y la causalidad; así como los supuestos de responsabilidad objetiva y las defensas oponibles.

L-205 Derecho Procesal Civil – 4 créditos

Se estudian los fundamentos teóricos y la doctrina básica de los procedimientos adjudicativos judiciales. Se hace énfasis en las características generales y los problemas del proceso civil como medio para resolver disputas y las principales normas constitucionales y estatutarias que definen el proceso civil.

L-104B Derecho Constitucional II – 3 créditos

Se discutirán los derechos constitucionales específicos, tales como: el debido procedimiento de ley; ciertos derechos económicos (expropiación forzosa, obligaciones contractuales); la igual protección de las leyes, la libertad de expresión y la libertad de religión.
Prerrequisito: Derecho Constitucional I

L-204 Derecho de Sucesiones – 3 créditos

Conceptos, principios e instituciones básicas que

rigen la transmisión de bienes por causa de muerte incluyendo la sucesión testada e intestada, derecho de los herederos, validez y eficacia de los testamentos, introducción a los procedimientos judiciales adecuados para resolver asuntos sucesorales, principios que gobiernan las operaciones particionales y los efectos de la partición y el estudio del fideicomiso. *Prerrequisitos: Derecho de la Familia, Obligaciones y Contratos*

L-206 Derecho de la Prueba – 4 créditos

Se estudian las normas que determinan la admisibilidad de la prueba en nuestros procedimientos judiciales. Se estudian además aquellas reglas procesales relacionadas con los procedimientos para el desfile de la prueba y con la determinación de si hay prueba suficiente para establecer un hecho. *Prerrequisito: Derecho Procesal Penal*

L-301A Derecho Inmobiliario Registral – 4 créditos

Estudio introductorio de los principales sistemas de publicidad registral, incluyendo los conceptos hipotecarios, la institución del registro de la propiedad y el proceso registral; estudio del contrato de hipoteca, su relación con el contrato de prenda y los procedimientos de ejecución hipotecaria; análisis de la función económico-jurídica del derecho hipotecario. *Prerrequisito: Derecho de Sucesiones*

L-306 Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación – 3 créditos

Desarrollo de destrezas cognoscitivas que permitan al estudiante “aprender de la experiencia”. Se da énfasis al desarrollo de la técnica del interrogatorio, incluyendo el examen directo y el contrainterrogatorio, el ofrecimiento de prueba y la argumentación oral. Se utiliza principalmente la metodología clínica de simulación. *Prerrequisitos: Derecho de la Prueba, Derecho Procesal Civil*

L-108 Responsabilidad Profesional – 2 créditos

Se estudian en forma integrada las responsabilidades éticas relacionadas con la práctica de la profesión jurídica en sus varias funciones y aspectos. Análisis de las normas de conducta del abogado y su relación con la sociedad, los clientes, los tribunales y colegas.

L-103 Historia del Derecho Puertorriqueño – 3 créditos

Se estudian en forma integrada los orígenes históricos de las instituciones jurídicas que constituyen el ordenamiento jurídico de Puerto Rico. Comienza con los orígenes romanos, examina la expansión de este sistema de Derecho hacia España y su interacción con el Derecho germánico en la Península Ibérica y el posterior Derecho Indiano. Se hace un estudio más detallado de la adaptación del Derecho español a las circunstancias puertorriqueñas durante el Siglo XIX y la interacción que ha tenido lugar con el “common law” desde 1898 que resulta en el característico Derecho Puertorriqueño.

L-112 Derecho de la Persona y la Familia Avanzado – 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho de la Persona y la Familia.

L-112A Derecho de la Persona y la Familia Avanzado: Derecho de la Persona y la Familia Comparado – 3 créditos

Estudio de la legislación de familia y sus matices evolutivos en diferentes países. La diversidad de formas y solemnidades matrimoniales, diferencia de los requisitos previos y en la forma de la celebración; distintos aspectos de las relaciones personales entre cónyuges; los múltiples regímenes económicos del matrimonio; diversas causas y distintos efectos de la anulabilidad; disolución del vínculo por consentimiento mutuo

y aún unilateral en ciertos casos; los conceptos jurídicos actuales de la patria potestad; variadas formas de organizaciones tutelares; matrimonio familiar a través de la legislación de diferentes países. De acuerdo al plan del curso, éste podrá dedicarse también al estudio de la legislación y política social que indirectamente trata de reglamentar o tener efectos sobre las personas y las familias. *Prerrequisito: Derecho de Familia*

L-440A Seminario de Derecho de la Persona y la Familia – 3 créditos

Una discusión detallada de los aspectos jurídicos de los problemas que afectan a la familia y sus miembros en la sociedad moderna. La adecuación de la reglamentación jurídica de la familia en continuo cambio. *Prerrequisito: Derecho de Familia*

L-308 Responsabilidad Civil Extracontractual Avanzada – 3 créditos

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en Responsabilidad Civil Extracontractual.

L-308C Seminario de Responsabilidad Civil Extracontractual - 3 créditos

Estudio a fondo de temas particulares tales como actos culposos intencionales, el concepto de negligencia, al concepto de daños, prueba de la negligencia, peligro atrayente, relación patrono y empleado, el contratista independiente, el principio de la inmunidad del soberano, las responsabilidades de las instituciones caritativas. *Prerrequisito: Responsabilidad Civil Extracontractual*

L-113 Derechos Reales Avanzado – 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán

ofrecerse cursos sobre temas especializados en Derechos Reales.

L-113 Derechos Reales Avanzado: Propiedad Horizontal – 3 créditos

Estudio especializado sobre la teoría general y la naturaleza jurídica de la propiedad horizontal, de sus orígenes históricos y desarrollo contemporáneo; comparación con el derecho de superficie. Se estudia la creación del régimen de la propiedad horizontal; inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura matriz y de las escrituras de los apartamentos individualizados; funciones, poderes y deberes del Consejo de Titulares; de los elementos comunes; de la administración y seguro; del pago de los gastos comunales; de las reglas sobre uso de los apartamentos y los elementos comunes; de la impugnación de acuerdos, resolución de disputas entre titulares y jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor. *Prerrequisito: Derechos Reales*

L-113C Derechos Reales Avanzado: Propiedad Intelectual - 3 créditos

Estudio de la Ley Federal de Derechos del Autor y la Ley Española de Propiedad Intelectual. Aplicabilidad y alcance de ambas leyes a nuestra jurisdicción y sus efectos sobre los derechos de autor respecto a libros, libretos, discursos, obras de teatro, de ópera, obras de cine, de televisión, obras encargadas ("hireworks"), obras musicales, partituras, discos, cintas. Obras colocadas en las bibliotecas, programas de computadoras, pinturas, esculturas y otros. *Prerrequisito: Derechos Reales*

L-109B Derechos Reales Avanzado: Marcas y patentes - 3 créditos*

Este curso está diseñado para estudiantes sin experiencia o conocimiento previo en el área de propiedad intelectual. Se concentra en el estudio de las materias básicas del derecho de propiedad intelectual como: patentes, derechos de autor, marcas y secretos comerciales. Examina los

principios fundamentales de estos cuerpos legales, sus políticas subyacentes, y cómo las leyes se interrelacionan. EL curso se enfoca en la protección de derechos propietarios en invenciones, escritos, expresiones creativas, “software”, secretos comerciales, denominaciones comerciales, y otros productos intelectuales por patente federal, derechos de autor, marcas y legislación sobre competencia desleal.

L-113E Seminario de Derechos Reales - 3 créditos

El estudio a fondo de algunos de los varios conceptos jurídicos del derecho sobre la propiedad inmueble; modos de adquirir, entre otros: posesión, accesión, prescripción, servidumbres, usufructos, propiedad horizontal, o estatutos limitativos de los derechos de

L-114 Obligaciones y Contratos Avanzado – 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en las áreas del Derecho de Obligaciones y del Derecho de Contratos.

L-114A Contratos en Particular - 3 créditos

Examen a fondo de los contratos típicos que reglamenta el Código Civil. Se examinarán los contratos de compraventa y arrendamiento, mandato, sociedad, fianza, prenda, transacción, préstamo, contrato de opción, promesa de compraventa bilateral, el cuasicontrato, empresa común, comodato, renta vitalicia y las donaciones. *Prerrequisito: Obligaciones y Contratos*

L-114E Seminario de Obligaciones y Contratos - 3 créditos

Estudio crítico de la teoría, las fuentes, consecuencias jurídicas, las modificaciones y la

extinción de las obligaciones y los contratos en general. *Prerrequisito: Obligaciones y Contratos*

L-210 Derecho Sucesoral Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en Derecho Sucesoral.

L-210C Seminario de Sucesiones – 3 créditos

El estudio e investigación a fondo de las diferentes instituciones del derecho hereditario. Análisis crítico del derecho sucesoral puertorriqueño en la sociedad contemporánea. *Prerrequisito: Derecho de Sucesiones*

L-309 Derecho Registral Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en Derecho Inmobiliario Registral.

L-309B Taller sobre Derecho Inmobiliario Registral - 2 créditos

Taller especializado en el cual, siguiendo la metodología de taller, se profundizará en diferentes aspectos de la Ley Hipotecaria. De acuerdo con el plan específico del curso para el semestre se podrán cubrir diferentes procedimientos hipotecarios, tales como: el expediente de dominio, la solicitud de reserva de prioridad; el precio aplazado con condición resolutoria expresa; el derecho de superficie; la inscripción de obra nueva; la inscripción de opción de compraventa; la certificación de dominio; el procedimiento contradictorio; el procedimiento de rectificación de cabida; el escrito de recalificación; el recurso gubernativo. *Prerrequisito: Derecho Registral*

L-600 Seminario de Derecho Inmobiliario Registral - 3 créditos

El estudio profundo de diversas áreas del

Derecho Registral Inmobiliario. Tratará sobre temas particulares del Derecho Inmobiliario Registral para preparar trabajos escritos.
Prerrequisito: Derecho Inmobiliario Registral

L-302A Derecho Notarial - 3 créditos

Estudio introductorio de la diferencia entre el notario latino y el notario anglosajón y de los orígenes del Derecho Notarial Puertorriqueño y su ubicación dentro del notariado latino. Estudio básico de las obligaciones y responsabilidades del notariado y las consecuencias de su incumplimiento. Incluye el estudio del instrumento público notarial y las causas y efectos de su nulidad o anulabilidad, los principios, normas y conceptos notariales que afectan la redacción de los instrumentos notariales de mayor uso en la práctica notarial y un análisis de sus efectos jurídicos.
Prerrequisito: Derecho Inmobiliario Registral

L-342A Derecho Mercantil e Instrumentos Negociables - 4 créditos

Estudio básico de las normas de la contratación mercantil, su comparación con las correspondientes a la contratación civil. Estudia la legislación sobre sociedades civiles y mercantiles y otras sugeridas por la jurisprudencia, como las sociedades limitadas. Se considerará el potencial de la figura de la sociedad como alternativa o complemento a la corporación. Estudio básico de la ley de Instrumentos Negociables, incluyendo los instrumentos comunes en el derecho de traspaso de bienes, obligaciones, derechos y defensas de las partes, validez y anulación de instrumentos comerciales; formalidades y endosos.
Prerrequisito: Obligaciones y Contratos

L-555 Derecho Mercantil Avanzado – 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en Derecho Mercantil.

L-115 Derecho Penal Avanzado – 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho Penal.

L-115A Derecho Penal Avanzado: Leyes Penales Especiales - 2 créditos

Estudio de leyes penales; particular énfasis al estudio de la Ley de Armas, Ley de Vehículos y Tránsito y la Ley de Sustancias Controladas. Se examina la jurisprudencia relativa a éstas, así como las doctrinas constitucionales sobre el derecho a la intimidad y al debido proceso de ley. El curso incluye una perspectiva histórica y sociológica. *Prerrequisito: Derecho Penal*

L-115D Seminario sobre Derecho Penal – 3 créditos

Estudio crítico en la teoría y la doctrina del derecho penal; énfasis en las disposiciones del Código Penal, así como en otros estatutos penales; la necesidad de modificaciones.
Prerrequisito: Derecho Penal

L-116 Derecho Constitucional Avanzado – 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho Constitucional.

L- Derecho Constitucional Avanzado: Problemas constitucionales en el cine – 3 créditos*

En este curso se examinarán temas especializados en el Derecho Constitucional”. Se utilizarán como punto de partida películas y lecturas suplementarias que provocan la consideración de estos problemas constitucionales. El primer día de clases se seleccionarán los temas que tratará el curso y las películas que serán objeto de estudio durante el semestre.

L - Derecho Constitucional Avanzado: Derecho y Medios De Comunicación – 2 créditos*

Este curso analiza la aplicación del derecho a los medios de comunicación escrita, radio y televisión. El curso se dividirá en cuatro partes. La primera parte trata sobre el derecho a la libre expresión y prensa de Puerto Rico y Estados Unidos. La segunda parte profundiza la responsabilidad civil extracontractual de los medios de comunicación en casos de libelo y calumnia, invasión de privacidad y violaciones a los derechos de autor. La tercera parte del curso cubre el derecho de la prensa (escrita, radio y televisión) a tener acceso a la información, records públicos y acceso a los procesos en los tribunales de justicia. También cubre cuando y como el gobierno puede inquirirle información a los medios de comunicación y el privilegio de periodistas. Finalmente, la cuarta parte trata específicamente sobre la difusión de noticias (“broadcast journalism”).

L-410 Jurisdicción Federal - 3 créditos

Se estudia las bases constitucionales y estatutarias para la jurisdicción de los tribunales federales, el juicio por jurado en casos civiles, los conflictos entre los tribunales estatales y federales, y se presta particular atención a la relación especial de Puerto Rico dentro del sistema federal. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

L-483 Jurisdicción y Práctica Federal Avanzada - 1 a 4 créditos según aprobado

Este curso matriz proveerá el medio para organizar cursos avanzados sobre la jurisdicción del Poder judicial Federal y sus procedimientos particulares.

L-460A Seminario sobre Derecho Constitucional - 3 créditos

Estudio y análisis crítico de la doctrina jurídica

constitucional, federal, estatal y de Puerto Rico con miras a la elaboración de nuevas teorías y doctrinas. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I y II*

L-460B Seminario sobre Derechos Civiles - 3 créditos

Análisis abarcador de los problemas fundamentales relacionados con el ejercicio de los derechos individuales en la sociedad contemporánea; importancia de nuevas teorías de libertades civiles. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I y II*

L-211 Derecho Administrativo Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho Administrativo.

L-211B Derecho Administrativo Avanzado: Derecho de Inmigrantes - 2 créditos

Legislación y jurisprudencia relacionada con la reglamentación de la inmigración. Análisis de los procedimientos ante el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos. Incluirá discusión sobre obtención de visas, residencia permanente, procedimientos de exclusión, deportación, revisión administrativa y judicial, y naturalización. *Prerrequisito: Derecho Administrativo*

L-302C Derecho Administrativo Avanzado: Derecho Ambiental – 2 créditos

Estudio básico de las leyes y reglamentos utilizados en la protección del medio ambiente. Estudio de problemas seleccionados en el área de protección ambiental, recursos, mineros, agotamiento de las arenas costaneras, contaminación del ambiente. *Prerrequisito: Derecho Administrativo*

L - Seminario Derecho Ambiental Puertorriqueño – 3créditos*

El curso persigue estudiar y analizar a fondo temas relacionados con el Derecho Ambiental Puertorriqueño a la luz de experiencias de las luchas ambientales recientes. Por ambiente se entiende y comprenden los valores patrimoniales, culturales, históricos, naturales, paisajistas, de planificación y seguridad que cobijan a una comunidad.

**L-211D Derecho Administrativo Avanzado:
Planificación Urbana - 3 créditos**

Estudio de la legislación y reglamentación de la junta de Planificación, el Departamento de Recursos Naturales, la Administración de Reglamentos y Permisos, la Junta de Calidad Ambiental, y su efecto sobre proyectos en vías de construcción o en planes. *Prerrequisito: Derecho Administrativo*

**L-211G Seminario de Derecho Administrativo
- 3 créditos**

Estudios e investigaciones de los procedimientos administrativos, y del funcionamiento de las principales agencias del Gobierno de Puerto Rico, destacando el grado y la habilidad de adaptarse a los conceptos más modernos del derecho administrativo. *Prerrequisito: Derecho Administrativo*

L-202A Derecho Laboral - 4 créditos

Historia del movimiento obrero y de la legislación obrera en Puerto Rico y Estados Unidos. Estudio de la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo, la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico; demandas civiles por violaciones de convenios colectivos; la política pública frente al arbitraje obrero patronal. *Prerrequisito: Derecho Administrativo*

**L-212 Derecho Laboral Avanzado - 1 a 4
créditos según aprobado**

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos especializados en el Derecho

Laboral.

**L-212 B Derecho Laboral Avanzado:
Arbitraje Laboral - 2 créditos**

Estudio abarcador del arbitraje como una parte integral en el proceso de negociación colectiva; la atención de disputas laborales a través del procedimiento de quejas y agravios. *Prerrequisito: Derecho Laboral*

**L-212E Derecho Laboral Avanzado:
Discrimen en el Empleo - 3 créditos**

Introducirá el concepto del discrimen al examinar el Título VII de la Ley Federal de Derechos Civiles así como otros estatutos locales y federales análogos. Luego de explorar las teorías de discrimen, los procedimientos y remedios disponibles al amparo de dichos estatutos, se discutirán los principios de interpretación estatutaria, estrategias de litigación y métodos estadísticos a utilizarse en evidencia. También se estudiarán un cúmulo de controversias, tales como: igual paga por igual trabajo - valor (“comparable work”) - distinciones por sexo o género en áreas de trabajo tóxicas y cuotas de acción afirmativa. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

L-401 Legislación Social - 3 créditos

Se estudia la legislación especial federal y estatal dirigida a proteger a los trabajadores; leyes de salario mínimo, Ley de Horas Extras de Puerto Rico, Ley Federal de Seguridad Ocupacional de Salud y Seguridad, Ley de Beneficios por Maternidad; Ley de Despido Injustificado; Ley de Día de Descanso; Ley de Cierre; y varias otras leyes que afectan las condiciones de trabajo de los trabajadores.

**L-402 Legislación Social Avanzada - 1 a 4
créditos según aprobado**

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en Legislación Social.

L-207 Derecho de Corporaciones - 3 créditos

Curso básico sobre el derecho de corporaciones, con referencia especial a la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico. Concepto de la personalidad jurídica; promoción, creación y organización de las corporaciones, incluyendo las íntimas y las de fines no pecuniarios, capitalización y financiamiento; distribución de poderes y deberes entre accionistas, directores y oficiales; el concepto de la responsabilidad fiduciaria; derechos de los acreedores; traspaso de acciones del capital corporativo; dividendos; pleitos por accionistas, incluyendo los representativos; cambios estructurales, incluyendo la fusión, consolidación, disolución; reglamentación de las corporaciones foráneas; las corporaciones ante el derecho penal.

L-213 Derecho de Corporaciones Avanzado – 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho de Corporaciones.

L-213A Derecho de Corporaciones Avanzado: Finanza Corporativa - 3 créditos

Estudio de temas especializados del derecho de corporaciones incluyendo las corporaciones sin fines de lucro, la emisión y readquisición de valores corporativos, tipos de valores corporativos, tipos de valores de estudio de adquisición y consolidación, recapitulaciones voluntarias, disoluciones y liquidaciones; el pago de dividendos corporativos y la regulación federal de valores. *Prerrequisito: Corporaciones*

L-213C Seminario de Corporaciones - 3 créditos

Estudio e investigación a fondo de temas relacionados con las corporaciones con o sin fines lucrativos. Énfasis en la necesidad de enmiendas a la Ley de Corporaciones de Puerto

Rico.

Prerrequisito: Corporaciones

L-208 Derecho Tributario - 3 créditos

Estudio de los principios de tributación; el poder del Estado de imponer contribuciones, y sus límites constitucionales y facultades bajo el Estado Libre Asociado. Se estudiarán los problemas del contribuyente individual, y los conceptos básicos de ingreso bruto, ingreso bruto ajustado, deducciones, exenciones y créditos, análisis de los problemas relativos a la atribución de ingresos y a la determinación de a quién pertenece el ingreso. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

L-214 Derecho Tributario Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho Tributario.

L-346 Derecho Bancario - 2 créditos

Estudio de las leyes y los reglamentos que gobiernan la operación de los bancos de Puerto Rico, las leyes federales aplicables y la jurisprudencia. Importancia de las siguientes áreas: la responsabilidad de los directores y oficiales, el problema de la usura, sobrepagos, contratos de ahorros y de cuentas de cheques, tarjetas de créditos. *Prerrequisitos: Derecho Constitucional I, Obligaciones y Contratos, Corporaciones*

L-392 Quiebras - 3 créditos

Estudio de los regímenes que ofrece la ley federal de quiebras; los derechos y las obligaciones entre deudor y acreedor; énfasis en el reconocimiento, análisis y solución de problemas comunes en este campo. *Prerrequisito: Obligaciones y Contratos*

L-395 Seguros - 2 créditos

Se analiza el Código de Seguros de Puerto Rico. Se estudian los elementos y la constitución del contrato de seguros; los deberes de las obligaciones aseguradas y las clases de seguro y finanzas; funciones y procedimientos de la Oficina del Comisionado de Seguros. *Prerrequisito: Obligaciones y Contratos*

L-363A Derecho Internacional Público - 3 créditos

Estudio de los principios, reglas y tratados que regulan las relaciones entre los estados y los pueblos en la guerra y en la paz, y con respecto a los organizaciones jurídicas internacionales; los derechos y las obligaciones recíprocas de las naciones bajo el derecho internacional; análisis de los problemas básicos que afectan a la comunidad de las naciones en el mundo contemporáneo y los tratados que gobiernan a las mismas. *Prerrequisitos: Derecho Constitucional I, Obligaciones y Contratos, Derecho Procesal Civil*

L-348A Derecho Internacional Privado - 3 créditos

Estudio de aquellos principios y reglas que determinan los límites territoriales de las leyes cuando se aplican a personas, cosas, hechos, eventos y a las relaciones jurídicas sujetas a más de una ley. Una exposición histórica de las diferentes escuelas y doctrinas que tratan con leyes y espacio territorial, analizando aquellos principios que se han desarrollado, y su efecto sobre el derecho positivo actual. Se analizan los posibles conflictos que pueden surgir de las diferentes disposiciones dentro de los principales sistemas jurídicos. *Prerrequisitos: Derecho de Sucesiones, Derecho Procesal Civil*

L-371 Derecho Internacional Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados del Derecho Internacional, tanto público como privado.

L-371A Derecho Internacional Avanzado: Derechos Humanos - 2 créditos

Se examinan las normas internacionales de derechos humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, el desarrollo histórico del movimiento internacional de derechos humanos, los principales sistemas para su protección (el sistema Mundial de la O.N.U., el sistema interamericano, el Consejo de Europa), y los procedimientos de supervisión internacional. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

L - Derecho Internacional Avanzado: Naciones Unidas y sus organismos – 2 créditos *

Este curso estudia el funcionamiento de los organismos principales de la Organización de Naciones Unidas, con énfasis particular en el ejercicio de los poderes delegados a la Secretaría, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia. En ese contexto, promueve el estudio de la organización como "garante" de la paz y seguridad internacional; como entidad que reclama para sí la facultad monopolística para autorizar el uso de la fuerza militar; como ente que ejerce un rol fundamental de "legislación", desarrollo de normas, adjudicación y tutela en el marco de las relaciones internacionales; y como "generadora" de derecho internacional.

L-420 Teoría General del Derecho - 3 créditos

Estudio de la naturaleza del derecho, sus elementos y principios desarrollados a través del tiempo. Análisis de los principios básicos y de las características de las diferentes teorías y doctrinas jurídicas, destacando su influencia y presencia en el pensamiento jurídico occidental, particularmente en Puerto Rico.

L-419 Derecho y Teoría Social Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados

sobre la naturaleza y principios básicos del derecho.

L-419A Derecho y Teoría Social Avanzado: Perspectiva Feminista - 3 créditos

Estudio de la contribución de la teoría feminista y su impacto en las estructuras con las que se abordan las relaciones humanas; aportación de la filosofía feminista a otros temas en la tradición intelectual occidental respecto a su confluencia en la forma de pensar y expresarnos; nociones de elección y autonomía y su relación con las ideas contenidas en el concepto de libertad; la influencia del ámbito privado de vida en las teorías económicas y políticas de organización social.

L-419B Derecho y Teoría Social Avanzado: La Justicia Social - 2 créditos

Estudia las diversas alternativas que filósofos y juristas han ofrecido a la distribución de beneficios y responsabilidades; asuntos tales como la utilidad vs. la justicia como parámetros para la justicia social; necesidad, esfuerzo, habilidad y la igualdad de oportunidades vis a vis un sistema igualitario radical serán explorados.

L-419E Derecho y Teoría Avanzada: Derecho y Cambio Social - 3 créditos

Análisis de los problemas socio jurídicos contemporáneos que confrontan al hombre en una sociedad de masas, urbana y tecnológica; la función de los procesos ejecutivos implantando y/o impidiendo el progreso social.

L-474 Análisis de Problemas Jurídicos - 3 créditos

Desarrolla en el estudiante las destrezas necesarias para tratar el análisis de problemas legales. Se le da un énfasis especial al resumen del caso, el cual incluye la situación de hechos, controversias, razonamiento, decisión del Tribunal y conclusiones. El estudiante también se

confronta con el problema básico que surge en exámenes de derecho, los cuales requieren un análisis extenso, y destrezas analíticas para su solución. En este curso se utilizan primordialmente decisiones de los tribunales y problemas hipotéticos.

L-475 Redacción Jurídica Avanzada - 2 créditos

Estudio especializado sobre la bibliografía jurídica y el método de investigación y análisis. Podrá utilizarse para profundizar en las características, limitaciones y la utilización de las fuentes principales estudiadas en el curso básico, o para estudiar las particularidades de las fuentes y métodos de investigación en un área del Derecho; también para dedicarse al estudio de los métodos de investigación jurídica.

L-476 Asistente para la Investigación Jurídica - 2 créditos

Estudio independiente supervisado por un profesor. Se requiere someter para la aprobación del Decanato un informe explicando en forma detallada el proyecto de investigación que el estudiante llevará a cabo o en el cual participará. El memorando solicitando matricularse en el curso debe estar aprobado por el profesor supervisor. Al momento de adjudicar la calificación, el profesor supervisor deberá someter un memorando evaluando el -abajo del estudiante.

L-447A Asistente de Cátedra I – 2 créditos

Este curso está disponible para estudiantes que tengan un promedio de 3.00 ó más y una calificación de B al probar el curso correspondiente a la Cátedra. Como asistente de Cátedra, el estudiante llevará a cabo aquellas tareas determinadas por el profesor, incluyendo tutorías de estudiantes y otros trabajos académicos y administrativos. Se requiere someter para la aprobación del Decanato un informe explicando en forma detallada el trabajo de cátedra que el estudiante llevará a cabo.

L-477B Asistente de Cátedra II - 2 créditos

Este curso está disponible para estudiantes que tengan un promedio de 3.00 ó más y una calificación no menor de B al aprobar el curso correspondiente a la cátedra. Como asistente de cátedra el estudiante llevará a cabo aquellas tareas determinadas por el profesor, incluyendo tutorías de estudiantes y otros trabajos académicos y administrativos. Un estudiante no podrá ser asistente de cátedra dos (2) veces en el mismo curso. Para matricularse en este curso se requiere someter para la aprobación del Decanato un informe explicando en forma detallada el trabajo de cátedra que el estudiante llevará a cabo.

L-477C Asistente de Cátedra III - 2 créditos

Este curso sólo está disponible para estudiantes que además de tener un promedio de 3.00 ó más y una calificación no menor de B al aprobar el curso correspondiente a la cátedra, han sido asistentes de cátedra en los cursos de Investigación, Análisis y redacción I y II. Como asistente de cátedra el estudiante llevará a cabo aquellas tareas determinadas por el profesor, incluyendo tutorías de estudiantes y otros trabajos académicos y administrativos. Un estudiante no podrá ser asistente de cátedra dos (2) veces en el mismo curso. Para matricularse en este curso se requiere someter para la aprobación del Decanato un informe explicando en forma detallada el trabajo de cátedra que el estudiante llevará a cabo.

L-501 Revista Jurídica I - 2 créditos

Curso inicial de Revista jurídica. Ofrece la oportunidad de desarrollar las destrezas de investigación, análisis y redacción jurídica y llevar a cabo un estudio profundo de un tema particular del derecho. Además de participar en varias actividades especiales de la Revista, los estudiantes deben desarrollar un comentario jurisprudencial o estatutario bajo la supervisión y guía de un miembro de la junta editorial y de un miembro de la facultad.

L-502 Revista Jurídica II – 2 créditos

Curso que ofrece la oportunidad de profundizar en el desarrollo de las destrezas de investigación, análisis y redacción y llevar a cabo un estudio independiente de un tema en particular del derecho. Además de los requisitos generales de participación en las actividades de la Revista, los estudiantes deben desarrollar un comentario estatutario o jurisprudencial, el cual no haya sido desarrollado para cumplir con los requisitos de Revista Jurídica I. *Prerrequisito: Revista Jurídica I con nota mínima de B.*

L-503 Revista Jurídica III – 2 créditos

Curso que permite al estudiante llevar a cabo una investigación independiente sobre un aspecto del Derecho que sea de su interés particular. Además de los requisitos generales de la Revista Jurídica, el estudiante deberá redactar un comentario sobre el tema o problema jurídico escogido. El estudiante contará con la colaboración y guía de un editor y un miembro de la facultad. *Prerrequisitos: Revista Jurídica I, Revista Jurídica II, con nota mínima de B.*

L-504 Revista Jurídica IV - 2 créditos

Curso de Revista Jurídica avanzado. Tiene los requisitos aplicables a todos los miembros de la Revista. Además, los estudiantes deberán desarrollar un comentario sobre un tema o problema legal particular y diferente al que se ha desarrollado en Revista Jurídica III. En situaciones excepcionales de estudiantes sobresalientes, y con el consentimiento previo de la Junta Editora y del Consejo Académico, el estudiante podrá continuar trabajando en un tema utilizado para el comentario preparado para la Revista Jurídica III, y podrá desarrollar en el mismo un artículo de cabecera, complejidad y profundidad. *Prerrequisitos: Revista jurídica I, Revista jurídica II, Revista jurídica III, todas aprobadas con nota mínima de B.*

L-505 Revista Jurídica V - 4 créditos

Disponibles solamente para los estudiantes

seleccionados para integrar la Junta Editora por un año completo. El Editor y los Editores Asociados serán responsables de la dirección general de la Revista, bajo la supervisión y guía del Consejero Académico. Se les requiere a los estudiantes preparar un proyecto de investigación bajo la supervisión de un miembro de la facultad. Debido a la responsabilidad que entraña una posición en la Junta Editora, éste es un curso de un año y no se otorga crédito por el cumplimiento parcial de los requisitos. *Prerrequisitos: Revista Jurídica I, Revista Jurídica II, ambos aprobados con nota de A. Aprobación previa de un mínimo de 55 créditos: o sea, el estudiante de tercer año diurno o de cuarto año nocturno.*

L-418 Sociología del Derecho - 2 créditos

Análisis de la estructura ideológica del Estado; la relación del Derecho con dicha estructura, las clases sociales y el cambio social; aplicación del esquema valorativo predominante en la sociedad puertorriqueña al estudio del derecho vigente particularmente en lo que concierne al Código Civil, jurisprudencia puertorriqueña seleccionada; las relaciones entre Puerto Rico y los Estados Unidos, y el derecho internacional frente al caso de Puerto Rico.

L-361 Criminología - 3 créditos

Una perspectiva de naturaleza interdisciplinaria del estudio del crimen: prevención del crimen, control y tratamiento. Análisis histórico del desarrollo de la criminología y del derecho penal; las escuelas principales de criminología y su contribución al conocimiento criminológico moderno. La ciencia de las estadísticas criminales. Las teorías biopsicosociales, y la investigación sobre la conducta criminal. Las causas de la criminalidad en Puerto Rico. La influencia del pensamiento criminológico moderno sobre la administración de la justicia criminal en Puerto Rico. Temas y problemas en la criminología contemporánea. *Prerrequisito: Derecho Penal*

L-338 Derecho y Literatura - 2 créditos

Estudio de la literatura para analizar la relación entre el protagonista literario y el Derecho en su sociedad. Se guía al estudiante hacia el entendimiento del uso del derecho en el contexto de la ficción y a las concepciones occidentales de la justicia y el Derecho según surgen de la literatura. (Por acuerdo previo con el profesor).

L-339 Derecho y Economía - 3 créditos

Introducción al método analítico de la economía y un estudio de su relevancia al Derecho y sus instituciones. Se seleccionarán áreas específicas del Derecho como daños y perjuicios, derecho ambiental, legislación antimonopolísticas y otra legislación que reglamenta los negocios. (Por acuerdo previo con el profesor).

L-411 Derecho y Pobreza - 3 créditos

Examen de las causas y los problemas relacionados con la pobreza. Análisis del “estado benefactor” como estrategia para resolver los problemas de los pobres. Consideración de las posibilidades del Derecho como instrumento de cambio social para afectar la desigualdad económica y social, enfocando principalmente la relación de los pobres con programas gubernamentales, el efecto de la pobreza sobre el ejercicio de derechos fundamentales, el acceso de los pobres al sistema de justicia y el discrimen por razón de origen o condición social. *Prerrequisitos: Derecho Constitucional I y II*

L-373 Proceso Legislativo - 2 créditos

Estudio de la teoría del proceso sobre la promulgación, valor e interpretación de las leyes; la función y la autoridad del poder legislativo; problemas en la redacción de estatutos y el efecto de la jurisprudencia en su interpretación. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

L-403 Derecho Procesal Civil Avanzado - 1 a

4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz que podrá utilizarse para ofrecer cursos especializados sobre diferentes aspectos del derecho procesal civil.

L-117 Derecho Procesal Penal Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz que podrá utilizarse para ofrecer cursos especializados sobre diferentes aspectos del proceso penal.

L-215 Derecho de la Prueba Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas específicos en el Derecho de la Prueba.

L-404 Práctica Profesional Avanzada - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados sobre la práctica de la profesión.

L-405 Métodos Alternos a la Adjudicación - 1 a 4 créditos según aprobado

Este curso matriz se utilizará para ofrecer cursos sobre la teoría, doctrina y práctica de la negociación, mediación, arbitraje y otros métodos que sustituyen o complementan a la adjudicación como forma jurídica de atender conflictos entre individuos o grupos.

L-405B Métodos Alternos a la Adjudicación: Negociación - 3 créditos

En el curso se estudiará la negociación como mecanismo que previene la ocurrencia de un litigio así como aquél que lo acompaña y lo culmina. (La llamada transacción). Se dedicará atención a la teoría y principios que permean la negociación así como el dominio de unas destrezas que es indispensable poseer para

embarcarse en dicho proceso.

L-405C Métodos Alternos a la Adjudicación: Mediación - 3 créditos

En este curso se estudiará la mediación como mecanismo alternativo para la solución de disputa su naturaleza, sus funciones y cargos principales, la relevancia del derecho y las consideraciones éticas que pueden plantearse en aquellas situaciones en que un abogado desempeña un papel “neutral”.

L-403 Derecho Procesal Civil Avanzado: Remedios Extraordinarios - 3 créditos

Este curso básico estudia aquellos remedios de origen extraordinario incluyendo el injunction, el mandamus, hábeas corpus, el certiorari, el auto inhibitorio, la sentencia declaratoria, y el quo warranto. Se estudia su origen histórico y la importancia de estos recursos en la actualidad.
Prerrequisito: Derecho Civil Procesal

L-409 Taller de Procedimiento Civil Puertorriqueño - 2 créditos

Taller especializado cuya meta es profundizar en las particularidades de nuestro procedimiento civil ordinario. El curso será organizado para que el estudiante ejecute los trámites necesarios de una acción civil ordinaria desde el análisis de los hechos y el derecho previo al inicio de un litigio hasta la etapa de ejecución de la sentencia. Incluye la redacción o crítica de memorandos, alegaciones, mociones y otros documentos.
Prerrequisito: Derecho Procesal Civil (o tomar en forma simultánea con éste)

L-410 Seminario de Derecho Procesal Civil - 3 créditos

Seminario que provee el medio para investigaciones que permitan profundizar en aspectos teóricos y doctrinarios del Derecho Procesal Civil. Se estudian, además, temas relacionados con los problemas de administrar la adjudicación y los métodos alternos a ésta.

L-418A Seminario de Derecho Procesal Penal - 3 créditos

Seminario dedicado a la investigación y análisis de diversos temas sobre el Derecho Procesal Penal. El estudiante podrá explorar temas de la doctrina o la teoría de nuestro procedimiento criminal vigente y la necesidad de cambios al mismo. *Prerrequisito: Derecho Procesal Penal*

L-206A Seminario de Derecho de la Prueba - 3 créditos

Estudio crítico de problemas selectos sobre la naturaleza de la prueba judicial y las reglas de procedimiento contemporáneo mediante las cuales se regulan los procesos y la solución de controversias de hecho en los tribunales. *Prerrequisito: Derecho de la Prueba*

L - Taller de conainterrogatorio – 2 créditos*

Este curso expone al estudiantado a los aspectos relacionados a la preparación y presentación de testigos en los procesos adjudicativos. Se analizarán las disposiciones de la Ley de Evidencia y las reglas procesales, pertinentes; la metodología en la preparación del examen de los testigos; tácticas en la presentación y manejo de testigos en el turno de pregunta y re-pregunta; redacción de preguntas; manejo de objeciones, etc.

L-305A Clínica de Asistencia Legal I - 4 créditos

Curso básico que tiene como objetivo esencial la práctica de la profesión bajo la dirección de profesores de derecho especializados en la técnica de la supervisión clínica conforme dispone la Regla 11E del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Se realizarán tareas inherentes al ejercicio de la profesión jurídica, tales como: asesoramiento a clientes, investigación jurídica, negociación y medios alternos, redacción de documentos, la preparación de un caso y la

comparecencia a tribunales y agencias administrativas. Dicha práctica se llevará a cabo en la Clínica de Asistencia Legal en coordinación con la Oficina Legal de Santurce. En determinadas circunstancias esta práctica se podrá realizar en centros extramuros que tengan como finalidad el servicio público. La supervisión de dichos estudiantes "externos" será coordinada por el Decano Asociado y el Director de la Clínica de Asistencia Legal. *Prerrequisito: Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación*

L-390 Clínica de Asistencia Legal II - 4 créditos

Un curso avanzado para aquéllos que deseen continuar más allá del curso básico de Clínica I. Permite al estudiante profundizar sobre la experiencia adquirida en dicho curso. Práctica continuada en procedimientos ante tribunales y agencias especializados en la técnica de la supervisión clínica sujeto a la Regla 11E del Tribunal Supremo de Puerto Rico. *Prerrequisito: Clínica de Asistencia Legal I*

L-306A Tutoría Clínica - 2 créditos

Curso práctico dirigido exclusivamente a los estudiantes de primer y segundo año; permitirá que el estudiante tenga una experiencia clínica interna o externa limitada, bajo la supervisión de un profesor de Derecho. Se le aplicarán las mismas normas de las clínicas externas, particularmente la de servicio público; excepto que el estudiante no estará autorizado a representar a clientes ante agencias administrativas y tribunales. Se requiere que el Decano de Estudios y el Director del Programa Clínico aprueben el Centro de Práctica. Para que se apruebe una tutoría clínica se requerirá que conste por escrito una propuesta que describa el trabajo que el estudiante realizará y la supervisión que recibirá.

L-1397 Estudio Independiente - 2 créditos

Curso que permite al estudiante llevar a cabo una investigación jurídica independiente sobre el

tema de Derecho que le interese, bajo la supervisión de un profesor, con el propósito de preparar un trabajo escrito. Se requiere someter para la aprobación del Decano de Estudios una propuesta explicando en forma detallada el proyecto de investigación que el estudiante llevará a cabo. La solicitud de matrícula debe estar aprobada por el profesor-supervisor. Al momento de adjudicar la calificación, el profesor-supervisor deberá someter un memorando evaluando el trabajo del estudiante.

L-101D Derecho de Salud Pública 2 crs.

El curso de Derecho de Salud Pública está dirigido a examinar el rol del derecho y su influencia en la práctica de la salud pública y cómo ha sido utilizado para promover comportamientos más saludables y para detener actividades que crean riesgos a la salud. Se examinarán intervenciones en el área de la salud pública y su efecto sobre los derechos y opciones individuales. El curso está dirigido a promover un análisis crítico del rol del derecho en el área de la salud pública, con un énfasis particular en el poder del estado para regular la salud en beneficio de salud general de la comunidad o grupos necesitados de protección. Se examinará también la interacción del derecho con estrategias de promoción, prevención y educación de la comunidad. El enfoque para el análisis de las intervenciones de salud pública integrará conceptos básicos de bioética, a través de ejercicios asignados.

L-419R Justicia Terapéutica 2 crs.

Este curso proveerá a los estudiantes un panorama amplio y global sobre la corriente filosófica conocida como "Therapeutic Jurisprudence"(TJ) también llamada en español como Justicia Terapéutica. Conocerán sobre su origen, desarrollo, y cómo se ha difundido por el mundo. Se enfocará mayormente en como la práctica criminal se ha enriquecido por esta nueva corriente y las experiencias, particularmente, en las salas especializadas en sustancias controladas y de violencia doméstica.

L-308D Responsabilidad Civil Extracontractual Avanzado: Impericia Médica y Responsabilidad Hospitalaria 2 crs.

Repase las normas básicas sobre la responsabilidad civil extracontractual, aprender y comprender el marco teórico en el que descansan las normas sobre la responsabilidad por impericia médica e impericia médico-hospitalaria. Conozca y comprenda las diversas normas jurídicas y elementos de la responsabilidad por impericia médica. Identifique y conozca las defensas disponibles para el profesional médico en acciones por impericia profesional, se familiarice con las normas de derecho probatorio frecuentemente aplicables. Reconozca y aprenda las normas principales sobre la prueba pericial en este tipo de acción, así como las complicaciones más comunes. Identifique y distinga los elementos de las diversas acciones de responsabilidad hospitalaria. Se familiarice con las defensas disponibles de las instituciones médicas y conozca las normas principales de la responsabilidad hospitalaria al amparo de la legislación federal EMTALA.

L-348D International Private Law: Cyber Law-3 crs.

Analysis of the legal issue raised by the internet. Topics will include: internet governance, jurisdiction, regulation of speech, privacy and anonymity, intellectual property, and various e-commerce issues. The topics will be analyzed from various perspectives: as a lawyer representing a client, as a policymaker and as a consumer.

L-373C Procesos Legislativos Avanzado: Técnicas Legislativas -2 crs.

Este curso es un curso donde explican, analizan, estudian y aprenden técnicas legislativas. La selección ha estado a cargo del profesor a base de un criterio de importancia, utilidad y actualidad.

Se lleva al estudiante a través del procedimientos legislativo explicándoselo y poniendo de relieve los instrumentos y las técnicas más útiles para el asesor, el ayudante legislativo y el director de comisión. Se examina la actividad legislativa que antecede a la aparición de la medida legislativa. Cobra significado el proceso análisis que conduce a problematizar-identificar-“resolver”-proponer-conceptualizar-diseñar una respuesta o un remedio.

L-117C Derecho de Familia y la persona Avanzado: Sustento de Menores—2 crs.

Se estudiará la legislación relacionada con el derecho de alimentos en Puerto Rico. Analizaremos la ley Orgánica de la Administración para el Sustento de menores, tanto con relación al proceso administrativo como con el proceso judicial. Se aprenderá a computar una pensión alimentaria conforme con lo que establece el Reglamento Núm. 7135 Guías para Determinar y Modificar las Pensiones Alimentarias en Puerto Rico. Se estudiara el derecho de alimentos interestatal de acuerdo a lo que establecer la Ley Interestatal de alimentos entre Parientes.

L-201A Derecho Administrativo Avanzado: Ética Gubernamental- 2 crs

En esencia este curso tiene como objetivos generales identificar los componentes normativos de la Ley Num.12 de 24 de julio de 1985, según enmendada conocida como la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus reglamentos;; analizar aquellas disposiciones normativas de la Ley de Ética Gubernamental, citada, y sus reglamentos, que inciden en la toma de decisiones administrativas al disponer de los fondos y la propiedad pública y precisar como contribuye la Ley de Ética Gubernamental, citada, al desarrollo del sector público y privado.

L- 403F Federal Motion Practice Advocacy - 3 crs

This course is a comprehensive study and critical evaluation of the principles applicable to the litigation of civil motions in federal courts. The course seeks to prive the student with realistic expectation and pragmatic understanding an practical experience of pre—trial motion practice. Students will be required to learn, implement and abide by the Federals Rules of Civil Procedure, the local rules of the United States District Court for the District of Puerto Rico and the Federal Rules of Evidence. Students will apply and develop pre litigation strategies and techniques using course materials.

L-403E Federal Trial Advocacy - 4 crs

This course in trial advocacy. Therefore, the principal learning technique of the course will be learning by doing. The emphasis will be on active student participation in all phases of the trial process, form pre-trial planning through final argument. Although this is not a course in evidence or civil procedure, effective participation in litigation requires detailed knowledge of procedural and evidentiary rules. The Federal Rules of Evidence and Civil Procedure will be the applicable evidentiary and procedural law. Class grades are based on presence, punctuality, participation, preparation, individual and group performance and effectiveness.

L- Derecho Marítimo – 3 créditos*

Este curso examina y analiza las normas que rigen la transportación de bienes y personas por aguas navegables. Este curso provee al estudiantado los principios y conceptos básicos del Derecho marítimo de EE.UU. y Puerto Rico. Familiariza al estudiante con el lenguaje, conceptos e instituciones de la industria marítima y la navegación y la interrelación entre el Derecho marítimo con otros asuntos de jurisdicción federal y estatal.

L - Derecho y Protección De Los Animales – 3 créditos*

Este curso estudia las teorías jurídicas, científicas y sociales que dan origen a las leyes especiales de protección de los animales, la jurisprudencia y su marco ético jurídico.

*Curso y descripción aprobado por el Comité de Currículo y sometido para aprobación final del Senado Académico.

NOTA:

La Universidad se reserva el derecho de revisar o cambiar los reglamentos, horario, cursos, requisitos para grados y cualesquiera otros reglamentos que afecten a los estudiantes, cuando lo juzgue necesario o conveniente. Además, la Universidad se reserva el derecho de cambiar los cargos y derechos de matrícula.

La admisión de los estudiantes a la Universidad implica el derecho de éstos a iniciar o completar sólo aquellos programas de grado detallados en el Catálogo al momento de admisión, o cualesquiera boletines subsiguientes durante el período lectivo. La Universidad se reserva el derecho, sin embargo, de suprimir cualquier curso por matrícula insuficiente o de eliminar cualquier programa.

Es política de esta Universidad no discriminar contra persona alguna, en ninguna de sus operaciones institucionales, por razón de raza, color, edad, sexo, religión, nacionalidad, estado civil, apariencia física, afiliación política o impedimento físico.

La Universidad se reserva el derecho de publicar el nombre y la dirección de los estudiantes y de los graduandos en un anuario. Cualquier estudiante que no interese que su nombre y dirección sean divulgados, deberá así expresarlo dentro de los primeros 30 días del comienzo de cada año académico.

La inscripción por parte de los estudiantes significa el cumplimiento y aceptación de todos los reglamentos aprobados por la Universidad, sus enmiendas correspondientes, los reglamentos de la Facultad de Derecho y las disposiciones de este Catálogo. El Catálogo es también la fuente general de información sobre la Facultad de Derecho. Las reglas, reglamentos, requisitos para grado y política de la Facultad de Derecho están sujetas a cambio por la Junta de Síndicos, por la Administración de la Universidad Interamericana y por la Facultad de Derecho.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico reconoce el lenguaje inclusivo, sin embargo, para facilitar la lectura se regirá por la norma decretada por la Real Academia de la Lengua Española sobre el uso de género.

